

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, RESPECTO DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE CONCEJALÍAS AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN COTZOCÓN, QUE ELECTORALMENTE SE RIGE POR SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS.**

Acuerdo por el que se **declara jurídicamente no válida** la elección<sup>1</sup> ordinaria de concejalías al Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, que electoralmente se rige por Sistemas Normativos Indígenas, celebrada mediante Asambleas Generales Comunitarias Simultáneas, de fecha 15 de diciembre de 2024, en virtud de que no se llevó a cabo conforme al Sistema Normativo del municipio, e incumplió con las disposiciones constitucionales, convencionales y legales del ordenamiento jurídico mexicano.

**ABREVIATURAS:**

<b>CONSEJO GENERAL:</b>	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
<b>IEEPCO o INSTITUTO:</b>	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
<b>DESNI o DIRECCIÓN EJECUTIVA:</b>	Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas.
<b>CONSTITUCIÓN FEDERAL:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>CONSTITUCIÓN LOCAL:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
<b>LIPEEO:</b>	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.
<b>TEEO o TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL</b>	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.
<b>SALA XALAPA o SALA REGIONAL</b>	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), correspondiente a la Tercera Circunscripción

---

<sup>1</sup> Aunque en las Comunidades Indígenas es un proceso de nombramiento de autoridades y no una elección como en el sistema de partidos políticos, para los efectos del presente documento se utilizará este término dado que es el previsto en la legislación vigente.

	Plurinominal Electoral con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz.
<b>SALA SUPERIOR:</b>	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).
<b>CIDH:</b>	Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
<b>CORTE IDH:</b>	Corte Interamericana de Derechos Humanos.
<b>CEDAW:</b>	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
<b>OIT:</b>	Organización Internacional del Trabajo.

## A N T E C E D E N T E S:

- I. Reforma constitucional en materia de paridad de género de 2019.** El día 6 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF)<sup>2</sup> el Decreto por el que se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros.

En lo que interesa y puede resultar aplicable para las comunidades indígenas, se reformó la fracción VII, apartado A, del artículo 2 para quedar así:

*“VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables.”*

También, la fracción I, primer párrafo del numeral 115 fue reformada y quedó de la siguiente manera:

*“I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el **principio de paridad.**”*

La reforma, dispuso en su artículo transitorio cuarto, que las legislaturas de las entidades federativas, debían realizar las reformas correspondientes en su legislación, para procurar la observancia del principio de paridad de género en los términos del artículo 41<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Disponible para su consulta en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5562178&fecha=06/06/2019#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5562178&fecha=06/06/2019#gsc.tab=0)

<sup>3</sup> **Artículo 41.** (...)

*La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas (...).*

**II. Reforma a la Constitución de Oaxaca en materia de paridad de género.** En cumplimiento al artículo cuarto transitorio de la reforma indicada en la fracción I de este apartado, la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprobó el **Decreto 796** que se publicó, el 9 de noviembre de 2019, en el Periódico Oficial de Oaxaca<sup>4</sup>, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, entre ellas, el párrafo octavo del artículo 16 respecto al principio de paridad de género para los municipios que se rigen bajo sistemas normativos indígenas. dicha disposición textualmente establece:

*“Se reconocen los sistemas normativos internos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como jurisdicción a sus autoridades comunitarias, las cuales elegirán autoridades o representantes garantizando la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad, observando **el principio de paridad de género**, conforme a las normas de la Constitución Federal, esta Constitución Local y las leyes aplicables.”*

También, la fracción I, primer párrafo del numeral 113 fue reformado quedando del siguiente modo:

*“I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una Presidenta o Presidente Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, garantizándose la paridad y alternancia entre mujeres y hombres, conforme a la ley reglamentaria.”*

De los artículos transitorios, únicamente se previó que las disposiciones del Decreto entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

**III. Reforma a la LIPEEO en materia de paridad de género.** En cumplimiento al artículo cuarto transitorio de la reforma indicada en la fracción I de este apartado, la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprobó el **Decreto 1511** que se publicó, el 30 de mayo de 2020, en el Periódico Oficial de Oaxaca<sup>5</sup>, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca (LIPEEO), respecto al principio de paridad de género para los municipios que se rigen bajo sistemas normativos indígenas.

De los artículos transitorios, interesa uno que textualmente dispone:

*“TERCERO.- Para el cumplimiento de los artículos 15, 24, 32 y 52 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca respecto de la paridad en sistemas normativos internos o indígenas, esta será gradual, logrando su cabal cumplimiento en el año de 2023.”*

<sup>4</sup> Disponible para su consulta en [https://docs64.congreso0oaxaca.gob.mx/documents/decrets/POLXIV\\_0796.pdf](https://docs64.congreso0oaxaca.gob.mx/documents/decrets/POLXIV_0796.pdf)

<sup>5</sup> Disponible para su consulta en <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2020-5-30>

**IV. Adición al artículo 282 de la LIPEEO.** El 13 de marzo de 2021, se publicó en el Periódico Oficial de Oaxaca<sup>6</sup>, el Decreto 2135 mediante el cual se adiciona el inciso b) al numeral 1 de dicho artículo para quedar como sigue:

*“Artículo 282.*

*1.- El Consejo General del Instituto Estatal sesionará con el único objeto de revisar si se cumplieron los siguientes requisitos:*

***b) La paridad de género y que no hubo violencia política contra las mujeres en razón de género;”***

**V. Adición al artículo 282 de la LIPEEO.** El 13 de marzo de 2021, se publicó en el Periódico Oficial de Oaxaca<sup>7</sup>, el Decreto 2135 mediante el cual se adiciona el inciso b) al numeral 1 de dicho artículo para quedar como sigue:

*“Artículo 282.*

*1.- El Consejo General del Instituto Estatal sesionará con el único objeto de revisar si se cumplieron los siguientes requisitos:*

***b) La paridad de género y que no hubo violencia política contra las mujeres en razón de género;”***

**VI. Exhorto para abstenerse de intervenir en procesos electivos comunitarios.**

Con fecha 16 de marzo de 2022, Mediante Sesión Extraordinaria Urgente, el Consejo General de este Instituto aprobó el Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-04/2022<sup>8</sup>, mediante el cual se exhorta a los Partidos Políticos, a las Organizaciones Políticas y Sociales, así como a las Candidaturas Independientes abstenerse de intervenir en los procesos electivos de los 417 municipios que electoralmente se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, a fin de respetar el derecho de autonomía y libre determinación que tienen las comunidades indígenas.

**VII. Método de elección.** El 26 de marzo del 2022, mediante Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-09/2022<sup>9</sup>, el Consejo General de este Instituto aprobó el Catálogo de Municipios sujetos al régimen de Sistemas Normativos Indígenas, entre ellos, el de San Juan Cotzocón, a través del Dictamen DESNI-IEEPCO-CAT-062/2022<sup>10</sup> que identifica el método de elección.

**VIII. Reforma al artículo tercero transitorio del Decreto 1511.** Con fecha 25 de octubre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial de Oaxaca<sup>11</sup> el Decreto 698

<sup>6</sup> Disponible para su consulta en: <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2021-3-13>

<sup>7</sup> Disponible para su consulta en <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2021-3-13>

<sup>8</sup> Disponible para su consulta en <https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2022/IEEPCOCGSNI042022.pdf>

<sup>9</sup> Disponible para su consulta en <https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2022/IEEPCOCGSNI092022.pdf>

<sup>10</sup> Disponible para su consulta en: [www.ieepco.org.mx/archivos/SNI\\_CATALOGO2022/62\\_SAN\\_JUAN\\_%20COTZOCON.pdf](http://www.ieepco.org.mx/archivos/SNI_CATALOGO2022/62_SAN_JUAN_%20COTZOCON.pdf)

<sup>11</sup> Disponible para su consulta en: <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2022-10-25>

que reforma el artículo tercero transitorio del Decreto 1511 para quedar en los siguientes términos:

*“TERCERO.- Para el cumplimiento de los artículos 15, 24, 32 y 52 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca respecto de la paridad en sistemas normativos internos o indígenas, ésta será gradual. El Instituto Estatal será responsable de vigilar su cumplimiento y de orientar en la integración paritaria de las autoridades electas de acuerdo a las normas internas de cada municipio, hasta alcanzar la paridad entre mujeres y hombres.”*

De conformidad con el artículo primero transitorio del Decreto en cuestión, se dispuso que la reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación, es decir, a partir del día 26 de octubre de 2022.

**IX. Reforma constitucional local sobre “3 de 3 contra la violencia”.** El día 20 de febrero de 2023, se publicó en el Periódico Oficial de Oaxaca<sup>12</sup> el Decreto 875<sup>13</sup>, conocido como la reforma “3 de 3 contra la violencia”, mediante el cual se adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, entre ellas, el artículo 113 que hace referencia al gobierno municipal y establece requisitos adicionales para ser integrante de un Ayuntamiento.

De esta manera, se adicionó el inciso j)<sup>14</sup> a la fracción I del artículo mencionado para quedar así:

**“Artículo 113:**

(...)

*Para ser miembro de un Ayuntamiento se requiere:*

(...)

***j) No haber sido condenada o condenado mediante resolución firme por delitos cometidos por razones de género; por violencia familiar; por delitos sexuales y no estar inscrito como persona deudora alimentaria morosa en cualquier registro oficial a menos que acredite estar al corriente del pago, cancele en su totalidad la deuda o bien, tramite el descuento pertinente ante las instancias que así correspondan, en términos de los dispuesto en la ley de la materia.”***

**X. Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) respecto del Decreto 698.** El 13 de marzo de 2023, el Pleno de la Suprema Corte de

<sup>12</sup> Disponible para su consulta en <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2023-2-20>

<sup>13</sup> Disponible para su consulta en [https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs65.congresoaxaca.gob.mx/decretos/DLXV\\_0875.pdf](https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs65.congresoaxaca.gob.mx/decretos/DLXV_0875.pdf)

<sup>14</sup> La exigencia de no ser una persona deudora alimentaria para acceder a cargos públicos o de elección popular ha sido declarado válido por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) porque posee una finalidad constitucionalmente válida y tiene como propósito la protección transversal de un derecho fundamental, además, está vinculado con el fin que persigue, en tanto incentiva el cumplimiento de la obligación (Acciones de Inconstitucionalidad 126/2021, 137/2021 y 98/2022).

Justicia de la Nación (SCJN), resolvió las Acciones de inconstitucionalidad 161/2022 y su acumulada 162/2022<sup>15</sup>, promovidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el partido político local Nueva Alianza Oaxaca, demandando la invalidez del Decreto 698 mediante el cual se reforma “el artículo transitorio tercero del Decreto número 1511 expedido el 28 de mayo de 2020 por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha 30 de mayo del año 2020; que reformó diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca en materia de paridad y prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política en razón de género”.

La SCJN concluyó que el Decreto impugnado fue emitido mientras se desarrollaban los procesos electorales ordinarios en 415 municipios regidos por sistemas normativos indígenas, con lo que se contravino la disposición del artículo 105, fracción II, penúltimo párrafo, de la Constitución General, que señala que las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que comience el proceso electoral en el que vayan a aplicarse, sin que durante éste pueda haber modificaciones legales fundamentales.

Por ello, con el fin de dar certeza al proceso electoral, el Pleno decretó la reviviscencia, es decir, el restablecimiento de la vigencia del artículo tercero transitorio del Decreto número 1511, a fin de mantener la obligación de que la paridad de género en sistemas normativos internos o indígenas se alcance en el presente año 2023.

**XI. Reforma constitucional federal sobre “3 de 3 contra la violencia.** El día 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF)<sup>16</sup> el Decreto por el que se reformaron y adicionaron los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público.

En lo que interesa para el presente Acuerdo, se adicionó la fracción VII al artículo 38 para quedar así:

**“Artículo 38.** *Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:*  
(...)

**VII.** *Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o*

<sup>15</sup> Disponible para su consulta en: <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=305601>

<sup>16</sup> Disponible para su consulta en [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5690265&fecha=29/05/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5690265&fecha=29/05/2023#gsc.tab=0)

*doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.*

*Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.*

***En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.”***

**XII. Juicios Electorales locales.** Con fecha 8 de agosto de 2023 y 27 de septiembre de 2023, personas de la comunidad de San Juan Cotzocón, Oaxaca, promovieron demandas con la finalidad de controvertir la convocatoria de fecha 6 de julio de 2023 emitida por los integrantes del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, por la que se propone la modificación a las reglas que tiene la comunidad para elegir a sus autoridades del citado Ayuntamiento, mismos que quedaron radicados con los números JDCI/84/2023 y JDCI/94/2023<sup>17</sup> del índice del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

**XIII. Remisión de resultados de la consulta realizada en el año 2023, en la Agencia de Arroyo Carrizal.** Mediante oficio sin número de fecha 7 de agosto de 2023, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el 14 de agosto de 2023, identificado con número de folio 002796, las autoridades de la Agencia Arroyo Carrizal informaron y remitieron documentación al Presidente Municipal de San Juan Cotzocón, Oaxaca, así como a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas (DESNi) y otras autoridades, relacionada con “el resultado de la consulta en relación a la inclusión de nuevas reglas del sistema normativo indígena, particularmente lo relativo a las reglas electorales correspondiente a la elección del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, Oaxaca.” Al efecto, anexaron los siguientes documentales:

I. Acuse de recibido en copia simple de Acta de Asamblea de fecha 23 de julio de 2023, celebrada en la Agencia de Arroyo Carrizal, junto con sus respectivas listas de asistencias, conforme al siguiente

“Orden del Día.

1. Pase de lista de asistencia, verificación del quórum e instalación legal de la Asamblea General Comunitaria.
2. Análisis y en su caso determinación sobre la modificación del sistema normativo indígena de San Juan Cotzocón, en específico sobre la modificación y/o inclusión de nuevas reglas electorales relativas a la elección del Ayuntamiento de dicho Municipio conforme a lo siguiente:

---

<sup>17</sup> Disponible para su consulta en: <https://teeo.mx/images/sentencias/JDCI-84-2023-1.pdf>

- a) Análisis y en su caso determinación sobre la propuesta sobre que el Consejo Municipal Electoral (órgano encargado de organizar las elecciones del Ayuntamiento) sea integrado por un Presidente/a, un Secretario/a y seis Consejeros/as Electorales propietarios, todos con derecho de voz y voto, con excepción del Secretario que solo tendrá derecho de voz.
- b) Análisis y en su caso determinación sobre la propuesta sobre que el Consejo Municipal Electoral (órgano encargado de organizar las elecciones del Ayuntamiento) sean designados por las Asambleas Comunitarias de las comunidades del Municipio en atención a las Propuesta de ternas que al respecto haga el Ayuntamiento.
- c) Análisis y en su caso determinación sobre la propuesta de que la sede del funcionamiento, operación y despacho del Consejo Municipal Electoral, sea en la Cabecera Municipal;
- d) Análisis y en su caso determinación sobre la propuesta de que la elección de concejales al Ayuntamiento se realice únicamente mediante Asambleas Comunitarias Simultáneas en todas las comunidades del Municipio,
- e) Análisis y en su caso determinación sobre la propuesta de que participen en las asambleas electivas de concejalías al Ayuntamiento las y los ciudadanos que se encuentren inscritos en el padrón comunitario previamente aprobado por la Asamblea Comunitaria respectiva y este sea remitido con la debida anticipación al Consejo Municipal Electoral.
- f) Análisis y en su caso determinación sobre la propuesta de reelección de las y los integrantes del Ayuntamiento

### 3. Clausura de la Asamblea Comunitaria

- II. Impresión del oficio de fecha 7 de julio de 2023, suscrito por el Secretario Municipal, en el cual remitió al Agente Municipal de María Lombardo, la convocatoria de fecha 6 de julio de 2023, y el formato de Acta de Asamblea Comunitaria.
- III. Original de la Convocatoria de fecha 6 de julio de 2023, emitida por la Autoridad Municipal de San Juan Cotzocón, Oaxaca, para la Asamblea General de Ciudadanos y Ciudadanas, “mediante la cual se analizarán, deliberarán y determinara lo relacionado a la inclusión de nuevas reglas del Sistema Normativo Indígena, particularmente lo relativo a las reglas



Electoral correspondientes a la elección del Ayuntamiento del citado Municipio”.

**XIV. Remisión de nuevas reglas electorales municipales para su inclusión en el Dictamen y Catálogo.** Mediante oficio sin número de fecha 14 de agosto de 2023, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el 28 de agosto de 2023, identificado con número de folio 002989, las autoridades municipales de San Juan Cotzocón. Oaxaca, remitieron a este Instituto los resultados de la consulta realizada en las comunidades que integran el Ayuntamiento mediante Asambleas Generales Comunitarias Simultáneas “con el objeto de analizar y determinar lo relacionado a la inclusión de nuevas reglas de sistema normativos indígenas, particularmente, lo relativo a las reglas electorales correspondientes a la elección del Ayuntamiento del citado Municipio.” Anexando los siguientes documentales:

I. Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, de fecha 6 de julio de 2023, el cual se llevó a cabo bajo el siguiente:

“Orden del Día”

PRIMERO. Pase de lista y verificación del quorum legal.

SEGUNDO. Instalación legal del cabildo.

TERCERO Análisis y en su caso aprobación de

a. La convocatoria dirigida a todas y todos los ciudadanos del municipio de San Juan Cotzocón, Distrito Mixe, estado de Oaxaca, en la que convoca a la asamblea General de Ciudadanas y Ciudadanos, mediante el formato de Asambleas Comunitarias Simultáneas, a realizarse el próximo 23 de julio de 2023, en las que se analizará, deliberará y determinará lo relacionado a la inclusión de nuevas reglas del Sistema Normativo Indígena, particularmente lo relativo a las reglas electorales correspondiente a la elección del Ayuntamiento del citado municipio

b. Los formatos necesarios para por los que se instrumentara la citada convocatoria

CUARTO. Clausura de la sesión extraordinaria de cabildo

II. Original de la Convocatoria de fecha 6 de julio de 2023, emitida por la autoridad municipal de San Juan Cotzocón, Oaxaca, para la Asamblea General de Ciudadanos y Ciudadanas, “mediante la cual se analizarán, deliberarán y determinará lo relacionado a la inclusión de nuevas reglas del Sistema Normativo Indígena, particularmente lo relativo a las reglas Electorales correspondientes a la elección del Ayuntamiento del citado Municipio”.

- III. Oficio de fecha 7 de julio de 2023, suscrito por el Secretario Municipal, con acuse de recibido por las siguientes autoridades: Presidente Comunitario, Agente Municipal de Santa María Matamoros, Santa María Puxmetacán, San Juan Oztolotepec, Santa Rosa Zihualtepec, Eva Samano de López Mateos, Max Agustín Correa, Arroyo Encino, El Porvenir, María Lombardo, San Felipe Zihualtepec, Emiliano Zapata, El Paraíso, El Tesoro, Núcleo Rural Miguel Herrera, Emilio Ramírez Ortega, Arroyo Peña Amarilla y Benito Juárez, en el cual remitió la convocatoria de fecha 6 de julio de 2023, y el formato de Acta de Asamblea Comunitaria.
- IV. Razón de entrega de documentos sin acuse de recibido, suscrito por el Secretario Municipal a la autoridad de Jaltepec de Candayoc, Arroyo Venado, Julio de la Fuente, La Libertad, Nuevo Cerro Mojarra, Arroyo Carrizal, Nueva Raza, de fechas 15, 16, 17 de julio de 2023, en la que hace entrega de convocatoria de fecha 6 de julio de 2023 y el formato de Acta de Asamblea Comunitaria.
- V. Razones de fijación llevada a cabo por el Secretario Municipal respecto a la convocatoria de fecha 6 de julio de 2023, emitida por la autoridad municipal de San Juan Cotzocón, realizadas los días 15, 19, 20 de julio de 2023, en las siguientes localidades: Cabecera Municipal, Santa María Matamoros, Santa María Puxmetacán, Jaltepec de Candayoc, San Juan Oztolotepec, Santa Rosa Zihualtepec, Eva Samano de López, Ejido Max Agustín Correa, Arroyo Encino, Miguel Herrera Lara, El Porvenir, Julio de la Fuente, María Lombardo, San Felipe Zihualtepec, Santa Rosa Zihuantán, Nuevo Cerro Mojarra, Ejido Emiliano Zapata, El Paraíso, El Tesoro, Emilio Ramírez Ortega, Emiliano Zapata, Arroyo Peña Amarilla, Nueva Raza y Benito Juárez. Con impresiones fotográficas para constancia.
- VI. Formato de recepción de Acta de Asamblea Comunitaria de fecha 24 de julio de 2023, llevada a cabo en las oficinas de la Secretaría Municipal de San Juan Cotzocón de las siguientes localidades: Cabecera Municipal, Santa María Matamoros, Santa María Puxmetacán, San Juan Oztolotepec, Santa Rosa Zihualtepec, Eva Samano López Mateos, Arroyo, Max Agustín Correa, Arroyo Encino, San Felipe Zihualtepec, El Paraíso, Emiliano Ramírez, Arroyo Peña Amarilla y Benito Juárez.
- VII. Formato de no recepción de Acta de Asamblea Comunitaria de fechas, 24 de julio de 2023, llevada a cabo en las oficinas de la Secretaría Municipal de San Juan Cotzocón de las siguientes localidades: Jaltepec de Candayoc, Nuevo Cerro Mojarra, Emiliano Zapata, El Tesoro y Arroyo Carrizal
- VIII. Actas de Asambleas Generales Comunitarias llevadas a cabo el día 23 de julio de 2023, celebradas en las siguientes localidades, San Juan Cotzocón, Santa María Matamoros, Santa María Puxmetacán, San Juan Oztolotepec,

Santa Rosa Zihualtepec, Eva Samano de López Mateos, Ejido Max Agustín Correa, Arroyo Encino, San Felipe Zihualtepec, El Paraíso, Arroyo Peña Amarilla, la Nueva Raza, conforme al siguiente:

“Orden del Día.

1. Pase de lista de asistencia, verificación del quórum e instalación legal de la Asamblea General Comunitaria.
  2. Análisis y en su caso determinación sobre la modificación del sistema normativo indígena de San Juan Cotzocón, en específico sobre la modificación y/o inclusión de nuevas reglas electorales relativas a la elección del Ayuntamiento de dicho Municipio conforme a lo siguiente:
    - a) Análisis y en su caso determinación sobre la propuesta sobre que el Consejo Municipal Electoral (órgano encargado de organizar las elecciones del Ayuntamiento) sea integrado por un Presidente/a, un Secretario/a y seis Consejeros/as Electorales propietarios, todos con derecho de voz y voto, con excepción del Secretario que solo tendrá derecho de voz.
    - b) Análisis y en su caso determinación sobre la propuesta sobre que el Consejo Municipal Electoral (órgano encargado de organizar las elecciones del Ayuntamiento) sean designados por las Asambleas Comunitarias de las comunidades del Municipio en atención a las Propuesta de ternas que al respecto haga el Ayuntamiento.
    - c) Análisis y en su caso determinación sobre la propuesta de que la sede del funcionamiento, operación y despacho del Consejo Municipal Electoral, sea en la Cabecera Municipal;
    - d) Análisis y en su caso determinación sobre la propuesta de que la elección de concejales al Ayuntamiento se realice únicamente mediante Asambleas Comunitarias Simultáneas en todas las comunidades del Municipio,
    - e) Análisis y en su caso determinación sobre la propuesta de que participen en las asambleas electivas de concejalías al Ayuntamiento las y los ciudadanos que se encuentren inscritos en el padrón comunitario previamente aprobado por la Asamblea Comunitaria respectiva y este sea remitido con la debida anticipación al Consejo Municipal Electoral.
    - f) Análisis y en su caso determinación sobre la propuesta de reelección de las y los integrantes del Ayuntamiento.
  3. Clausura de la Asamblea Comunitaria
- IX. Oficio número 0015, de fecha 22 de julio de 2023, remitido en forma conjunta por el Agente Municipal, autoridades del Comisariado Ejidal, todos de la comunidad de Emiliano Zapata, donde manifestaron lo siguiente:

“en atención a su convocatoria remitida hacemos de su conocimiento que en sesión de cabildo de autoridades no fue aprobada debido a;

Primero: Que no se aprueban todos y cada uno de los puntos contenidos y emitidos por las autoridades municipales de San Juan Cotzocón Mixe, Oaxaca de fecha 6 de julio de 2023, lo anterior por violar nuestros usos y costumbres, así como los lineamientos establecidos y aprobados que se encuentran vigentes hasta la fecha.

Segundo: Se acuerda solicitar a la Autoridad Municipal Constitucional, convoquen a una reunión de trabajo a todos los agentes municipales y de policía que por costumbre han participado para llevar a cabo los trabajos relacionados con la integración del Consejo Municipal Electoral, , quien se encargara de tomar conjuntamente con los representantes de cada agencia, así como los representantes de cada planilla los acuerdos para la celebración de la Asamblea General Comunitaria para la elección de Autoridades Municipales para el periodo 2024 como es costumbre en nuestro municipio.

Tercero: Por no venir debidamente avalada por todos y cada una de las autoridades auxiliares (autoridades municipales y de policía) como lo dictan nuestros usos y costumbres.

- X. Oficio de solicitud de prórroga para llevar a cabo la Asamblea General de Ciudadanos y Ciudadanas “mediante la cual se analizarán, deliberaran y determinara lo relacionado a la inclusión de nuevas reglas del Sistema Normativo Indígena, particularmente lo relativo a las reglas Electorales correspondientes a la elección del Ayuntamiento del citado Municipio”, de fecha 22 de julio de 2023, suscrito por el Agente de Policía de El Tesoro y La Nueva Raza.
- XI. Acta de sesión de cómputo municipal de los resultados de la Consulta celebrada con fecha 25 de julio de 2023, en la Sala de Sesiones del cabildo Municipal.

**XV. Documentación complementaria de reglas electorales para su inclusión en el Dictamen y Catálogo 2023.** Mediante oficio sin número de fecha 5 de septiembre de 2023, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el 5 de septiembre de 2023, identificado con número de folio 003095, el Presidente Municipal remitió la siguiente documentación complementaria.

- I. Acta de Asambleas General Comunitaria, llevada a cabo el día 23 de julio de 2023, en Emiliano Ramírez Ortega, conforme al siguiente:
  - “Orden del Dia.
  - I. Pase de lista de asistencia, verificación del quórum e instalación legal de la Asamblea General Comunitaria.

- II. Análisis y en su caso determinación sobre la modificación del sistema normativo indígena de San Juan Cotzocón, en específico sobre la modificación y/o inclusión de nuevas reglas electorales relativas a la elección del Ayuntamiento de dicho Municipio conforme a lo siguiente:
  - a) Análisis y en su caso determinación sobre la propuesta sobre que el Consejo Municipal Electoral (órgano encargado de organizar las elecciones del Ayuntamiento) sea integrado por un Presidente/a, un Secretario/a y seis Consejeros/as Electorales propietarios, todos con derecho de voz y voto, con excepción del Secretario que solo tendrá derecho de voz.
  - b) Análisis y en su caso determinación sobre la propuesta sobre que el Consejo Municipal Electoral (órgano encargado de organizar las elecciones del Ayuntamiento) sean designados por las Asambleas Comunitarias de las comunidades del Municipio en atención a las Propuesta de ternas que al respecto haga el Ayuntamiento.
  - c) Análisis y en su caso determinación sobre la propuesta de que la sede del funcionamiento, operación y despacho del Consejo Municipal Electoral, sea en la Cabecera Municipal;
  - d) Análisis y en su caso determinación sobre la propuesta de que la elección de concejales al Ayuntamiento se realice únicamente mediante Asambleas Comunitarias Simultáneas en todas las comunidades del Municipio,
  - e) Análisis y en su caso determinación sobre la propuesta de que participen en las asambleas electivas de concejalías al Ayuntamiento las y los ciudadanos que se encuentren inscritos en el padrón comunitario previamente aprobado por la Asamblea Comunitaria respectiva y este sea remitido con la debida anticipación al Consejo Municipal Electoral.
  - f) Análisis y en su caso determinación sobre la propuesta de reelección de las y los integrantes del Ayuntamiento.
- III. Clausura de la Asamblea Comunitaria.”

**XVI. Informe de notificación a comunidades sobre el proceso de Consulta de 2023.** Mediante oficio sin número de fecha 13 de septiembre de 2023, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el 13 de septiembre de 2023, identificado con número de folio 003216, el Presidente Municipal informó y remitió al Instituto las notificaciones y difusión de los resultados:

- 1. 25 oficios originales de fecha 28 de julio de 2023, dirigidos a las autoridades comunitarias del Municipio de San Juan Cotzocón, y su correspondiente

anexo relativo a los resultados de la consulta realizada sobre las nuevas reglas de la elección de concejales del Ayuntamiento.

De los 25 oficios notificados a las Autoridades comunitarias, 15 de ellos cuentan con acuse de recibido correspondiente y 10 de ellos se negaron a acusarlos de recibirlos, por lo que se levantó la razón correspondiente.

2. Originales de 25 razones de fijación de documentos, mediante los cuales se publicó el documento sobre los resultados de la consulta realizada, en donde se establecen las nuevas reglas electorales municipales.  
Documento que se fijó en los lugares más visibles de las oficinas de las autoridades municipales comunitarias, lo anterior, para que la ciudadanía de cada comunidad conozca a profundidad el contenido y alcance de las nuevas reglas que se aplicaran en la elección de las nuevas autoridades municipales. De ellas se anexan las fotografías tomadas por cada documento fijado y publicado.
3. Originales de 10 razones de entrega de documentos las autoridades comunitarias que recibieron materialmente el oficio de fecha 28 de julio de 2023, por lo que se notifica los resultados de la consulta. sin embargo, se negaron rotundamente a firmar el acuse de recibido de dicho documento. Por lo que se procedió, en uso de autoridad a levantar la razón correspondiente y a fijar dicho documento y su anexo en el lugar más visible de las oficinas municipales de cada comunidad

**XVII. Informe sobre la actualización del Dictamen que identifica el Método de Elección de concejalías al Ayuntamiento.** Mediante oficio IEEPCO/DESNI/1274/2023, de fecha 8 de septiembre de 2023, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas (DESNI) de este Instituto, con atención al escrito de información identificado con número de folio interno 002989, informó la autoridad municipal lo siguiente:

“Cualquier modificación a las instituciones, normas prácticas y procedimiento de sus sistemas normativos indígenas relativos a la elección de sus autoridades municipales deberá realizarse en el año previo a la renovación de la totalidad de los Ayuntamientos del Régimen de Sistemas Normativos Indígenas, es decir, para el caso que nos ocupa, sería en el año 2024, no obstante lo anterior, le manifiesto que toda la documentación que anexo a su escrito de cuenta formara parte del expediente electoral ordinario 2023, para que en su momento el Consejo general de este órgano electoral se pronuncie conforme a derecho”.

**XVIII. Sentencia del TEEO en JDCI/84/2023 y acumulado JDCI/94/2023<sup>18</sup>.** El TEEO, con fecha 29 de septiembre de 2023, decretó la acumulación de los expedientes enunciados y dictó sentencia para los efectos siguientes:

“Efectos de la sentencia.

1. Se dejan sin efectos los acuerdos alcanzados en la asamblea de consulta derivados de la convocatoria emitida el seis de julio de dos mil veintitrés, por los integrantes del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, así como los demás actos que derivaron de los actos ordenados en ella, en términos del presente fallo.
2. Se hace del conocimiento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que al momento de realizar la calificación del proceso electivo para la renovación de sus autoridades del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, Mixe, para el periodo 2024, deberá de observar lo razonado en la presente determinación.
3. Para efecto de que las comunidades tengan certeza bajo que reglas se van a desarrollar el proceso electivo para la renovación de sus autoridades del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, Oaxaca, para el periodo 2024, se ordena al Presidente Municipal y integrantes del ayuntamiento de San Juan Cotzocón, Mixe, que haga del conocimiento de los representantes de cada comunidad que integra el Municipio citado, el contenido de la presente sentencia, para ello se le otorga el plazo de veinticuatro horas contado a partir del momento posterior en que quede notificado.

Hecho lo anterior, deberá de informar a esta autoridad dentro de las veinticuatro horas siguiente a que ello ocurra, remitiendo las constancias que acredite haber hecho del conocimiento a las representaciones de la comunidad que integran el Ayuntamiento.

Se apercibe que, en caso de incumplimiento con lo solicitado sin causa justificada, de conformidad con lo que establece el artículo 37, inciso a) de la ley de medios local, se le impondrá como medio de apremio una amonestación.

### **RESUELVE:**

PRIMERO. Se acumula el juicio de la ciudadanía identificado con la clave JDCI/94/2023 al diverso juicio de la ciudadanía JDCI/84/2023, por ser este el primero que se recibió en este tribunal; por tanto, al juicio acumulado se le deberá glosar copia certificada de la presente determinación.

---

<sup>18</sup> Disponible para su consulta en: <https://teeo.mx/images/sentencias/JDCI-84-2023-1.pdf>

SEGUNDO. Se dejan sin efectos los acuerdos alcanzados en la asamblea de consulta derivados de la convocatoria emitida el seis de julio de dos mil veintitrés, por los integrantes del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, así como los demás actos que derivaron de los actos ordenados en ella, en términos del presente fallo.

TERCERO. Se ordena al Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, que den cumplimiento con lo ordenado en el apartado de efectos de la presente determinación.”

**XIX. Juicio federal SX-JDC-279/2023.** El 5 de octubre de 2023, personas del municipio de San Juan Cotzocón, Oaxaca, impugnaron la sentencia JDCI/84/2023 y JDCI/94/2023, de fecha 29 de septiembre de 2023, dictada por el TEEO, ante la Sala Regional Xalapa, asignándole el número de expediente SX-JDC-279/2023.

**XX. Sentencia del Juicio SX-JDC-279/2023<sup>19</sup>.** El 18 de octubre de 2023, la Sala Regional Xalapa, dictó sentencia y revocó la del TEEO para los efectos y resolutivos siguiente:

“SEXTO. Efectos de la sentencia

126. Conforme a lo razonado en el estudio de fondo de la presente ejecutoria, y conforme lo previsto en el artículo 84, apartado 1, inciso b, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral lo procedente es:

- a. Revocar la resolución impugnada, para el efecto de que el Tribunal responsable, a la brevedad, emita una nueva resolución en la que únicamente se pronuncie respecto de las asambleas comunitarias realizadas de manera simultánea en el municipio de San Juan Cotzocón, Oaxaca, relacionadas con la modificación a las reglas que tiene la comunidad para la elección de sus autoridades, y no respecto a la validez de las normas aprobadas. Lo anterior, en el entendido que de considerar necesario el allegarse de mayores elementos para resolver la controversia, podrá hacerlo.
- b. La nueva determinación deberá cumplir con los parámetros de exhaustividad y perspectiva intercultural.

---

<sup>19</sup> Disponible para su consulta en : [www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/xalapa/SX-JDC-0279-2023.pdf](http://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/xalapa/SX-JDC-0279-2023.pdf)



- c. Una vez dictada la nueva resolución, el referido órgano jurisdiccional local deberá informarlo a esta Sala Regional dentro de las veinticuatro horas siguientes.

**XXI. Sentencia JDCI/84/2023 y JDCI/94/2023, de 22 de noviembre de 2023, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente SX-JDC-279/2023 de la Sala Xalapa.** El Tribunal Local dictó sentencia cuyos resolutivos fueron los siguientes:

#### R E S U E L V E

PRIMERO. Se acumula el juicio de la ciudadanía identificado con la clave JDCI/94/2023 al diverso juicio de la ciudadanía JDCI/84/2023.

SEGUNDO. Se declaran válidas las asambleas realizadas en las comunidades de San Juan Cotzocón, cabecera, Santa María Matamoros, Santa María Puxmetacán, San Juan Oztolotepec, Eva Samano de López Mateos, Max Agustín Correa, Arroyo Encino, Arroyo Carrizal y Emilio Ramírez Ortega en términos del presente fallo.

TERCERO. Se ordena consultar a las comunidades de Arroyo Peña Amarilla, Benito Juárez, el Paraíso, y Santa Rosa Zihualtepec, si ratifican los resultados obtenidos en las asambleas de veintitrés de julio del presente año, sobre el cambio de sistema normativo interno de renovación de sus autoridades municipales.

CUARTO. Se ordena a las comunidades Jaltepec de Candayoc, Arroyo Venado, Profesor Julio de la Fuente, Libertad, Nuevo Cerro Mojarra, Emiliano Zapata, Ejido Miguel Herrera, El Porvenir, María Lombardo del Caso, San Felipe Zihualtepec, el Tesoro y la Nueva Raza, lleven conforme a su sistema normativo interno la consulta para la aprobación o no de la modificación así sistema normativo interno para la elección de sus autoridades municipales.

QUINTO. Se ordena al Instituto Estatal Electoral y de Participación, Ciudadana de Oaxaca, en el ámbito de sus facultades coadyuve en las Asambleas que se ordena realizar.

**XXII. Juicio federal SX-JDC-334/2023.** El 27 de noviembre de 2023, personas del municipio de San Juan Cotzocón, Oaxaca, impugnaron la sentencia JDCI/84/2023 y JDCI/94/2023, de fecha 22 noviembre de 2023, dictada por el TEEO, ante la Sala Regional Xalapa, asignándole el número de expediente SXJDC-334/2023.

**XXIII. Sentencia del Juicio SX-JDC-334/2023.** El 20 de diciembre de 2023, la Sala Regional Xalapa, dictó sentencia en la cual sus conclusiones y resolutivos fueron lo siguiente:

“f) Conclusión.

188. A partir de las consideraciones anteriores, es posible establecer las siguientes conclusiones.

189. Para determinar la validez del procedimiento de modificación de reglas resulta relevante la observancia de la simultaneidad en la celebración de las asambleas comunitarias, pues trata de un rasgo distintivo del sistema normativo interno de San Juan Cotzocón, cuya observancia otorga plena certeza de lo decidido en ellas.

190. Esa característica constituye el núcleo esencial del método de la toma de decisiones de la comunidad, por lo que en el presente caso no es posible interpretarlo de manera flexible.

191. en ese sentido, no pueden validarse aquellas asambleas generales comunitarias que incumplan con ese elemento, pues al celebrarse en una fecha posterior a la convocada, se incrementa la posibilidad de que se den injerencias externas o fácticas que inciden en la voluntad ciudadana.

192. Aunado a que, la celebración fraccionada de asambleas comunitarias no forma parte del sistema normativo interno del municipio, por lo que permite o validar asambleas que no se celebraron de manera simultánea representaría una intervención importante en el gobierno de la comunidad.

193. En esas condiciones, del análisis, realizado en cada una de las asambleas celebradas, es posible arribar a las conclusiones siguientes

- Son válidas las asambleas comunitarias celebradas en las diez comunidades en las que se celebró una sola asamblea de manera simultánea, esto es, el veintitrés de julio.
- Se debe de privilegiar la validez, de las asambleas de veintitrés de julio, en las tres comunidades en las que se celebró una segunda asamblea, pero en fecha posterior.
- Resultan invalidas las asambleas comunitarias de ocho comunidades en las que se celebró de manera posterior a la fecha convocada al no llevarse a cabo de manera simultánea.
- Son invalidas las asambleas correspondientes a dos comunidades en las que se celebraron en las mismas fechas, pero con resultados distintos.

194. lo anterior, se evidencia en el siguiente cuadro.

No	Comunidad	¿aprobó el cambio al SNI?
1	Nuevo Cerro Mojarra	No

2	Ejido Miguel Herrera	invalida
3	Max Agustín Correa	sí
4	María Lombardo de Caso	sí
5	Emilio Ramírez Ortega	sí
6	El Paraíso	invalida
7	La Libertad	invalida
8	Santa Rosa Zihualtepec	invalida
9	Arroyo Carrizal	invalida
10	Arroyo Peña Amarilla	invalida
11	La Nueva Raza	invalida
12	Jaltepec de Candayoc	invalida
13	Emiliano Zapata	No
14	El Porvenir	invalida
15	El Tesoro	invalida
16	San Juan Cotzocón	sí
17	Santa María Matamoros	sí
18	Santa María Puxmetacán	sí
19	San Juan Oztoltepec	sí
20	Eva Samano de López Mateos	sí
21	Arroyo Encino	sí
22	San Felipe Zihualtepec	sí
23	Benito Juárez	sí
24	Arroyo Venado	No participó
25	Profesor Julio de la Fuente	No participó

195. lo anterior, es posible advertir que once (11) comunidades votaron a favor del cambio de sistema normativo, dos (2) determinaron estar en contra, diez (10) son invalidas por no celebrarse de manera simultánea y dos (2) comunidades no participaron.

196. Así, la mayoría de las comunidades expresaron su voluntad en favor de la propuesta formulada por el Ayuntamiento de modificar las reglas que integran el sistema normativo de San Juan Cotzocón para la elección de sus autoridades municipales, lo que permite validar el procedimiento de modificación de reglas que fueron sometidas a consulta.

197. Es importante precisar que, aun en el supuesto hipotético de que las diez asambleas que no se celebraron de manera simultánea se tuvieran por

validas, sería insuficiente para revertir la decisión mayoritaria expresada el veintitrés de julio de manera simultánea.

198. Aquí cobra importancia el criterio de la mayoría como en cualquier democracia representativa, porque al no poder establecer un criterio de unanimidad dado la complejidad del tipo de procedimiento que se analiza, el criterio referido se impone como la regla más adecuada para la toma de decisiones.

199. Interpretar lo contrario implicaría vedar la posibilidad de la toma de cualquier decisión.

200. Finalmente, se instruye a la secretaria general de Acuerdos de esta Sala Regional para que en caso de que con posterioridad se reciba documentación relacionada con el trámite y su sustanciación de este juicio, se agregue al expediente para su legal y debida constancia.

#### RESUELVE

PRIMERO. Se revoca la sentencia impugnada

SEGUNDO. Es jurídicamente valido el procedimiento de modificación de las reglas electorales del sistema normativo interno para la elección de autoridades municipales, en San Juan Cotzocón”

**XXIV. Recurso de reconsideración SUP-REC-383/2023 Y ACUMULADO.** El 26 de diciembre de 2023, personas del municipio de San Juan Cotzocón, Oaxaca, impugnaron la sentencia SXJDC-334/2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, dictada por la Sala Regional Xalapa.

**XXV. Elección Ordinaria 2023.** Mediante Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-100/2023<sup>20</sup>, de fecha 31 de diciembre de 2023, el Consejo General de este Instituto calificó como jurídicamente válida la elección ordinaria de las concejalías del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, realizada mediante Asamblea General Comunitaria Simultáneas de fecha 28 de diciembre de 2023, resultando electas las siguientes personas:

PERSONAS ELECTAS EN LAS CONCEJALÍAS 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024			
N.	CARGO	PROPIETARIOS/AS	SUPLENTES
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	EDUARDO GONZÁLEZ GERVACIO	DARÍO TANISLAO MÉNDEZ

<sup>20</sup> Disponible para su consulta en: [www.ieepco.org.mx/archivos/Gaceta/2023/GIEEPCO\\_CG\\_SNI\\_100\\_2023.pdf](http://www.ieepco.org.mx/archivos/Gaceta/2023/GIEEPCO_CG_SNI_100_2023.pdf)

2	<b>SINDICATURA DE PROCURACIÓN</b>	DE	<b>SOFIA CRUZ MARTÍNEZ</b>	<b>MARÍA VERENICE TINOCO CAYETANO</b>
3	SINDICATURA HACIENDA	DE	JUAN RUÍZ MATEOS	FLAVIO TORIBIO GARCÍA
4	<b>REGIDURÍA HACIENDA</b>	DE	<b>ROSA LILIANA ROSALES TORIBIO</b>	<b>MARÍA DE LOURDES GASPAR ORTELA</b>
5	REGIDURÍA OBRAS	DE	RENE CRUZ TINOCO	JUAN MORALES JOSÉ
6	<b>REGIDURÍA SALUD</b>	DE	<b>KARLA LORENA GARCÍA LÓPEZ</b>	<b>DELIA SOTO BAUTISTA</b>
7	REGIDURÍA EDUCACIÓN	DE	MAURICIO EUGENIO TORIBIO	JOSÉ TOMAS URBANO
8	<b>REGIDURÍA DE CULTURA Y RECREACIÓN</b>	DE Y	<b>MARÍA DE LA CRUZ DOROTEO MIGUEL</b>	<b>MARGARITA CRUZ CRUZ</b>
9	REGIDURÍA SEGURIDAD PUBLICA	DE	OMAR DÍAZ CORTEZ	ELIASAR GILDARDO LÓPEZ RAMÍREZ

Esencialmente, el motivo de validez es porque con los términos en que quedó integrado el Ayuntamiento alcanzaron una paridad con una mínima diferencia, al tener a 8 mujeres y 10 hombres en las concejalías propietarias y suplencias.

**XXVI. Juicios Electorales locales JN1/02/2024 Y JDC1/02/2024.** Con fecha 4 Y 9 de enero de 2024, personas de la comunidad de San Juan Cotzocón, Oaxaca, promovieron demandas con la finalidad de controvertir el acuerdo IEEPCO-CG-SNI-100/2023<sup>21</sup>, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por el Consejo General de este Instituto que calificó como jurídicamente válida la elección ordinaria de las concejalías del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón.

**XXVII. Solicitud de informe de fecha de elección.** Mediante oficio IEEPCO/DESNI/193/2024, de fecha 18 de enero del 2024, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas (DESNI) de este Instituto solicitó a la Autoridad del municipio de San Juan Cotzocón, que informara por escrito, cuando menos con 60 días de anticipación, la fecha, hora y lugar de celebración de la Asamblea General Comunitaria de elección ordinaria; también, se les exhortó para que garantizaran el respeto a los derechos humanos de las personas que integran el municipio, en especial, el de las mujeres a votar y ser votadas en igualdad de condiciones, de acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para las que fueran electas o designadas. De la misma manera, y en cumplimiento a lo ordenado en la resolución emitida por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

<sup>21</sup> Disponible para su consulta en: [www.ieepco.org.mx/archivos/Gaceta/2023/GIEEPCO CG SNI 100 2023.pdf](http://www.ieepco.org.mx/archivos/Gaceta/2023/GIEEPCO CG SNI 100 2023.pdf)

Federación, dictada en el expediente SX-JDC-23/2020, por Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-24/2020 se exhortó a la Asamblea General Comunitaria del municipio a fin de que, si su sistema normativo permite la elección consecutiva o reelección para un mismo cargo, y de frente a los procesos comiciales futuros, adopten las medidas y mecanismos necesarios para el correcto funcionamiento de la misma.

**XXVIII. Notificación sobre la Reforma constitucional local sobre “3 de 3 contra la violencia” y verificación previa a la calificación de la elección.** Mediante oficio IEEPCO/DESNI/120/2024, de fecha 18 de enero del 2024, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas (DESNI) de este Instituto, informó a la autoridad de San Antonino Monte Verde, que previo a la calificación de la elección de que se trate, procederá a verificar en el portal de Registro de Personas Sancionadas en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género<sup>22</sup> y del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Registro Civil de Oaxaca<sup>23</sup> que las personas electas en las concejalías del Ayuntamiento no hayan sido condenadas mediante sentencia firme por delitos cometidos por razón de género, violencia familiar, delitos sexuales y no estar inscritas como deudores alimentarios morosos en cualquier registro oficial.

**XXIX. Sentencia de Sala Superior SUP-REC-383/2023.** El 13 de marzo de 2023, la Sala Superior del TEPJF, dictó sentencia en la cual sus conclusiones y resolutivos fueron lo siguiente:

Efectos de la sentencia

(202) Conforme con lo expuesto en el presente fallo, esta Sala Superior resuelve:

- a) Desechar el recurso SUP-REC-383/2023, porque el actor agotó previamente su derecho de acción con la primera impugnación.
- b) Revocar la sentencia de la Sala Regional Xalapa SX-JDC334/2023, así como la modificación de reglas que fueron sometidas a consulta, llevadas a cabo por el Ayuntamiento de San Juan Cotzocón.
- c) Con el fin de brindar certeza sobre las reglas del proceso electivo, se ordena al presidente municipal e integrantes del ayuntamiento de San Juan Cotzocón, Mixe, informar a los representantes de cada comunidad que los cambios al sistema normativo fueron invalidados, sin que ello desconozca la posibilidad de volver a ser convocados para decidir si las reglas que orientan sus elecciones deben modificarse.

---

<sup>22</sup> Disponible para su consulta en: [https://www.ieepco.org.mx/material-de-interes/cat-info/violencia\\_vpcomrg](https://www.ieepco.org.mx/material-de-interes/cat-info/violencia_vpcomrg)

<sup>23</sup> Disponible para su consulta en: <http://rcoaxaca.com/>

d) En consecuencia, los resultados de la elección ordinaria de concejalías al ayuntamiento de San Juan Cotzocón, Oaxaca, celebrada el pasado 28 de diciembre, deberán prevalecer. Así, las autoridades electas deberán continuar en el cargo hasta concluir el periodo para el cual resultaron electas.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de los medios de impugnación que ante el Tribunal local fueron presentados.

(203) Finalmente, con el objeto de promover la mayor difusión y publicitación del sentido y alcance de la presente sentencia, se elabora un resumen oficial, para que la Sala Regional Xalapa en colaboración con el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca realicen una amplia difusión de lo resuelto por esta sentencia, por los medios tradicionales y oficiales correspondientes.

**“RESUMEN OFICIAL DE LA SENTENCIA  
EMITIDA EN EL RECURSO SUP-REC-383/2023 Y  
ACUMULADOS”**

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación invalidó las modificaciones de las reglas que fueron sometidas a consulta llevado a cabo por el Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, el 23 de julio del año anterior.

Lo decidido en esta sentencia no afecta la elección ordinaria de concejalías de ese Ayuntamiento celebrada el pasado 28 de diciembre, ya que su validez será materia del juicio que actualmente se encuentra en el Tribunal local.

(204) Por lo expuesto y fundado se:

**XIII. RESUELVE**

**PRIMERO.** Se acumulan los medios de impugnación.

**SEGUNDO.** Se desecha de plano el recurso de reconsideración SUPREC-383/2023.

**TERCERO.** Se revoca la sentencia combatida para los efectos precisados en la presente ejecutoria.

**XXX. Sentencia de Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca expediente JNI/02/2024 Y JDCI/02/2024.** El 22 de marzo de 2023, el Tribunal Local, dictó sentencia en el expediente JNI/02/2024 Y JDCI/02/2024:

*Por tanto, se debe mantener la validez de la elección para evitar perjudicar injustamente a la comunidad indígena, dado que la nulidad de las modificaciones al sistema normativo interno de la comunidad, se sustentan en su proceso de creación. En consecuencia, la norma resultaba idónea para regir el proceso de elección al encontrarse vigente y no quedar acreditado que contravienen los principios constitucionales como el sistema normativo de la comunidad indígena.*

*Además, no se acreditaron las irregularidades planteadas. Este enfoque concuerda con el principio constitucional de maximización de la autonomía, que obliga a las autoridades a proteger el sistema normativo indígena siempre que se respeten los derechos humanos*

*Este principio también respalda la mínima intervención del Estado en los asuntos internos de las comunidades indígenas, salvo en casos necesarios para proteger derechos fundamentales o la soberanía estatal*

*Es importante destacar que, la adopción de esta solución en el caso concreto no implica desconocer el sistema normativo interno vigente en San Juan Cotzocón, que fue restaurado por la Sala Superior en la sentencia emitida en el expediente SUPREC-383/2023 y acumulados.*

*Por ende, en las subsecuentes elecciones que se celebren deberá realizarse conforme al sistema normativo interno restaurado, sin que ello desconozca el derecho que tiene la comunidad para decidir si las reglas que orientan sus elecciones deben modificarse.*

## **8. NOTIFICACIÓN**

*Se instruye notificar la presente sentencia a la parte actora y tercero interesado en el domicilio señalado para tal efecto, por oficio a la autoridad responsable y presidente municipal e integrantes del ayuntamiento de San Juan Cotzocón; además, mediante los estrados de este Tribunal para conocimiento público, de conformidad con lo establecido en los artículos 19, numeral 3, 26, 27 y 29, de la Ley de Medios.*

## **9. RESOLUTIVO**

*Único. Se confirma el acuerdo IEEPCO-CG-SNI-100/2023 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana*



*de Oaxaca, que declaró como jurídicamente válida la elección ordinaria de concejalías para el Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, Oaxaca.*

**XXXI. Solicitud de coadyuvancia a la DESNI.** Mediante oficio sin número, recibido el 21 de agosto de 2024, en la Oficialía de Partes de este Instituto, identificado con el número de folio 011220, el Presidente Municipal y autoridades de las Agencias solicitaron la coadyuvancia de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos, para la preparación, desarrollo de la elección de las autoridades municipales de San Juan Cotzocón.

**XXXII. Respuesta a solicitud de coadyuvancia.** Mediante oficio IEEPCO/DESNI/2223/2024, de fecha 27 de agosto de 2024, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas, otorgó contestación al escrito identificado con el número de folio 011220 recibido el 21 de agosto de 2024, manifestando que no será posible intervenir en su proceso de elección de autoridades municipales, sin embargo, coadyuvará con la autoridad electoral que integre el municipio.

**XXXIII. Entrega de la información con respecto a las Instituciones, normas y Procedimientos Electorales.** Mediante oficio sin número, recibido el 5 de septiembre de 2024, en la Oficialía de Partes de este Instituto, identificado con el número de folio 011445, el Presidente Municipal remitió a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas, la información solicitada para la elaboración del Dictamen correspondiente que identifica el método de elección de las concejalías de San Juan Cotzocón, remitiendo las siguientes documentales.

- I. Cuestionario requisitado respecto a información respecto Instituciones, Normas y Procedimientos Electorales de San Juan Cotzocón, firmado y sellado por la autoridad municipal
- II. Acta de Asamblea General Comunitaria de San Felipe Zihualtepec, de fecha 17 de agosto de 2024, con sus respectivas listas de asistencia, mismas que se llevó conforme al siguiente orden del día:
  1. PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DEL LEGAL DE LA ASAMBLEA
  2. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL INTERVENGA EN EL PROCESO DE DESARROLLO, JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO Y FORME PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE QUIENES SE DESEMPEÑARÁN EL CARGO PARA EL PERIODO 2025,
  3. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Aprobándose lo siguiente:

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS QUE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARTICIPE EN EL PROCESO DE DESARROLLO, JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO, FORME PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DE LOS CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO QUIENES DESEMPEÑARAN EL CARGO PARA EL PERIODO 2025 CORRESPONDIENTE A LA COMUNIDAD DE SAN FELIPE ZIHUALTEPEC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCÓN.

III. Acta de Asamblea General Comunitaria de Benito Juárez, de fecha 17 de agosto de 2024, con sus respectivas listas de asistencia, mismas que se llevó conforme al siguiente orden del día:

1. PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DEL LEGAL DE LA ASAMBLEA
2. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL INTERVENGA EN EL PROCESO DE DESARROLLO, JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO Y FORME PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE QUIENES SE DESEMPEÑARÁN EL CARGO PARA EL PERIODO 2025,
3. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Aprobándose lo siguiente:

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS QUE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARTICIPE EN EL PROCESO DE DESARROLLO, JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO, FORME PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DE LOS CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO QUIENES DESEMPEÑARAN EL CARGO PARA EL PERIODO 2025 CORRESPONDIENTE A LA COMUNIDAD DE BENITO JUÁREZ, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCÓN.

IV. Acta de Asamblea General Comunitaria de Cabecera municipal de San Juan Cotzocón, de fecha 17 de agosto de 2024, con sus respectivas listas de asistencia, mismas que se llevó conforme al siguiente orden del día:

1. PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DEL LEGAL DE LA ASAMBLEA
2. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL INTERVENGA EN EL PROCESO DE DESARROLLO, JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO Y FORME PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN LA ELECCIÓN

DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE QUIENES SE DESEMPEÑARÁN EL CARGO PARA EL PERIODO 2025,

3. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Aprobándose lo siguiente:

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS QUE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARTICIPE EN EL PROCESO DE DESARROLLO, JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO, FORME PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DE LOS CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO QUIENES DESEMPEÑARAN EL CARGO PARA EL PERIODO 2025 CORRESPONDIENTE A LA COMUNIDAD DE CABECERA MUNICIPAL DE SAN JUAN COTZOCÓN

V. Acta de Asamblea General Comunitaria de Santa María Puxmetacán, de fecha 17 de agosto de 2024, con sus respectivas listas de asistencia, mismas que se llevó conforme al siguiente orden del día:

1. PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DEL LEGAL DE LA ASAMBLEA
2. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL INTERVENGA EN EL PROCESO DE DESARROLLO, JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO Y FORME PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE QUIENES SE DESEMPEÑARÁN EL CARGO PARA EL PERIODO 2025,
3. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Aprobándose lo siguiente:

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS QUE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARTICIPE EN EL PROCESO DE DESARROLLO, JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO, FORME PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DE LOS CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO QUIENES DESEMPEÑARAN EL CARGO PARA EL PERIODO 2025 CORRESPONDIENTE A LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA PUXMETACÁN.

VI. Acta de Asamblea General Comunitaria de Emiliano Zapata, de fecha 17 de agosto de 2024, con sus respectivas listas de asistencia, mismas que se llevó conforme al siguiente orden del día:

1. PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DEL LEGAL DE LA ASAMBLEA
2. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL INTERVENGA EN EL PROCESO DE DESARROLLO, JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO Y FORME

PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE QUIENES SE DESEMPEÑARÁN EL CARGO PARA EL PERIODO 2025,

3. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Aprobándose lo siguiente:

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS QUE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARTICIPE EN EL PROCESO DE DESARROLLO, JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO, FORME PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DE LOS CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO QUIENES DESEMPEÑARAN EL CARGO PARA EL PERIODO 2025 CORRESPONDIENTE A LA COMUNIDAD DE EMILIANO ZAPATA.

VII. Acta de Asamblea General Comunitaria de El Tesoro, de fecha 17 de agosto de 2024, con sus respectivas listas de asistencia, mismas que se llevó conforme al siguiente orden del día:

1. PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DEL LEGAL DE LA ASAMBLEA
2. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL INTERVENGA EN EL PROCESO DE DESARROLLO, JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO Y FORME PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE QUIENES SE DESEMPEÑARÁN EL CARGO PARA EL PERIODO 2025,
3. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Aprobándose lo siguiente:

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS QUE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARTICIPE EN EL PROCESO DE DESARROLLO, JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO, FORME PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DE LOS CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO QUIENES DESEMPEÑARAN EL CARGO PARA EL PERIODO 2025 CORRESPONDIENTE A LA COMUNIDAD DE EL TESORO.

VIII. Acta de Asamblea General Comunitaria de El Paraíso, de fecha 17 de agosto de 2024, con sus respectivas listas de asistencia, mismas que se llevó conforme al siguiente orden del día:

1. PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DEL LEGAL DE LA ASAMBLEA
2. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL INTERVENGA EN EL PROCESO DE DESARROLLO, JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO Y FORME

PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE QUIENES SE DESEMPEÑARÁN EL CARGO PARA EL PERIODO 2025,

3. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Aprobándose lo siguiente:

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS QUE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARTICIPE EN EL PROCESO DE DESARROLLO, JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO, FORME PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DE LOS CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO QUIENES DESEMPEÑARAN EL CARGO PARA EL PERIODO 2025 CORRESPONDIENTE A LA COMUNIDAD DE EL PARAÍSO

IX. Acta de Asamblea General Comunitaria de Cerro Mojarra, de fecha 17 de agosto de 2024, con sus respectivas listas de asistencia, mismas que se llevó conforme al siguiente orden del día:

1. PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DEL LEGAL DE LA ASAMBLEA
2. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL INTERVENGA EN EL PROCESO DE DESARROLLO, JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO Y FORME PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE QUIENES SE DESEMPEÑARÁN EL CARGO PARA EL PERIODO 2025,
3. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Aprobándose lo siguiente:

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS QUE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARTICIPE EN EL PROCESO DE DESARROLLO, JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO, FORME PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DE LOS CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO QUIENES DESEMPEÑARAN EL CARGO PARA EL PERIODO 2025 CORRESPONDIENTE A LA COMUNIDAD DE CERRO MOJARRA

X. Acta de Asamblea General Comunitaria de Nueva Raza, de fecha 17 de agosto de 2024, con sus respectivas listas de asistencia, mismas que se llevó conforme al siguiente orden del día:

1. PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DEL LEGAL DE LA ASAMBLEA
2. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL INTERVENGA EN EL PROCESO DE DESARROLLO, JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO Y FORME

PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE QUIENES SE DESEMPEÑARÁN EL CARGO PARA EL PERIODO 2025,

3. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Aprobándose lo siguiente:

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS QUE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARTICIPE EN EL PROCESO DE DESARROLLO, JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO, FORME PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DE LOS CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO QUIENES DESEMPEÑARAN EL CARGO PARA EL PERIODO 2025 CORRESPONDIENTE A LA COMUNIDAD DE NUEVA RAZA

XI. Acta de Asamblea General Comunitaria de Arroyo Encino, de fecha 17 de agosto de 2024, con sus respectivas listas de asistencia, mismas que se llevó conforme al siguiente orden del día:

1. PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DEL LEGAL DE LA ASAMBLEA
2. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL INTERVENGA EN EL PROCESO DE DESARROLLO, JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO Y FORME PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE QUIENES SE DESEMPEÑARÁN EL CARGO PARA EL PERIODO 2025,
3. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Aprobándose lo siguiente:

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS QUE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARTICIPE EN EL PROCESO DE DESARROLLO, JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO, FORME PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DE LOS CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO QUIENES DESEMPEÑARAN EL CARGO PARA EL PERIODO 2025 CORRESPONDIENTE A LA COMUNIDAD DE ARROYO ENCINO

XII. Acta de Asamblea General Comunitaria de María Lombardo, de fecha 17 de agosto de 2024, con sus respectivas listas de asistencia, mismas que se llevó conforme al siguiente orden del día:

1. PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DEL LEGAL DE LA ASAMBLEA
2. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL INTERVENGA EN EL PROCESO DE

DESARROLLO, JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO Y FORME PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE QUIENES SE DESEMPEÑARÁN EL CARGO PARA EL PERIODO 2025,

3. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Aprobándose lo siguiente:

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS QUE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARTICIPE EN EL PROCESO DE DESARROLLO, JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO, FORME PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DE LOS CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO QUIENES DESEMPEÑARAN EL CARGO PARA EL PERIODO 2025 CORRESPONDIENTE A LA COMUNIDAD DE MARÍA LOMBARDO

XIII. Acta de Asamblea General Comunitaria de Arroyo Peña Amarilla, de fecha 17 de agosto de 2024, con sus respectivas listas de asistencia, mismas que se llevó conforme al siguiente orden del día:

1. PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DEL LEGAL DE LA ASAMBLEA
2. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL INTERVENGA EN EL PROCESO DE DESARROLLO, JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO Y FORME PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE QUIENES SE DESEMPEÑARÁN EL CARGO PARA EL PERIODO 2025,
3. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Aprobándose lo siguiente:

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS QUE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARTICIPE EN EL PROCESO DE DESARROLLO, JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO, FORME PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DE LOS CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO QUIENES DESEMPEÑARAN EL CARGO PARA L PERIODO 2025 CORRESPONDIENTE A LA COMUNIDAD DE ARROYO PEÑA AMARILLA

XIV. Acta de Asamblea General Comunitaria de Max Agustín Correa, de fecha 17 de agosto de 2024, con sus respectivas listas de asistencia, mismas que se llevó conforme al siguiente orden del día:

1. PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DEL LEGAL DE LA ASAMBLEA

2. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL INTERVENGA EN EL PROCESO DE DESARROLLO, JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO Y FORME PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE QUIENES SE DESEMPEÑARÁN EL CARGO PARA EL PERIODO 2025,
3. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Aprobándose lo siguiente:

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS QUE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARTICIPE EN EL PROCESO DE DESARROLLO, JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO, FORME PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DE LOS CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO QUIENES DESEMPEÑARAN EL CARGO PARA EL PERIODO 2025 CORRESPONDIENTE A LA COMUNIDAD DE MAX AGUSTÍN CORREA

- XV. Acta de Asamblea General Comunitaria de Jaltepec de Candayoc, de fecha 17 de agosto de 2024, con sus respectivas listas de asistencia, mismas que se llevó conforme al siguiente orden del día:
1. PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DEL LEGAL DE LA ASAMBLEA
  2. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL INTERVENGA EN EL PROCESO DE DESARROLLO, JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO Y FORME PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE QUIENES SE DESEMPEÑARÁN EL CARGO PARA EL PERIODO 2025,
  3. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Aprobándose lo siguiente:

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS QUE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARTICIPE EN EL PROCESO DE DESARROLLO, JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO, FORME PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DE LOS CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO QUIENES DESEMPEÑARAN EL CARGO PARA EL PERIODO 2025 CORRESPONDIENTE A LA COMUNIDAD DE JALTEPEC DE CANDAYOC

- XVI. Acta de Asamblea General Comunitaria de Santa Rosa Zihualtepec, de fecha 17 de agosto de 2024, con sus respectivas listas de asistencia, mismas que se llevó conforme al siguiente orden del día:



1. PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DEL LEGAL DE LA ASAMBLEA
2. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL INTERVENGA EN EL PROCESO DE DESARROLLO, JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO Y FORME PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE QUIENES SE DESEMPEÑARÁN EL CARGO PARA EL PERIODO 2025,
3. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Aprobándose lo siguiente:

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS QUE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARTICIPE EN EL PROCESO DE DESARROLLO, JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO, FORME PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DE LOS CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO QUIENES DESEMPEÑARAN EL CARGO PARA EL PERIODO 2025 CORRESPONDIENTE A LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA DE ZIHUALTEPEC

XVII. Acta de Asamblea General Comunitaria de El Carrizal, de fecha 17 de agosto de 2024, con sus respectivas listas de asistencia, mismas que se llevó conforme al siguiente orden del día:

1. PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DEL LEGAL DE LA ASAMBLEA
2. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL INTERVENGA EN EL PROCESO DE DESARROLLO, JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO Y FORME PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE QUIENES SE DESEMPEÑARÁN EL CARGO PARA EL PERIODO 2025,
3. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Aprobándose lo siguiente:

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS QUE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARTICIPE EN EL PROCESO DE DESARROLLO, JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO, FORME PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DE LOS CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO QUIENES DESEMPEÑARAN EL CARGO PARA EL PERIODO 2025 CORRESPONDIENTE A LA COMUNIDAD DE EL CARRIZAL

XVIII. Acta de Asamblea General Comunitaria de Emilio Ramírez Ortega, de fecha 17 de agosto de 2024, con sus respectivas listas de asistencia, mismas que se llevó conforme al siguiente orden del día:

1. PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DEL LEGAL DE LA ASAMBLEA
2. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL INTERVENGA EN EL PROCESO DE DESARROLLO, JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO Y FORME PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE QUIENES SE DESEMPEÑARÁN EL CARGO PARA EL PERIODO 2025,
3. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Aprobándose lo siguiente:

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS QUE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARTICIPE EN EL PROCESO DE DESARROLLO, JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO, FORME PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN LA ELECCIÓN DE LOS CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO QUIENES DESEMPEÑARAN EL CARGO PARA EL PERIODO 2025 CORRESPONDIENTE A LA COMUNIDAD DE EMILIO RAMÍREZ ORTEGA.

**XXXIV. Información complementaria sobre las Instituciones, Normas y Procedimientos Electorales.** Mediante oficio sin número, recibido el 9 de septiembre de 2024, en la Oficialía de Partes de este Instituto, identificado con el número de folio 011518, el Presidente Municipal remitió las siguiente documentación.

- I. Acuse de recibido de oficio de fecha 7 de agosto de 2024, suscrito por el Presidente Municipal de San Juan Cotzocón, remitido a la Autoridad de la Agencia El Porvenir, en la cual solicita celebren su Asamblea General Comunitaria, para tratar la intervención del Instituto Estatal Electoral en el proceso de Desarrollo, Jornada Electoral y Cómputo y forme parte del Consejo Municipal Electoral en la elección de concejales al Ayuntamiento de quienes se desempeñarán el cargo para el periodo 2025, debiendo remitir la documentación a la Presidencia Municipal cinco días posterior a la realización.
- II. Acuse de recibido de oficio de fecha 7 de agosto de 2024, suscrito por el Presidente Municipal de San Juan Cotzocón, remitido a la Autoridad de la Agencia El Tesoro, en la cual solicita celebren su Asamblea General Comunitaria, para tratar la intervención del Instituto Estatal Electoral en el

proceso de Desarrollo, Jornada Electoral y Cómputo y forme parte del Consejo Municipal Electoral en la elección de concejales al Ayuntamiento de quienes se desempeñarán el cargo para el periodo 2025, debiendo remitir la documentación a la Presidencia Municipal cinco días posterior a la realización.

- III. Acuse de recibido de oficio de fecha 7 de agosto de 2024, suscrito por el Presidente Municipal de San Juan Cotzocón, remitido a la Autoridad de la Agencia El Porvenir, en la cual solicita celebren su Asamblea General Comunitaria, para tratar la intervención del Instituto Estatal Electoral en el proceso de Desarrollo, Jornada Electoral y Cómputo y forme parte del Consejo Municipal Electoral en la elección de concejales al Ayuntamiento de quienes se desempeñarán el cargo para el periodo 2025, debiendo remitir la documentación a la Presidencia Municipal cinco días posterior a la realización.
- IV. Acuse de recibido de oficio de fecha 7 de agosto de 2024, suscrito por el Presidente Municipal de San Juan Cotzocón, remitido a la Autoridad de la Agencia El Paraíso, en la cual solicita celebren su Asamblea General Comunitaria, para tratar la intervención del Instituto Estatal Electoral en el proceso de Desarrollo, Jornada Electoral y Cómputo y forme parte del Consejo Municipal Electoral en la elección de concejales al Ayuntamiento de quienes se desempeñarán el cargo para el periodo 2025, debiendo remitir la documentación a la Presidencia Municipal cinco días posterior a la realización.
- V. Acuse de recibido de oficio de fecha 7 de agosto de 2024, suscrito por el Presidente Municipal de San Juan Cotzocón, remitido a la Autoridad de la Agencia Cerro Mojarra, en la cual solicita celebren su Asamblea General Comunitaria, para tratar la intervención del Instituto Estatal Electoral en el proceso de Desarrollo, Jornada Electoral y Cómputo y forme parte del Consejo Municipal Electoral en la elección de concejales al Ayuntamiento de quienes se desempeñarán el cargo para el periodo 2025, debiendo remitir la documentación a la Presidencia Municipal cinco días posterior a la realización.
- VI. Acuse de recibido de oficio de fecha 7 de agosto de 2024, suscrito por el Presidente Municipal de San Juan Cotzocón, remitido a la Autoridad del Núcleo Rural Miguel Herrera Lara, en la cual solicita celebren su Asamblea General Comunitaria, para tratar la intervención del Instituto Estatal Electoral en el proceso de Desarrollo, Jornada Electoral y Cómputo y forme parte del Consejo Municipal Electoral en la elección de concejales al Ayuntamiento de quienes se desempeñarán el cargo para el periodo 2025, debiendo remitir la

documentación a la Presidencia Municipal cinco días posterior a la realización.

- VII. Acuse de recibido de oficio de fecha 7 de agosto de 2024, suscrito por el Presidente Municipal de San Juan Cotzocón, remitido a la Autoridad de la Agencia Eva Samano de López Mateos, en la cual solicita celebren su Asamblea General Comunitaria, para tratar la intervención del Instituto Estatal Electoral en el proceso de Desarrollo, Jornada Electoral y Cómputo y forme parte del Consejo Municipal Electoral en la elección de concejales al Ayuntamiento de quienes se desempeñarán el cargo para el periodo 2025, debiendo remitir la documentación a la Presidencia Municipal cinco días posterior a la realización.
- VIII. Acuse de recibido de oficio de fecha 7 de agosto de 2024, suscrito por el Presidente Municipal de San Juan Cotzocón, remitido a la Autoridad de la Agencia María Lombardo, en la cual solicita celebren su Asamblea General Comunitaria, para tratar la intervención del Instituto Estatal Electoral en el proceso de Desarrollo, Jornada Electoral y Cómputo y forme parte del Consejo Municipal Electoral en la elección de concejales al Ayuntamiento de quienes se desempeñarán el cargo para el periodo 2025, debiendo remitir la documentación a la Presidencia Municipal cinco días posterior a la realización.
- IX. Acuse de recibido de oficio de fecha 7 de agosto de 2024, suscrito por el Presidente Municipal de San Juan Cotzocón, remitido a la Autoridad de la Agencia Arroyo Peña Amarilla, en la cual solicita celebren su Asamblea General Comunitaria, para tratar la intervención del Instituto Estatal Electoral en el proceso de Desarrollo, Jornada Electoral y Cómputo y forme parte del Consejo Municipal Electoral en la elección de concejales al Ayuntamiento de quienes se desempeñarán el cargo para el periodo 2025, debiendo remitir la documentación a la Presidencia Municipal cinco días posterior a la realización.
- X. Acuse de recibido de oficio de fecha 7 de agosto de 2024, suscrito por el Presidente Municipal de San Juan Cotzocón, remitido a la Autoridad de la Agencia Emiliano Zapata, en la cual solicita celebren su Asamblea General Comunitaria, para tratar la intervención del Instituto Estatal Electoral en el proceso de Desarrollo, Jornada Electoral y Cómputo y forme parte del Consejo Municipal Electoral en la elección de concejales al Ayuntamiento de quienes se desempeñarán el cargo para el periodo 2025, debiendo remitir la documentación a la Presidencia Municipal cinco días posterior a la realización.
- XI. Acuse de recibido de oficio de fecha 7 de agosto de 2024, suscrito por el Presidente Municipal de San Juan Cotzocón, remitido a la Autoridad de la

Agencia Santa María Matamoros, en la cual solicita celebren su Asamblea General Comunitaria, para tratar la intervención del Instituto Estatal Electoral en el proceso de Desarrollo, Jornada Electoral y Cómputo y forme parte del Consejo Municipal Electoral en la elección de concejales al Ayuntamiento de quienes se desempeñarán el cargo para el periodo 2025, debiendo remitir la documentación a la Presidencia Municipal cinco días posterior a la realización.

- XII. Acuse de recibido de oficio de fecha 7 de agosto de 2024, suscrito por el Presidente Municipal de San Juan Cotzocón, remitido a la Autoridad de la Agencia Arroyo Carrizal, en la cual solicita celebren su Asamblea General Comunitaria, para tratar la intervención del Instituto Estatal Electoral en el proceso de Desarrollo, Jornada Electoral y Cómputo y forme parte del Consejo Municipal Electoral en la elección de concejales al Ayuntamiento de quienes se desempeñarán el cargo para el periodo 2025, debiendo remitir la documentación a la Presidencia Municipal cinco días posterior a la realización.
- XIII. Acuse de recibido de oficio de fecha 7 de agosto de 2024, suscrito por el Presidente Municipal de San Juan Cotzocón, remitido a la Autoridad de la Núcleo Rural Max Agustin Correa , en la cual solicita celebren su Asamblea General Comunitaria, para tratar la intervención del Instituto Estatal Electoral en el proceso de Desarrollo, Jornada Electoral y Cómputo y forme parte del Consejo Municipal Electoral en la elección de concejales al Ayuntamiento de quienes se desempeñarán el cargo para el periodo 2025, debiendo remitir la documentación a la Presidencia Municipal cinco días posterior a la realización.
- XIV. Acuse de recibido de oficio de fecha 7 de agosto de 2024, suscrito por el Presidente Municipal de San Juan Cotzocón, remitido a la Autoridad de la Agencia San Felipe Zihualtepec, en la cual solicita celebren su Asamblea General Comunitaria, para tratar la intervención del Instituto Estatal Electoral en el proceso de Desarrollo, Jornada Electoral y Cómputo y forme parte del Consejo Municipal Electoral en la elección de concejales al Ayuntamiento de quienes se desempeñarán el cargo para el periodo 2025, debiendo remitir la documentación a la Presidencia Municipal cinco días posterior a la realización.
- XV. Acuse de recibido de oficio de fecha 7 de agosto de 2024, suscrito por el Presidente Municipal de San Juan Cotzocón, remitido a la Autoridad de la Agencia El Porvenir, en la cual solicita celebren su Asamblea General Comunitaria, para tratar la intervención del Instituto Estatal Electoral en el proceso de Desarrollo, Jornada Electoral y Cómputo y forme parte del Consejo Municipal Electoral en la elección de concejales al Ayuntamiento de

quienes se desempeñarán el cargo para el periodo 2025, debiendo remitir la documentación a la Presidencia Municipal cinco días posterior a la realización.

- XVI. Acuse de recibido de oficio de fecha 7 de agosto de 2024, suscrito por el Presidente Municipal de San Juan Cotzocón, remitido a la Autoridad de la Agencia Santa María Puxmetacan, en la cual solicita celebren su Asamblea General Comunitaria, para tratar la intervención del Instituto Estatal Electoral en el proceso de Desarrollo, Jornada Electoral y Cómputo y forme parte del Consejo Municipal Electoral en la elección de concejales al Ayuntamiento de quienes se desempeñarán el cargo para el periodo 2025, debiendo remitir la documentación a la Presidencia Municipal cinco días posterior a la realización.
- XVII. Acuse de recibido de oficio de fecha 7 de agosto de 2024, suscrito por el Presidente Municipal de San Juan Cotzocón, remitido a la Autoridad de la Agencia Profesor Julio de la Fuente, en la cual solicita celebren su Asamblea General Comunitaria, para tratar la intervención del Instituto Estatal Electoral en el proceso de Desarrollo, Jornada Electoral y Cómputo y forme parte del Consejo Municipal Electoral en la elección de concejales al Ayuntamiento de quienes se desempeñarán el cargo para el periodo 2025, debiendo remitir la documentación a la Presidencia Municipal cinco días posterior a la realización.
- XVIII. Acuse de recibido de oficio de fecha 7 de agosto de 2024, suscrito por el Presidente Municipal de San Juan Cotzocón, remitido a la Autoridad de la Agencia La Raza, en la cual solicita celebren su Asamblea General Comunitaria, para tratar la intervención del Instituto Estatal Electoral en el proceso de Desarrollo, Jornada Electoral y Cómputo y forme parte del Consejo Municipal Electoral en la elección de concejales al Ayuntamiento de quienes se desempeñarán el cargo para el periodo 2025, debiendo remitir la documentación a la Presidencia Municipal cinco días posterior a la realización.
- XIX. Acuse de recibido de oficio de fecha 7 de agosto de 2024, suscrito por el Presidente Municipal de San Juan Cotzocón, remitido a la Autoridad de la Agencia Jaltepec de Candayoc, en la cual solicita celebren su Asamblea General Comunitaria, para tratar la intervención del Instituto Estatal Electoral en el proceso de Desarrollo, Jornada Electoral y Cómputo y forme parte del Consejo Municipal Electoral en la elección de concejales al Ayuntamiento de quienes se desempeñarán el cargo para el periodo 2025, debiendo remitir la documentación a la Presidencia Municipal cinco días posterior a la realización.

- XX. Acuse de recibido de oficio de fecha 7 de agosto de 2024, suscrito por el Presidente Municipal de San Juan Cotzocón, remitido a la Autoridad de la Agencia Arroyo Encino, en la cual solicita celebren su Asamblea General Comunitaria, para tratar la intervención del Instituto Estatal Electoral en el proceso de Desarrollo, Jornada Electoral y Cómputo y forme parte del Consejo Municipal Electoral en la elección de concejales al Ayuntamiento de quienes se desempeñarán el cargo para el periodo 2025, debiendo remitir la documentación a la Presidencia Municipal cinco días posterior a la realización.
- XXI. Acuse de recibido de oficio de fecha 7 de agosto de 2024, suscrito por el Presidente Municipal de San Juan Cotzocón, remitido a la Autoridad de la Agencia Santa Rosa Zihualtepec, en la cual solicita celebren su Asamblea General Comunitaria, para tratar la intervención del Instituto Estatal Electoral en el proceso de Desarrollo, Jornada Electoral y Cómputo y forme parte del Consejo Municipal Electoral en la elección de concejales al Ayuntamiento de quienes se desempeñarán el cargo para el periodo 2025, debiendo remitir la documentación a la Presidencia Municipal cinco días posterior a la realización.
- XXII. Acuse de recibido de oficio de fecha 7 de agosto de 2024, suscrito por el Presidente Municipal de San Juan Cotzocón, remitido a la Autoridad de la Agencia Benito Juárez, en la cual solicita celebren su Asamblea General Comunitaria, para tratar la intervención del Instituto Estatal Electoral en el proceso de Desarrollo, Jornada Electoral y Cómputo y forme parte del Consejo Municipal Electoral en la elección de concejales al Ayuntamiento de quienes se desempeñarán el cargo para el periodo 2025, debiendo remitir la documentación a la Presidencia Municipal cinco días posterior a la realización.

**XXXV. Solicitud de coadyuvancia al Consejo General del IEEPCO.** Mediante oficio sin número, recibido el 1 de octubre de 2024, en la Oficialía de Partes de este Instituto, identificado con el número de folio 011850, el Presidente Municipal y autoridades de las Agencias solicitaron la coadyuvancia del Consejo General del IEEPCO, para la integración de un Presidente y Secretario para integrar el Consejo Municipal Electoral.

**XXXVI. Respuesta a solicitud de coadyuvancia.** Mediante oficio IEEPCO/DESN/2351/2024, de fecha 4 de octubre de 2024, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas, otorgó contestación al escrito identificado con el número de folio 011850 recibido el 1 de octubre de 2024, convocando a una

reunión de trabajo celebrada el 10 de octubre de 2024 las 12:00 horas en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas.

**XXXVII. Reunión de trabajo de fecha 10 de octubre de 2024.** En las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas, se reunieron las autoridades municipales de San Juan Cotzocón y funcionarios electorales, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas, atendiendo a la solicitud referida en el oficio identificado con el número de folio 011850, remitido por la autoridad municipal y autoridades de las comunidades que integran San Juan Cotzocón., llegando a las siguientes acuerdos:

“Primero: La autoridad municipal de San Juan Cotzocón, realizara una reunión previa de trabajo con los consejeros nombrados de las veinticinco comunidades que integran el municipio, lo anterior para acordar el lugar en la comunidad en la cual se instalara el Consejo Municipal Electoral de San Juan Cotzocón con motivo de la elección de las autoridades municipales.

Segundo: La autoridad municipal de San Juan Cotzocón, informara a la brevedad posible a este Instituto Estatal Electoral, la fecha y hora de instalación del Consejo Municipal Electoral de San Juan Cotzocón, atendiendo a los acuerdos tomados en la reunión con los consejeros nombrados de las veinticinco comunidades que integran el municipio mencionado en la conclusión que antecede, con motivo de la elección de las autoridades municipales.

Tercero: La autoridad municipal de San Juan Cotzocón, solicitara el apoyo con los elementos de la Guardia Nacional y Seguridad Pública del estado de Oaxaca para el resguardo del lugar en la cual se realizara la instalación del Consejo Municipal Electoral de San Juan Cotzocón con motivo de la elección de las autoridades municipales.”

**XXXVIII. Solicitud de las comunidades para señalar lugar, fecha y hora, para la instalación y toma de protesta del Consejo Municipal Electora.** Mediante oficio sin número, recibido en Oficialía de Partes el 14 de octubre de 2024, identificado con el número de folio 012136, autoridades de las comunidades que integran el municipio de San Juan Cotzocón, solicitaron al Presidente Municipal les notifique el lugar la fecha y la hora para la integración toma de protesta e instalación formal del Consejo Municipal Electoral, reiterando que no han autorizado o aprobado la modificación de los sistemas normativos sobre las reglas de elección por lo cual muestran su inconformidad con la solicitud de designación de funcionarios del IEEPCO como Presidente y Secretario del Consejo Municipal Electoral.



**XXXIX. Inconformidad sobre la solicitud del Presidente Municipal a efecto que en la Presidencia y Secretaria del Consejo Municipal Electoral funja personal del IEEPCO.** Mediante oficio sin número, recibido en Oficialía de Partes el 14 de octubre de 2024, identificado con el número de folio 012137, autoridades de las comunidades que integran el municipio de San Juan Cotzocón, mostraron su inconformidad respecto a la solicitud del Presidente Municipal de San Juan Cotzocón de que funcionarios del Instituto Electoral, funjan en la Presidencia y Secretaria del Consejo Municipal Electoral.

**XL. Vista otorgada a la autoridad municipal.** Mediante oficio IEEPCO/DESNI/2409/2024, de fecha 16 de octubre de 2024, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas, otorgó vista a la autoridad municipal con el oficio identificado con el número de folio 012137 de fecha 14 de octubre de 2024, remitido por las autoridades de las comunidades que integran el municipio de San Juan Cotzocón, respecto a la a la solicitud del Presidente Municipal de San Juan Cotzocón de que funcionarios del Instituto Electoral, funjan en la Presidencia y Secretaria del Consejo Municipal Electoral.

**XLI. Informe de la autoridad municipal.** Mediante oficio sin número, recibido en Oficialía de Partes de este Instituto el 18 de octubre de 2024, identificado con el número de folio 012245, el Presidente Municipal de San Juan Cotzocón, informó que de los acuerdos tomados en reunión con las autoridades de las comunidades y representantes electorales, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos, no intervenga en el proceso con la designación de Presidente y Secretario del Consejo Municipal Electoral.

**XLII. Reiteración de coadyuvancia solicitada al Instituto Estatal Electoral.** Mediante oficio sin número, recibido en Oficialía de Partes el 25 de octubre de 2024, identificado con el número de folio 012399, el Presidente Municipal de San Juan Cotzocón, informó que conforme a los acuerdos tomados en reunión con las autoridades de las comunidades y representantes electorales, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos continúe con los trabajos y coadyuvancia para la instalación del Consejo Municipal Electoral para el nombramiento de las autoridades municipales, acompañando acta de acuerdo de autoridades de las comunidades que integran el municipio de San Juan Cotzocón.

**XLIII. Informe de fecha, hora y lugar de la Instalación del Consejo Municipal Electoral.** Mediante oficio sin número, recibido en Oficialía de Partes el 29 de octubre de 2024, identificado con el número de folio 012521, el Presidente Municipal de San Juan Cotzocón, informó el lugar la fecha y la hora de la

instalación del Consejo Municipal Electoral, reiterando la coadyuvancia del Instituto para la designación de Presidente y Secretario del Consejo Municipal Electoral

**XLIV. Respuesta a solicitud de coadyuvancia.** Mediante oficio IEEPCO/DESNI/2445/2024, de fecha 29 de octubre de 2024, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas, otorgó contestación al escrito identificado con los números de folio 012399 y 012521 recibidos el 25 y 29 de octubre de 2024, manifestando que no será posible intervenir en su proceso de elección de autoridades municipales, sin embargo, coadyuvará con la autoridad electoral que conforme a sus propias normas internas se integre.

**XLV. Petición de coadyuvancia de las comunidades al Presidente Municipal.** Mediante oficio sin número, recibido en Oficialía de Partes el 4 de noviembre de 2024, identificado con el número de folio 012608, autoridades de las comunidades que integran el municipio de San Juan Cotzocón, solicitaron a través de este Instituto la coadyuvancia para notificar al Presidente Municipal, documentación respecto al proceso electivo de sus autoridades municipales, así mismo reiteran la emisión de la convocatoria para la instalación del Consejo Municipal Electoral al Presidente Municipal les notifique el lugar la fecha y la hora para la integración toma de protesta e instalación formal del Consejo Municipal Electoral, acompañando las siguientes documentales:

1. Original de acuse de recibido del oficio de fecha 14 de octubre de 2024, remitido por las autoridades de las comunidades de San Juan Cotzocón remitido al Presidente Municipal, identificado con el número de folio 012136.
2. Original de minuta de fecha 23 de octubre de 2024, celebrada en la comunidad de Jaltepec de Candayoc, en la cual acuerdan las comunidades presentes, la emisión de la convocatoria por el Presidente Municipal para la instalación y toma de protesta del Consejo Municipal Electoral.
3. Original de solicitud de los Consejeros Electorales de las Comunidades que integran San Juan Cotzocón, para la emisión de la convocatoria por el Presidente Municipal para la instalación y toma de protesta del Consejo Municipal Electoral.

**XLVI. Vista otorgada a la autoridad municipal.** Mediante oficio IEEPCO/DESNI/2475/2024, de fecha 6 de noviembre de 2024, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas, otorgó vista y corrió traslado a la autoridad municipal con el oficio identificado con el número de folio 012608 y 012640 de fechas 4 de noviembre de 2024, remitido por las autoridades de las

comunidades que integran el municipio de San Juan Cotzocón, acompañando las documentales que anexan con el referido oficio.

**XLVII. Requerimiento del Tribunal Local.** Mediante oficio TEEO/SG/A/8249/2024, de fecha 5 de noviembre de 2024, el Tribunal Electoral Local en el expediente JDCI/59/2024 requirió lo siguiente.

- A) Informe si tiene conocimiento de la convocatoria para la sesión solemne de instalación y toma de protesta de los integrantes electos del consejo Municipal Electoral de San Juan Cotzocón, Mixe, para llevar a cabo los actos previos para la elección ordinaria para elegir los integrantes del Ayuntamiento para el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.
- B) Proporcione en general, cualquier información que considere necesario respecto a la integración del Consejo Municipal Electoral para las próximas elecciones.
- C) Remita copia certificada del acuerdo DESNI-IEEPCO-CAT-062/2022 de veinticinco de marzo de dos mil veintidós.

Mediante oficio IEEPCO/DESNI/2472/2024, de fecha 6 de noviembre de 2024, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas, informó y remitió las constancias, para dar cumplimiento al requerimiento.

**XLVIII. Documentación de la elección ordinaria 2024.** Mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el mismo día, identificado con número de folio 014080, el Presidente y Secretario del Consejo Municipal Electoral de San Juan Cotzocón, remitieron la documentación de la elección ordinaria de las concejalías al Ayuntamiento que fungirán celebrada mediante Asambleas Generales Comunitarias Simultáneas de fecha 15 de diciembre de 2024, y que consta de lo siguiente:

- I. Original de Acta de Sesión de Toma de Protesta e Instalación del Consejo Municipal Electoral de fecha 9 de noviembre de 2024, celebrada en la Cabecera Municipal de San Juan Cotzocón conforme al siguiente:

Orden del día.

- 1. Pase de lista de asistencia
- 2. Verificación del quórum legal
- 3. Instalación legal de la sesión de la Asamblea
- 4. Nombramiento de la mesa de los debates, el presidente, secretario y dos escrutadores
- 5. Toma de protesta de los delegados electorales que integraran el Consejo Municipal Electoral que organizara y desarrollara la

elección de concejales al Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025

6. Nombramiento del Presidente y Secretario del Consejo Municipal Electoral de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca y su respectiva toma de protesta.
7. Instalación legal del Consejo Municipal electoral de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca
8. Clausura

- II. Original de Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Municipal Electoral de fecha 13 de noviembre de 2024, celebrada en Jaltepec de Candayoc conforme al siguiente:

Orden del día.

1. Pase de lista de asistencia
  2. Verificación del quórum legal
  3. Instalación legal de la sesión de la Asamblea
  4. Análisis, discusión, y en su caso aprobación de la emisión de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección de municipal ordinaria de concejales al Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, Mixe Oaxaca, que fungirán para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.
  5. Análisis, discusión, y en su caso aprobación del mecanismo de notificación de la convocatoria de registro de planillas a los consejeros electorales, autoridades auxiliares y Ayuntamiento del Municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca.
  6. Entrega de convocatoria a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca a las autoridades auxiliares de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca y al ayuntamiento de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca
  7. Análisis, discusión y en su caso aprobación del requerimiento a las comunidades que integran el municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, para que informen el método de elección a utilizar en cada una de ellas.
  8. Asuntos generales
  9. Clausura
- III. Convocatoria de fecha 13 de noviembre de 2024, emitida por el Consejo Municipal Electoral de San Juan Cotzocón, para el registro de planillas a contender para la elección ordinaria de concejales al Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, para el Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

- IV. Acta circunstanciada de fecha 17 de noviembre, suscrita por el Presidente y Secretario del Consejo Municipal Electoral, con respecto a la Publicación de convocatoria de registro de planillas a contender para la elección ordinaria de concejales al Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, para el Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, acompañando evidencia fotográfica.
- V. Razón de Publicación de Convocatoria, realizada el 14 de noviembre de 2024, por la autoridad de la comunidad y consejeros electorales del paraíso
- VI. Constancia de difusión y publicación de la convocatoria, suscrita por las autoridades de El Paraíso, remitida a la Presidencia del Consejo Municipal Electoral.
- VII. Razón de Publicación de Convocatoria, realizada el 15 de noviembre de 2024, por la autoridad de la comunidad y consejeros electorales de Benito Juárez.
- VIII. Razón de Publicación de Convocatoria, realizada el 14 de noviembre de 2024, por la autoridad de la comunidad y consejeros electorales del Arroyo Peña Amarilla
- IX. Razón de Publicación de Convocatoria, realizada el 14 de noviembre de 2024, por la autoridad de la comunidad y consejeros electorales de Arroyo Venado
- X. Razón de Publicación de Convocatoria, realizada el 14 de noviembre de 2024, por la autoridad de la comunidad y consejeros electorales de Santa Rosa Zihualtepec
- XI. Razón de Publicación de Convocatoria, realizada el 14 de noviembre de 2024, por la autoridad de la comunidad y consejeros electorales de la Libertad
- XII. Razón de Publicación de Convocatoria, realizada el 14 de noviembre de 2024, por la autoridad de la comunidad y consejeros electorales de El Tesoro.
- XIII. Razón de Publicación de Convocatoria, realizada el 14 de noviembre de 2024, por la autoridad de la comunidad y consejeros electorales de San Juan Cotzocón.
- XIV. Razón de Publicación de Convocatoria, realizada el 14 de noviembre de 2024, por la autoridad de la comunidad y consejeros electorales de Santa María Puxmetacán, con evidencia fotográfica.
- XV. Razón de Publicación de Convocatoria, realizada el 15 de noviembre de 2024, por la autoridad de la comunidad y consejeros electorales de San Juan Otolotepec

- XVI. Razón de Publicación de Convocatoria, realizada el 14 de noviembre de 2024, por la autoridad de la comunidad y consejeros electorales del El Porvenir
- XVII. Razón de Publicación de Convocatoria, realizada el 14 de noviembre de 2024, por la autoridad de la comunidad y consejeros electorales de Eva Samano de López Mateos. Con evidencia fotográfica.
- XVIII. Razón de Publicación de Convocatoria, realizada el 14 de noviembre de 2024, por la autoridad de la comunidad y consejeros electorales de Ejido Max Agustín Correa Hernández.
- XIX. Razón de Publicación de Convocatoria, realizada el 14 de noviembre de 2024, por la autoridad de la comunidad y consejeros electorales de Jaltepec de Candayoc.
- XX. Razón de Publicación de Convocatoria, realizada el 14 de noviembre de 2024, por la autoridad de la comunidad y consejeros electorales de Arroyo encino.
- XXI. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, al Consejero Electoral de El Paraíso para la debida difusión y publicidad.
- XXII. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, al Consejero Electoral de La Nueva Raza para la debida difusión y publicidad.
- XXIII. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, al Consejero Electoral de Emiliano Zapata para la debida difusión y publicidad
- XXIV. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, al Consejero Electoral de Arroyo Peña Amarilla para la debida difusión y publicidad

- XXV. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, al Consejero Electoral de San Felipe Zihualtepec para la debida difusión y publicidad.
- XXVI. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, al Consejero Electoral de Arroyo Carrizal para la debida difusión y publicidad
- XXVII. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, al Consejero Electoral de María Lombardo de Caso para la debida difusión y publicidad
- XXVIII. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, al Consejero Electoral de Arroyo venado. para la debida difusión y publicidad
- XXIX. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, al Consejero Electoral de Santa Rosa Zihualtepec para la debida difusión y publicidad
- XXX. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, al Consejero Electoral de La Libertad para la debida difusión y publicidad
- XXXI. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de

diciembre de 2025, al Consejero Electoral de El Tesoro para la debida difusión y publicidad

- XXXII. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, al Consejero Electoral de La Cabecera Municipal de San Juan Cotzocón para la debida difusión y publicidad
- XXXIII. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, al Consejero Electoral de Santa María Matamoros para la debida difusión y publicidad
- XXXIV. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, al Consejero Electoral de Santa María Puxmetaca para la debida difusión y publicidad
- XXXV. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, al Consejero Electoral de San Juan Otzolotepec para la debida difusión y publicidad
- XXXVI. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, al Consejero Electoral de El Porvenir para la debida difusión y publicidad
- XXXVII. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, al Consejero Electoral de Julio de la Fuente para la debida difusión y publicidad
- XXXVIII. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la



convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, al Consejero Electoral de Miguel Herrera Lara para la debida difusión y publicidad

- XXXIX. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, al Consejero Electoral de Eva Samano de López Mateos para la debida difusión y publicidad
- XL. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, al Consejero Electoral de Emilia Ramírez Ortega para la debida difusión y publicidad
- XLI. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, al Consejero Electoral de Jaltepec de Candayoc para la debida difusión y publicidad
- XLII. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, al Consejero Electoral de Arroyo Encino para la debida difusión y publicidad
- XLIII. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, al Consejero Electoral de Nuevo Cerro Mojarra para la debida difusión y publicidad
- XLIV. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, al Agente Municipal de el Paraíso para la debida difusión y publicidad

- XLV. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, al Agente Municipal de Emiliano Zapata para la debida difusión y publicidad
- XLVI. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, al Agente Municipal de Arroyo Peña Amarilla para la debida difusión y publicidad
- XLVII. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, al Agente Municipal de San Felipe Zihualtepec para la debida difusión y publicidad
- XLVIII. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, al Agente de Policía de Arroyo Carrizal para la debida difusión y publicidad
- XLIX. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, al agente Municipal de Santa María Lombardo de Caso para la debida difusión y publicidad
- L. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, al agente de policía de Arroyo Venado para la debida difusión y publicidad
- LI. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de

- diciembre de 2025, al agente de policía de Santa Rosa Zihualtepec para la debida difusión y publicidad
- LII. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, al Consejero Electoral de Santa María Matamoros para la debida difusión y publicidad
- LIII. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, al agente de policía de Profesor Julio de la Fuente para la debida difusión y publicidad
- LIV. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, al Representante de Núcleo Rural Ejido Miguel Herrera Lara para la debida difusión y publicidad
- LV. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, al Representante de Núcleo Rural Emilio Ramírez Ortega para la debida difusión y publicidad
- LVI. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, al agente de policía de Nuevo Cerro Mojarra para la debida difusión y publicidad
- LVII. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de remisión de copias certificadas de la convocatoria para el registro de planillas a contender en la elección ordinaria de concejales que fungirán en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, a los integrantes del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón para la debida difusión y publicidad-
- LVIII. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de solicitud de informe al Consejo Municipal

Electoral respecto del método de elección mediante el cual elegirán a los Concejales del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón que fungirán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025., en la comunidad de Arroyo Peña Amarilla

- LIX. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de solicitud de informe al Consejo Municipal Electoral respecto del método de elección mediante el cual elegirán a los Concejales del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón que fungirán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la comunidad de San Felipe Zihualtepec.
- LX. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de solicitud de informe al Consejo Municipal Electoral respecto del método de elección mediante el cual elegirán a los Concejales del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón que fungirán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la comunidad de Arroyo Carrizal.
- LXI. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de solicitud de informe al Consejo Municipal Electoral respecto del método de elección mediante el cual elegirán a los Concejales del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón que fungirán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la comunidad de María Lobardo de Caso.
- LXII. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de solicitud de informe al Consejo Municipal Electoral respecto del método de elección mediante el cual elegirán a los Concejales del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón que fungirán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la comunidad de Arroyo Venado.
- LXIII. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de solicitud de informe al Consejo Municipal Electoral respecto del método de elección mediante el cual elegirán a los Concejales del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón que fungirán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la comunidad de Santa Rosa Zihualtepec
- LXIV. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de solicitud de informe al Consejo Municipal Electoral respecto del método de elección mediante el cual elegirán a los Concejales del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón que fungirán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la comunidad La Libertad
- LXV. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de solicitud de informe al Consejo Municipal Electoral respecto del método de elección mediante el cual elegirán a los

- Concejales del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón que fungirán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la comunidad de El Tesoro
- LXVI. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de solicitud de informe al Consejo Municipal Electoral respecto del método de elección mediante el cual elegirán a los Concejales del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón que fungirán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la comunidad de Santa María Matamoros.
- LXVII. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de solicitud de informe al Consejo Municipal Electoral respecto del método de elección mediante el cual elegirán a los Concejales del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón que fungirán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la comunidad de San Juan Otolotepec
- LXVIII. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de solicitud de informe al Consejo Municipal Electoral respecto del método de elección mediante el cual elegirán a los Concejales del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón que fungirán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la comunidad de Profesor Julio de la Fuente
- LXIX. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de solicitud de informe al Consejo Municipal Electoral respecto del método de elección mediante el cual elegirán a los Concejales del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón que fungirán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la comunidad de Ejido Miguel Herrera
- LXX. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de solicitud de informe al Consejo Municipal Electoral respecto del método de elección mediante el cual elegirán a los Concejales del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón que fungirán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la comunidad Max Agustín Correa
- LXXI. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de solicitud de informe al Consejo Municipal Electoral respecto del método de elección mediante el cual elegirán a los Concejales del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón que fungirán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la comunidad Emilio Ramírez Ortega
- LXXII. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de solicitud de informe al Consejo Municipal Electoral respecto del método de elección mediante el cual elegirán a los

- Concejales del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón que fungirán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la comunidad Jaltepec de Candayoc
- LXXIII. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, de solicitud de informe al Consejo Municipal Electoral respecto del método de elección mediante el cual elegirán a los Concejales del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón que fungirán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la comunidad Nuevo Cerro Mojarra
- LXXIV. Constancia de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito por la autoridad de la comunidad en la cual se informa el método de elección que utilizarán para elegir a las concejalías del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, que fungirán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la comunidad de El Paraíso, mediante urnas.
- LXXV. Acta de Asamblea General Comunitaria, celebrada el 24 de noviembre de 2024 en la comunidad La Nueva Raza, acompañado listas de asistencia, la cual se llevó conforme al siguiente
- Orden del día
1. Pase de lista de asistencia
  2. Verificación del Quórum e instalación legal de la Asamblea General Ordinaria de Ciudadanos
  3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día
  4. Determinación del método de elección
  5. Clausura de la Asamblea ordinaria de Ciudadanos
- Determinando la Asamblea General Comunitaria por unanimidad que el método de elección para las concejalías mediante voto libre y secreto.
- LXXVI. Constancia de fecha 24 de noviembre de 2024, suscrito por la autoridad de la comunidad en la cual se informa el método de elección que utilizarán para elegir a las concejalías del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, que fungirán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la comunidad de Emiliano Zapata, mediante voto libre y secreto a través de urnas.
- LXXVII. Constancia de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrito por la autoridad de la comunidad en la cual se informa el método de elección que utilizarán para elegir a las concejalías del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, que fungirán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la comunidad de Benito Juárez, mediante voto libre y secreto a través de urnas
- LXXVIII. Constancia de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrito por la autoridad de la comunidad en la cual se informa el método de elección que utilizarán para elegir a las concejalías del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, que fungirán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la comunidad de San Felipe Zihualtepec, mediante urnas

LXXIX. Acta de Asamblea General Comunitaria, celebrada el 23 de noviembre de 2024 en la comunidad Arroyo Carrizal, acompañado listas de asistencia, la cual se llevó conforme al siguiente:

Orden del día

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal
2. Instalación legal de la Asamblea
3. Nombramiento de la Mesa de los Debates.
4. Determinación de la forma de votación para las próximas elecciones a concejales municipales del honorable Ayuntamiento de San Juan Cotzocón
5. Asuntos generales
6. Clausura de la Asamblea

Determinando la Asamblea General Comunitaria por mayoría de votos que el método de elección para las concejalías mediante voto secreto mediante urnas.

LXXX. Escrito de informe de fecha 24 de noviembre de 2024, suscrito por la autoridad de la comunidad en la cual se informa el método de elección que utilizarán para elegir a las concejalías del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, que fungirán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la comunidad de María Lombardo de Caso, mediante boletas y urnas

LXXXI. Escrito de Informe de fecha 24 de noviembre de 2024, suscrito por la autoridad de la comunidad en la cual se informa el método de elección que utilizarán para elegir a las concejalías del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, que fungirán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la comunidad de Arroyo Venado, mediante mano alzada

LXXXII. Constancia de fecha 10 de noviembre de 2024, suscrito por la autoridad de la comunidad en la cual se informa el método de elección que utilizarán para elegir a las concejalías del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, que fungirán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la comunidad de Santa Rosa Zihualtepec, mediante pizarrón

LXXXIII. Acta de Asamblea General Comunitaria, celebrada el 23 de noviembre de 2024 en la comunidad Ejido la Libertad, acompañado listas de asistencia, la cual se llevó conforme al siguiente:

Orden del día

1. Pase de lista de asistencia
2. quórum legal e Instalación de la Asamblea
3. Nombramiento de la Mesa de los Debates.
4. Información de los delegados electorales

5. Tomar acuerdos de qué manera se va a llevar a cabo la elección para presidente municipal
6. Asuntos Generales
7. Clausura y firma de los asambleístas

Determinando la Asamblea General Comunitaria por unanimidad de votos que el método de elección para las concejalías mediante mano alzada

LXXXIV. Acta de Asamblea General Comunitaria, celebrada el 22 de noviembre de 2024 en la comunidad El Tesoro, la cual se llevó conforme al siguiente:

Orden del día

1. Pase de lista
2. Nombramiento de la mesa de los debates
3. Modo de elección electoral
4. Asuntos Generales
5. Clausura y firma de los asambleístas

Determinando la Asamblea General Comunitaria por unanimidad de votos que el método de elección para las concejalías mediante mano alzada

LXXXV. Acta de Asamblea General Comunitaria, celebrada el 23 de noviembre de 2024 en la comunidad Ejido la Libertad, acompañado listas de asistencia, la cual se llevó conforme al siguiente:

Orden del día

1. Pase de lista de asistencia
2. quórum legal e Instalación de la Asamblea
3. Nombramiento de la Mesa de los Debates.
4. Información de los delegados electorales
5. Tomar acuerdos de qué manera se va a llevar a cabo la elección para presidente municipal
6. Asuntos Generales
7. Clausura y firma de los asambleístas

Determinando la Asamblea General Comunitaria por unanimidad de votos que el método de elección para las concejalías mediante mano alzada

LXXXVI. Escrito de Informe de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito por la autoridad de la comunidad en la cual se informa el método de elección que utilizarán para elegir a las concejalías del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, que fungirán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la comunidad de la cabecera municipal de San Juan Cotzocón, mediante mano alzada

LXXXVII. Acta de Asamblea General Comunitaria, celebrada el 24 de noviembre de 2024 en la comunidad Santa María Matamoros, la cual se llevó conforme al siguiente:

Orden del día



1. Pase de lista de asistencia, verificación del quórum legal e Instalación de la Asamblea General de Comuneros y comuneras
2. Información sobre el motivo de la Asamblea por la autoridad municipal
3. Nombramiento de la de la Mesa de los Debates (Presidente, Secretario y Escrutadores).
4. Determinación sobre el método de elección en el Ayuntamiento de San Juan Cotzocón
5. Clausura de la Asamblea

Determinando la Asamblea General Comunitaria por unanimidad de votos que el método de elección para las concejalías mediante mano alzada

- LXXXVIII. Constancia de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito por la autoridad de la comunidad en la cual se informa el método de elección que utilizarán para elegir a las concejalías del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, que fungirán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la comunidad de Santa María Puxmetacán, mediante mano alzada
- LXXXIX. Informe de fecha 29 de noviembre de 2024, suscrito por la autoridad de la comunidad en la cual se informa el método de elección que utilizarán para elegir a las concejalías del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, que fungirán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la comunidad de San Juan Otolotepec, mediante mano alzada
- XC. Informe de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrito por la autoridad de la comunidad en la cual se informa el método de elección que utilizarán para elegir a las concejalías del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, que fungirán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la comunidad de El Porvenir, mediante mano alzada
- XCI. Informe de fecha 29 de noviembre de 2024, suscrito por la autoridad de la comunidad en la cual se informa el método de elección que utilizarán para elegir a las concejalías del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, que fungirán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la comunidad de Profesor Julio de la Fuente, mediante mano alzada
- XCII. Informe de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito por la autoridad de la comunidad en la cual se informa el método de elección que utilizarán para elegir a las concejalías del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, que fungirán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la comunidad de Ejido Miguel Herrera Lara, mediante mano alzada

XCIII. Acta de Asamblea General Comunitaria, celebrada el 17 de noviembre de 2024 en la comunidad Eva Samano de López Mateos, acompañado listas de asistencia, la cual se llevó conforme al siguiente:

Orden del día

Primer Punto: Pase de lista

Segundo punto: Verificación de del quórum legal e Instalación legal de la Asamblea

Tercer punto informe sobre el motivo por el cual se convocó a la Asamblea.

Cuarto Punto Forma de elección en la comunidad para elegir Presidente Municipal del Municipio de San Juan Cotzocón

Determinando la Asamblea General Comunitaria por unanimidad de votos que el método de elección para las concejalías mediante mano alzada

XCIV. Acta de Asamblea General Comunitaria, celebrada el 24 de noviembre de 2024 en la comunidad Max Agustín Correa, la cual se llevó conforme al siguiente:

Orden del día

1. Pase de lista

2. Verificación del cuórum legal

3. Nombramiento de la mesa de los debates

4. Información del representantes

5. Clausura de la Asamblea

Determinando la Asamblea General Comunitaria por unanimidad de votos que el método de elección para las concejalías mediante mano alzada

XCV. Acta de Asamblea General Comunitaria, celebrada el 24 de noviembre de 2024 en la comunidad Emilio Ramírez Ortega, acompañado listas de asistencia, la cual se llevó conforme al siguiente:

Orden del día

1. Pase de lista de asistencia

2. verificación del quórum legal

3. Instalación de la mesa de debates

4. Presidente

5. Escrutador 1

6. Escrutador 2

7. Votación para elegir el modo de elección electoral

8. Clausura de la asamblea

Determinando la Asamblea General Comunitaria por unanimidad de votos que el método de elección para las concejalías mediante mano alzada

- XCVI. Constancia de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito por la autoridad de la comunidad en la cual se informa el método de elección que utilizarán para elegir a las concejalías del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, que fungirán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la comunidad de Jaltepec de Candayoc, mediante mano alzada
- XCVII. Informe de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrito por la autoridad de la comunidad en la cual se informa el método de elección que utilizarán para elegir a las concejalías del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, que fungirán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la comunidad de Arroyo Encino, mediante mano alzada
- XCVIII. Informe de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrito por la autoridad de la comunidad en la cual se informa el método de elección que utilizarán para elegir a las concejalías del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, que fungirán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la comunidad de Nuevo Cerro Mojarra, mediante mano alzada
- XCIX. Constancia de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito por la autoridad de la comunidad en la cual se informa el método de elección que utilizarán para elegir a las concejalías del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, que fungirán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la comunidad de Santa María Puxmetacán, mediante mano alzada
- C. Tercera sesión de Consejo Municipal Electoral de San Juan Cotzocón, de fecha 27 de noviembre de 2024, celebrada en Jaltepec de Candayoc, respecto a la (sesión de registro de Planillas). Misma que se celebró bajo el siguiente:  
Orden del día:
  - 1) Pase de lista, declaración de Quórum legal, e instalación de la sesión de consejo municipal electoral
  - 2) Registro de Planillas (recepción y revisión de documentación)
  - 3) Recepción de documentación del representante general propietario y suplente, así como de la lista de representantes de planilla en cada comunidad
  - 4) Recepción de oficios en las que las autoridades auxiliares informan el método de elección a utilizar en la elección municipal ordinaria
  - 5) Asuntos generales:
    - a. Información respecto a la entrega de documentación a la ciudad de Oaxaca

- b. Información con respecto a los gastos administrativos de este Consejo Municipal Electoral de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca
  - c. información respecto de la confección de los sellos de Presidente y Secretario del Consejo Municipal Electoral
- 6) Clausura de la Sesión

En la mencionada sesión de consejo se registraron las siguientes planillas:

<b>PLANILLA COLOR VINO</b>			
<b>N.</b>	<b>CARGO</b>	<b>PROPIETARIOS/AS</b>	<b>SUPLENTES</b>
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	MARLENE PRIETO VÁSQUEZ	MARÍA FERNANDA SOTO ENRIQUE
2	SINDICATURA DE PROCURACIÓN	OSCAR FLAVIO MULATO GARCÍA	ABRAHAM VICTORIANO CAMACHO
3	SINDICATURA DE HACIENDA	ROMELIA ALBITER JARAMILLO	MAGDALENA OROZCO FÉLIX
4	REGIDURÍA DE HACIENDA	ANTIOCO JOSÉ JOSÉ	CÁNDIDO DE LA Ó RODRÍGUEZ
5	REGIDURÍA DE OBRAS	LAURA BAUTISTA OSORIO	ROSA ELENA SANTIAGO FLORES
6	REGIDURÍA DE SALUD	ALFREDO SARMIENTO SALVADOR	ESTEBAN MARTÍNEZ CERVANTES
7	REGIDURÍA DE EDUCACIÓN	MARYTZA LÓPEZ RAFAEL	ALICIA MAYTE DOMÍNGUEZ RUÍZ
8	REGIDURÍA DE CULTURA Y RECREACIÓN	ALFONSO GARCÍA PALACIOS	RUBÉN GÓMEZ RIANDES
9	REGIDURÍA DE SEGURIDAD PUBLICA	LILIANA BALSECA SEVERIANO	JUANA SÁNCHEZ PÉREZ

Así como la siguiente planilla

<b>PLANILLA COLOR VERDE</b>			
<b>N.</b>	<b>CARGO</b>	<b>PROPIETARIOS/AS</b>	<b>SUPLENTES</b>
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	VICTORIANO MELQUIADEZ NICOLÁS	NAU ORTIZ MORALES
2	SINDICATURA DE PROCURACIÓN	JOVITA GAMBOA PÉREZ	EMILY ANGULO LÓPEZ
3	SINDICATURA DE HACIENDA	WATTERNILO MATEOS NICOLÁS	TOMAS AGUIRRE PIO
4	REGIDURÍA DE HACIENDA	GENEROSA IGNACIO URBANO	VICTORIA MARGARITA MORALES CADEZA

5	REGIDURÍA DE OBRAS	JOSÉ TORRES REYES	JOEL BAUTISTA MANUEL
6	REGIDURÍA DE SALUD	ROSA ELVA REYES CHÁVEZ	SATURNINA MIGUEL MANUEL
7	REGIDURÍA DE EDUCACIÓN	ISMAEL LUNA PASCUAL	RENE TORINIO CRISANTRO
8	REGIDURÍA DE CULTURA Y RECREACIÓN	EUFEMIA TORRES JULIÁN	LADY ELIZABETH ORTELA CUEVAS
9	REGIDURÍA DE SEGURIDAD PUBLICA	JUAN CALIXTO LUCAS	AZAREL AUSENCIO MIGUEL

En la Sesión de consejo se trató la recepción de los informes de le método de elección, mismos que se realizaron de la siguiente manera:

NO	COMUNIDAD	MÉTODO DE ELECCIÓN
1	SAN JUAN COTZOCÓN	MANO ALZADA
2	ARROYO PEÑA AMARILLA	<b>BOLETAS Y URNAS</b>
3	EL PORVENIR	MANO ALZADA
4	JALTEPEC DE CANDAYOC	MANO ALZADA
5	SANTA MARÍA PUXMETACÁN	MANO ALZADA
6	SAN FELIPE ZIHUALTEPEC	<b>BOLETAS Y URNAS</b>
7	SAN JUAN OTZOLOTEPEC	MANO ALZADA
8	SANTA MARÍA MATAMOROS	MANO ALZADA
9	MARÍA LOMBARDO DE CASO	BOLETAS Y URNAS
10	BENITO JUÁREZ	BOLETAS Y URNAS
11	EL PARAÍSO LA NUEVA RAZA	BOLETAS Y URNAS
12	EMILIANO ZAPATA	BOLETAS Y URNAS
13	ARROYO VENADO	MANO ALZADA
14	EL TESORO	MANO ALZADA
15	EVA SAMANO DE LÓPEZ MATEOS	MANO ALZADA
16	LA NUEVA RAZA	BOLETAS Y URNAS
17	ARROYO ENCINO	MANO ALZADA
18	SANTA ROSA ZIHUALTEPEC	PIZARRÓN
19	LA LIBERTAD	MANO ALZADA
20	PROFESOR JULIO DE LA FUENTE	MANO ALZADA
21	NUEVO CERRO MOJARRA	MANO ALZADA
22	ARROYO CARRIZAL	URNAS Y BOLETAS
23	MAX AGUSTÍN CORREA	MANO ALZADA
24	MIGUEL HERRERA LARA	MANO ALZADA
25	EMILIO RAMÍREZ ORTEGA	MANO ALZADA

Cl. Cuarta sesión de Consejo Municipal Electoral de San Juan Cotzocón, de fecha 27 de noviembre de 2024, celebrada en Jaltepec de Candayoc, Misma que se celebró bajo el siguiente:

Orden del día:

- 1) Pase de lista, declaración de Quórum legal, e instalación de la sesión de consejo municipal electoral

- 2) Informe sobre las solicitudes de registro de planillas que participaran en la elección ordinaria de concejales al Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, para el periodo comprendido de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, presentación de los representantes de planillas y su integración al Consejo Municipal Electoral con derecho a voz únicamente.
  - 3) Informe sobre el método de votación que utilizara la ciudadanía en cada una de las 25 comunidades que integran el Municipio de San Juan Cotzocón.
  - 4) Aprobación de la convocatoria para la realización de la elección ordinaria de las próximas autoridades municipales de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca que fungirán en el periodo del primero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco
  - 5) Asuntos generales:
    - a. Autorizar al Presidente y secretario del Consejo Municipal Electoral las gestiones suficientes y necesarias para la elaboración del material electoral
    - b. Acordar la fecha para la próxima reunión de trabajo del Consejo Municipal Electoral y los representantes de las planillas
    - c. Girar oficios a quien corresponda para efectos de que se realicen recorridos de seguridad por parte de la Policía Estatal, Guardia Nacional y Ejército nacional en todas y cada una de las comunidades que integran el Municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca,
  - 6) Clausura de la sesión:
    - En la mencionada sesión se acordó aprobar el registro de la planilla verde, con la salvedad de subsanar omisión de candidata a concejal en tanto la planilla vino, resulta aprobada en su totalidad.
    - Así mismo se aprobaron emitir 8310 boletas para las comunidades que informaron el método de elección mediante urnas y boletas.
    - Aprobando un total de 449 hojas membretadas para el registro de asistencia.
    - Se aprueba la convocatoria para la elección de autoridades a celebrarse el 15 de diciembre de 2024
- CII. Copias simples de credenciales para votar expedidas por el INE a favor de las personas integrantes de las planillas

- CIII. Copias simples de las actas de nacimiento expedidas a favor de las personas integrantes de las planillas
- CIV. Constancias de antecedentes penales expedidas por la fiscalía general del estado de Oaxaca y Secretaria de Seguridad Publica a favor de las personas integrantes de las planillas
- CV. Constancias de Origen y vecindad expedidas a favor de las personas integrantes de las planillas
- CVI. Constancia de cumplimiento de cargos comunitarios, expedidos a favor de las personas integrantes de las planillas
- CVII. Convocatoria de fecha 27 de noviembre de 2024, expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Juan Cotzocón, para la celebración de las Asambleas Generales Comunitarias para la elección ordinaria de concejales municipales a celebrarse en las comunidades que integran el municipio de San Juan Cotzocón el 15 de diciembre de 2024,
- CVIII. Acta circunstanciada de fecha 1 de diciembre de 2024, realizada por el Presidente y Secretario del Consejo Municipal Electoral, respecto a la de publicación de convocatoria de fecha 27 de noviembre de 2024, expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Juan Cotzocón, para la celebración de las Asambleas Generales Comunitarias para la elección ordinaria de concejales municipales a celebrarse en las comunidades que integran el municipio de San Juan Cotzocón el 15 de diciembre de 2024, anexando evidencia fotográfica de la publicitación referida.
- CIX. Quinta sesión de Consejo Municipal Electoral de San Juan Cotzocón, de fecha 02 de diciembre de 2024, celebrada en Jaltepec de Candayoc, Misma que se celebró bajo el siguiente Orden del día
  - 1) Pase de lista, declaración de Quórum legal, e instalación de la sesión de consejo municipal electoral
  - 2) Recepción de oficio de sustitución de candidatas a concejalías suplentes de la planilla verde
  - 3) Recepción de oficio de la planilla verde en la que solicitan corrección del nombre de candidato a presidente municipal por la planilla que representa, así también corrección del nombre de la candidata a síndico hacendaria de la planilla vino.
  - 4) Recepción de oficio suscrito por los representantes de la planilla verde en la que entre otras cosas solicitan información detallada respecto de la asignación de las boletas electorales en las comunidades que votan en el método de boletas y urnas
  - 5) Asuntos Generales.
  - 6) Clausura de la sesión.

- En la mencionada sesión se acordó aprobar la sustitución de las candidaturas de la planilla verde, así también la corrección en una de las candidaturas con respecto al nombre.
- Se aprobó una fe de erratas
- Se aprobó la rendición de informe a representante de la planilla verde, mediante el secretario del consejo municipal electoral

CX. Fe de erratas de fecha 2 de diciembre de 2024, suscrito por Presidente y Secretario del Consejo Municipal Electoral, con respecto a lo siguiente: Página 4 de acta de la cuarta sesión ordinaria de elección ordinaria de concejales al Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca.

Dice:

PLANILLA VINO	
CANDIDATA PROPIETARIA A SÍNDICO MUNICIPAL	ROMELIA ALVITER JARAMILLO

Debe decir

PLANILLA VINO	
<b>CANDIDATO HACENDARIA A SÍNDICO HACENDARIA</b>	<b>ROMELIA ALBITER JARAMILLO</b>

CXI. Sexta sesión de Consejo Municipal Electoral de San Juan Cotzocón, de fecha 14 de diciembre de 2024, celebrada en Jaltepec de Candayoc, Misma que se celebró bajo el siguiente:

Orden del día:

- 1) Pase de lista, declaración de Quórum legal, e instalación de la sesión de consejo municipal electoral
- 2) Revisión del material electoral (urnas, mamparas, marcador permanente, tinta para sello, boletas y formatos de actas de incidencias)
- 3) Entrega-recepción de boletas electorales y demás materiales a utilizar a las autoridades auxiliares municipales y consejeros electorales
- 4) Asuntos generales.
  - a. Expedición de nombramientos a los representantes de planillas en cada una de las comunidades que integran el municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca para la elección ordinaria de concejales



b. Pronunciamento respecto a las condiciones políticas y sociales del municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca para la elección ordinaria de concejales es

5) Clausura de la Sesión.

- En la mencionada sesión se acordó la distribución de boletas y materia electoral a las comunidades que integran San Juan Cotzocón
- Se expidieron los nombramientos a los representantes de las planillas
- Pronunciamento del consejo municipal respecto a la existencia de condiciones para la celebración de las elecciones municipales.

CXII. Acta de Asamblea General Comunitaria para la elección de concejales al Ayuntamiento de San Juan Cotzocón Mixe, Oaxaca, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, celebrada el 15 de diciembre de 2024, en la comunidad de El Paraíso, con sus respectivas listas de asistencia, celebrada bajo el siguiente:

Orden del día:

- 1) Pase de lista
- 2) Declaración de Quórum legal, e instalación legal de la Asamblea General de Ciudadanas y Ciudadanos por la autoridad municipal de la comunidad
- 3) Nombramiento de la mesa de los debates
- 4) Dar a conocer el procedimiento electoral
- 5) Elección de concejales municipales para el municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, y su resultado
- 6) Clausura de la Asamblea
  - En la mencionada Asamblea realizado el conteo correspondiente se dio a conocer los resultados:

PLANILLAS CONTENDIENTES	NUMERO DE VOTOS EMITIDOS
<b>MARLENE PRIETO VÁSQUEZ PLANILLA VINO</b>	<b>232</b>
VICTORIANO MELQUIADEZ NICOLÁS PLANILLA VERDE	20
VOTOS NULOS	2
TOTAL DE VOTOS	254

CXIII. Acta de Asamblea General Comunitaria para la elección de concejales al Ayuntamiento de San Juan Cotzocón Mixe, Oaxaca, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, celebrada el 15 de diciembre de 2024, en la comunidad de La Nueva Raza, con sus respectivas listas de asistencia, celebrada bajo el siguiente:

Orden del día:

- 1) Pase de lista
- 2) Declaración de Quórum legal, e instalación legal de la Asamblea General de Ciudadanas y Ciudadanos por la autoridad municipal de la comunidad
- 3) Nombramiento de la mesa de los debates
- 4) Dar a conocer el procedimiento electoral
- 5) Elección de concejales municipales para el municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, y su resultado
- 6) Clausura de la Asamblea
  - En la mencionada Asamblea realizado el conteo correspondiente se dio a conocer los resultados:

PLANILLAS CONTENDIENTES	NUMERO DE VOTOS EMITIDOS
<b>MARLENE PRIETO VÁSQUEZ PLANILLA VINO</b>	<b>165</b>
VICTORIANO MELQUIADEZ NICOLÁS PLANILLA VERDE	11
VOTOS NULOS	0
TOTAL DE VOTOS	176

CXIV. Acta de Asamblea General Comunitaria para la elección de concejales al Ayuntamiento de San Juan Cotzocón Mixe, Oaxaca, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, celebrada el 15 de diciembre de 2024, en la comunidad de Emiliano Zapata, con sus respectivas listas de asistencia, celebrada bajo el siguiente:

Orden del día:

- 1) Pase de lista
- 2) Declaración de Quórum legal, e instalación legal de la Asamblea General de Ciudadanas y Ciudadanos por la autoridad municipal de la comunidad
- 3) Nombramiento de la mesa de los debates
- 4) Dar a conocer el procedimiento electoral
- 5) Elección de concejales municipales para el municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, y su resultado

6) Clausura de la Asamblea

- En la mencionada Asamblea realizado el conteo correspondiente se dio a conocer los resultados:

<b>PLANILLAS CONTENDIENTES</b>	<b>NUMERO DE VOTOS EMITIDOS</b>
<b>MARLENE PRIETO VÁSQUEZ PLANILLA VINO</b>	<b>343</b>
VICTORIANO MELQUIADEZ NICOLÁS PLANILLA VERDE	12
VOTOS NULOS	13
TOTAL DE VOTOS	368

CXV. Acta de Asamblea General Comunitaria para la elección de concejales al Ayuntamiento de San Juan Cotzocón Mixe, Oaxaca, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, celebrada el 15 de diciembre de 2024, en la comunidad de Emiliano Zapata, con sus respectivas listas de asistencia, celebrada bajo el siguiente:

Orden del día:

- 1) Pase de lista
- 2) Declaración de Quórum legal, e instalación legal de la Asamblea General de Ciudadanas y Ciudadanos por la autoridad municipal de la comunidad
- 3) Nombramiento de la mesa de los debates
- 4) Dar a conocer el procedimiento electoral
- 5) Elección de concejales municipales para el municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, y su resultado
- 6) Clausura de la Asamblea
  - En la mencionada Asamblea realizado el conteo correspondiente se dio a conocer los resultados:

<b>PLANILLAS CONTENDIENTES</b>	<b>NUMERO DE VOTOS EMITIDOS</b>
<b>MARLENE PRIETO VÁSQUEZ PLANILLA VINO</b>	<b>343</b>
VICTORIANO MELQUIADEZ NICOLÁS PLANILLA VERDE	12
VOTOS NULOS	13
TOTAL DE VOTOS	368

CXVI. Acta de Asamblea General Comunitaria para la elección de concejales al Ayuntamiento de San Juan Cotzocón Mixe, Oaxaca, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, celebrada el 15 de diciembre de 2024, en la comunidad de Benito Juárez, con sus respectivas listas de asistencia, celebrada bajo el siguiente:

Orden del día

- 1) Pase de lista
- 2) Declaración de Quórum legal, e instalación legal de la Asamblea General de Ciudadanas y Ciudadanos por la autoridad municipal de la comunidad
- 3) Nombramiento de la mesa de los debates
- 4) Dar a conocer el procedimiento electoral
- 5) Elección de concejales municipales para el municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, y su resultado
- 6) Clausura de la Asamblea
  - En la mencionada Asamblea realizado el conteo correspondiente se dio a conocer los resultados:

PLANILLAS CONTENDIENTES	NUMERO DE VOTOS EMITIDOS
<b>MARLENE PRIETO VÁSQUEZ PLANILLA VINO</b>	<b>64</b>
VICTORIANO MELQUIADEZ NICOLÁS PLANILLA VERDE	64
VOTOS NULOS	2
TOTAL DE VOTOS	130

CXVII. Acta de Asamblea General Comunitaria para la elección de concejales al Ayuntamiento de San Juan Cotzocón Mixe, Oaxaca, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, celebrada el 15 de diciembre de 2024, en la comunidad de Arroyo Peña Amarilla, con sus respectivas listas de asistencia, celebrada bajo el siguiente:

Orden del día

- 1) Pase de lista
- 2) Declaración de Quórum legal, e instalación legal de la Asamblea General de Ciudadanas y Ciudadanos por la autoridad municipal de la comunidad
- 3) Nombramiento de la mesa de los debates
- 4) Dar a conocer el procedimiento electoral

- 5) Elección de concejales municipales para el municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, y su resultado
- 6) Clausura de la Asamblea
  - En la mencionada Asamblea realizado el conteo correspondiente se dio a conocer los resultados:

<b>PLANILLAS CONTENDIENTES</b>	<b>NUMERO DE VOTOS EMITIDOS</b>
<b>MARLENE PRIETO VÁSQUEZ PLANILLA VINO</b>	<b>191</b>
VICTORIANO MELQUIADEZ NICOLÁS PLANILLA VERDE	3
VOTOS NULOS	5
<b>TOTAL DE VOTOS</b>	<b>199</b>

CXVIII. Acta de Asamblea General Comunitaria para la elección de concejales al Ayuntamiento de San Juan Cotzocón Mixe, Oaxaca, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, celebrada el 15 de diciembre de 2024, en la comunidad de San Felipe Zihualtepec, con sus respectivas listas de asistencia, celebrada bajo el siguiente:

Orden del día

- 1) Pase de lista
- 2) Declaración de Quórum legal, e instalación legal de la Asamblea General de Ciudadanas y Ciudadanos por la autoridad municipal de la comunidad
- 3) Nombramiento de la mesa de los debates
- 4) Dar a conocer el procedimiento electoral
- 5) Elección de concejales municipales para el municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, y su resultado
- 6) Clausura de la Asamblea
  - En la mencionada Asamblea realizado el conteo correspondiente se dio a conocer los resultados:

<b>PLANILLAS CONTENDIENTES</b>	<b>NUMERO DE VOTOS EMITIDOS</b>
<b>MARLENE PRIETO VÁSQUEZ PLANILLA VINO</b>	<b>749</b>
VICTORIANO MELQUIADEZ NICOLÁS PLANILLA VERDE	27
VOTOS NULOS	11
<b>TOTAL DE VOTOS</b>	<b>787</b>

CXIX. Escrito de fecha 15 de diciembre de 2024, suscrito por el Agente Municipal de San Felipe Zihualtepec, en la cual remite el original del acta de asamblea, y de las listas de asistencia, remitida al Presidente del Consejo Municipal Electoral de San Juan Cotzocón

CXX. Tres hojas de incidencias de la elección de autoridades municipales, celebrada mediante Asamblea General Comunitaria en la comunidad de San Felipe Zihualtepec de fecha 15 de diciembre de 2024.

CXXI. Acta de Asamblea General Comunitaria para la elección de concejales al Ayuntamiento de San Juan Cotzocón Mixe, Oaxaca, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, celebrada el 15 de diciembre de 2024, en la comunidad de Arroyo Carrizal, con sus respectivas listas de asistencia, celebrada bajo el siguiente:

Orden del día

- 1) Pase de lista
- 2) Declaración de Quórum legal, e instalación legal de la Asamblea General de Ciudadanas y Ciudadanos por la autoridad municipal de la comunidad
- 3) Nombramiento de la mesa de los debates
- 4) Dar a conocer el procedimiento electoral
- 5) Elección de concejales municipales para el municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, y su resultado
- 6) Clausura de la Asamblea
  - En la mencionada Asamblea realizado el conteo correspondiente se dio a conocer los resultados:

<b>PLANILLAS CONTENDIENTES</b>	<b>NUMERO DE VOTOS EMITIDOS</b>
<b>MARLENE PRIETO VÁSQUEZ PLANILLA VINO</b>	<b>198</b>
VICTORIANO MELQUIADEZ NICOLÁS PLANILLA VERDE	36
VOTOS NULOS	2
TOTAL DE VOTOS	236

CXXII. Acta de Asamblea General Comunitaria para la elección de concejales al Ayuntamiento de San Juan Cotzocón Mixe, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, celebrada el 15 de diciembre de 2024, en la comunidad de María Lombardo de Caso, con sus respectivas listas de asistencia, celebrada bajo el siguiente:

Orden del día

- 1) Pase de lista
- 2) Declaración de Quórum legal, e instalación legal de la Asamblea General de Ciudadanas y Ciudadanos por la autoridad municipal de la comunidad
- 3) Nombramiento de la mesa de los debates
- 4) Dar a conocer el procedimiento electoral
- 5) Elección de concejales municipales para el municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, y su resultado
- 6) Clausura de la Asamblea
  - En la mencionada Asamblea realizado el conteo correspondiente se dio a conocer los resultados:

<b>PLANILLAS CONTENDIENTES</b>	<b>NUMERO DE VOTOS EMITIDOS</b>
<b>MARLENE PRIETO VÁSQUEZ</b> <b>PLANILLA VINO</b>	<b>2131</b>
VICTORIANO MELQUIADEZ NICOLÁS PLANILLA VERDE	74
VOTOS NULOS	44
TOTAL DE VOTOS	2249

CXXIII. Hoja de incidencias de la elección de autoridades municipales, celebrada mediante Asamblea General Comunitaria en la comunidad de María Lombardo de Caso de fecha 15 de diciembre de 2024

CXXIV. Acta de elección ordinaria municipal de San Juan Cotzocón Mixe, en urna especial del salón de sesión del consejo municipal, en la comunidad de Jaltepec de Candayoc, con sus respectivas listas de asistencia, celebrada bajo el siguiente:

Orden del día

- 1) Pase de lista declaración legal del quórum legal, e instalación de la Asamblea del Consejo Municipal Electoral
- 2) Nombramiento de la Mesa de los Debates, consistente en un presidente, un secretario y un escrutador que serán los encargados de llevar la elección de los concejales del H. Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, mediante el método de boletas y urnas
- 3) Dar a conocer el método de proceso electoral
- 4) Proceso de elección, cómputo y escrutinio de los concejales del H. Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, Mixe.
- 5) Clausura de la sesión

- En la mencionada Asamblea realizado el conteo correspondiente se dio a conocer los resultados:

<b>PLANILLAS CONTENDIENTES</b>	<b>NUMERO DE VOTOS EMITIDOS</b>
<b>MARLENE PRIETO VÁSQUEZ PLANILLA VINO</b>	21
VICTORIANO MELQUIADEZ NICOLÁS PLANILLA VERDE	15
VOTOS NULOS	0
TOTAL DE VOTOS	36

CXXV. Acta de Asamblea General Comunitaria para la elección de concejales al Ayuntamiento de San Juan Cotzocón Mixe, Oaxaca, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, celebrada el 15 de diciembre de 2024, en la comunidad de Arroyo Venado, con sus respectivas listas de asistencia, celebrada bajo el siguiente:

Orden del día

- 1) Pase de lista
- 2) Declaración de Quórum legal, e instalación legal de la Asamblea General de Ciudadanas y Ciudadanos por la autoridad municipal de la comunidad
- 3) Discusión y aprobación del orden del día
- 4) Nombramiento de la mesa de los debates
- 5) Dar a conocer el procedimiento electoral
- 6) Elección de concejales municipales para el municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, y su resultado
- 7) Clausura de la Asamblea

- En la mencionada Asamblea realizado el conteo correspondiente se dio a conocer los resultados:

<b>PLANILLAS CONTENDIENTES</b>	<b>NUMERO DE VOTOS EMITIDOS</b>
MARLENE PRIETO VÁSQUEZ PLANILLA VINO	1
<b>VICTORIANO MELQUIADEZ NICOLÁS PLANILLA VERDE</b>	<b>139</b>
TOTAL DE VOTOS	140

CXXVI. Acta de Asamblea General Comunitaria para la elección de concejales al Ayuntamiento de San Juan Cotzocón Mixe, Oaxaca, para el periodo



comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, celebrada el 15 de diciembre de 2024, en la comunidad de Santa Rosa, con sus respectivas listas de asistencia, celebrada bajo el siguiente:

Orden del día

- 1) Pase de lista
- 2) Declaración de Quórum legal, e instalación legal de la Asamblea General de Ciudadanas y Ciudadanos por la autoridad municipal de la comunidad
- 3) Discusión y aprobación del orden del día
- 4) Nombramiento de la mesa de los debates
- 5) Dar a conocer el procedimiento electoral
- 6) Elección de concejales municipales para el municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, y su resultado
- 7) Clausura de la Asamblea
  - En la mencionada Asamblea realizado el conteo correspondiente se dio a conocer los resultados:

<b>PLANILLAS CONTENDIENTES</b>	<b>NUMERO DE VOTOS EMITIDOS</b>
<b>MARLENE PRIETO VÁSQUEZ PLANILLA VINO</b>	<b>190</b>
VICTORIANO MELQUIADEZ NICOLÁS PLANILLA VERDE	2
VOTOS NULOS	192
TOTAL DE VOTOS	

CXXVII. Acta de Asamblea General Comunitaria para la elección de concejales al Ayuntamiento de San Juan Cotzocón Mixe, Oaxaca, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, celebrada el 15 de diciembre de 2024, en la comunidad de la Libertad, con sus respectivas listas de asistencia, celebrada bajo el siguiente:

Orden del día

- 1) Pase de lista
- 2) Declaración de Quórum legal, e instalación legal de la Asamblea General de Ciudadanas y Ciudadanos por la autoridad municipal de la comunidad
- 3) Discusión y aprobación del orden del día
- 4) Nombramiento de la mesa de los debates
- 5) Dar a conocer el procedimiento electoral

- 6) Elección de concejales municipales para el municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, y su resultado
- 7) Clausura de la Asamblea
  - En la mencionada Asamblea realizado el conteo correspondiente se dio a conocer los resultados:

<b>PLANILLAS CONTENDIENTES</b>	<b>NUMERO DE VOTOS EMITIDOS</b>
<b>MARLENE PRIETO VÁSQUEZ PLANILLA VINO</b>	<b>224</b>
VICTORIANO MELQUIADEZ NICOLÁS PLANILLA VERDE	3
TOTAL DE VOTOS	227

CXXVIII. Acta de Asamblea General Comunitaria para la elección de concejales al Ayuntamiento de San Juan Cotzocón Mixe, Oaxaca, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, celebrada el 15 de diciembre de 2024, en la comunidad El tesoro, con sus respectivas listas de asistencia, celebrada bajo el siguiente:

Orden del día

- 1) Pase de lista
- 2) Declaración de Quórum legal, e instalación legal de la Asamblea General de Ciudadanas y Ciudadanos por la autoridad municipal de la comunidad
- 3) Discusión y aprobación del orden del día
- 4) Nombramiento de la mesa de los debates
- 5) Dar a conocer el procedimiento electoral
- 6) Elección de concejales municipales para el municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, y su resultado
- 7) Clausura de la Asamblea
  - En la mencionada Asamblea realizado el conteo correspondiente se dio a conocer los resultados

<b>PLANILLAS CONTENDIENTES</b>	<b>NUMERO DE VOTOS EMITIDOS</b>
<b>MARLENE PRIETO VÁSQUEZ PLANILLA VINO</b>	<b>163</b>
VICTORIANO MELQUIADEZ NICOLÁS PLANILLA VERDE	3
TOTAL DE VOTOS	166

CXXIX. Acta de Asamblea General Comunitaria para la elección de concejales al Ayuntamiento de San Juan Cotzocón Mixe, Oaxaca, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, celebrada el 15 de diciembre de 2024, en la comunidad de cabecera municipal de San Juan Cotzocón, con sus respectivas listas de asistencia, celebrada bajo el siguiente:

Orden del día

- 1) Pase de lista
- 2) Declaración de Quórum legal, e instalación legal de la Asamblea General de Ciudadanas y Ciudadanos por la autoridad municipal de la comunidad
- 3) Discusión y aprobación del orden del día
- 4) Nombramiento de la mesa de los debates
- 5) Dar a conocer el procedimiento electoral
- 6) Elección de concejales municipales para el municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, y su resultado
- 7) Clausura de la Asamblea
  - En la mencionada Asamblea realizado el conteo correspondiente se dio a conocer los resultados:

PLANILLAS CONTENDIENTES	NUMERO DE VOTOS EMITIDOS
MARLENE PRIETO VÁSQUEZ PLANILLA VINO	2
<b>VICTORIANO MELQUIADEZ NICOLÁS</b> <b>PLANILLA VERDE</b>	<b>3741</b>
TOTAL DE VOTOS	3743

CXXX. Acta de Asamblea General Comunitaria para la elección de concejales al Ayuntamiento de San Juan Cotzocón Mixe, Oaxaca, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, celebrada el 15 de diciembre de 2024, en la comunidad de Santa María Matamoros, con sus respectivas listas de asistencia, celebrada bajo el siguiente:

Orden del día

- 1) Pase de lista
- 2) Declaración de Quórum legal, e instalación legal de la Asamblea General de Ciudadanas y Ciudadanos por la autoridad municipal de la comunidad
- 3) Discusión y aprobación del orden del día

- 4) Nombramiento de la mesa de los debates
- 5) Dar a conocer el procedimiento electoral
- 6) Elección de concejales municipales para el municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, y su resultado
- 7) Clausura de la Asamblea
  - En la mencionada Asamblea realizado el conteo correspondiente se dio a conocer los resultados:

PLANILLAS CONTENDIENTES	NUMERO DE VOTOS EMITIDOS
MARLENE PRIETO VÁSQUEZ PLANILLA VINO	2
<b>VICTORIANO MELQUIADEZ NICOLÁS</b> <b>PLANILLA VERDE</b>	<b>346</b>
TOTAL DE VOTOS	348

CXXXI. Hoja de incidencias de la elección de autoridades municipales, celebrada mediante Asamblea General Comunitaria en la comunidad de Cabecera municipal de San Juan Cotzocón de fecha 15 de diciembre de 2024.

CXXXII. Acta de Asamblea General Comunitaria para la elección de concejales al Ayuntamiento de San Juan Cotzocón Mixe, Oaxaca, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, celebrada el 15 de diciembre de 2024, en la comunidad de Santa María Puxmetacán, con sus respectivas listas de asistencia, celebrada bajo el siguiente:

Orden del día

- 1) Pase de lista
- 2) Declaración de Quórum legal, e instalación legal de la Asamblea General de Ciudadanas y Ciudadanos por la autoridad municipal de la comunidad
- 3) Discusión y aprobación del orden del día
- 4) Nombramiento de la mesa de los debates
- 5) Dar a conocer el procedimiento electoral
- 6) Elección de concejales municipales para el municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, y su resultado
- 7) Clausura de la Asamblea
  - En la mencionada Asamblea realizado el conteo correspondiente se dio a conocer los resultados:

<b>PLANILLAS CONTENDIENTES</b>	<b>NUMERO DE VOTOS EMITIDOS</b>
MARLENE PRIETO VÁSQUEZ PLANILLA VINO	3
<b>VICTORIANO MELQUIADEZ NICOLÁS</b> <b>PLANILLA VERDE</b>	<b>1449</b>
TOTAL DE VOTOS	1454

CXXXIII. Oficio de fecha 15 de diciembre de 2024, en la cual el Agente de la comunidad de San Juan Otlolotepec, informa el acuerdo determinado por la Asamblea de fecha 8 de diciembre de 2024 de no participar en las elecciones.

CXXXIV. Acta de Asamblea General Comunitaria de fecha 8 de diciembre de 2024, celebrada en la comunidad de San Juan Otlolotepec, bajo el siguiente:  
Orden del día

- 1) Pase de lista de asistencia
- 2) Verificación del Quórum e instalación legal de la Asamblea
- 3) Determinación de la participación para votación en el proceso electoral para el ejercicio 2025
- 4) Clausura general de la Asamblea
  - En la mencionada Asamblea determinaron que se abstendrán de participar, por lo cual no se instalara el módulo de votación el día de la elección de las autoridades municipales.
  - Remitieron copias simples de la mencionada acta y los formatos de registro de ciudadanos y ciudadanas inutilizadas con dos franjas.

CXXXV. Acta de Asamblea General Comunitaria para la elección de concejales al Ayuntamiento de San Juan Cotzocón Mixe, Oaxaca, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, celebrada el 15 de diciembre de 2024, en la comunidad de El porvenir, con sus respectivas listas de asistencia, celebrada bajo el siguiente:

Orden del día

- 1) Pase de lista
- 2) Declaración de Quórum legal, e instalación legal de la Asamblea General de Ciudadanas y Ciudadanos por la autoridad municipal de la comunidad
- 3) Discusión y aprobación del orden del día
- 4) Nombramiento de la mesa de los debates
- 5) Dar a conocer el procedimiento electoral

- 6) Elección de concejales municipales para el municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, y su resultado
- 7) Clausura de la Asamblea
  - En la mencionada Asamblea realizado el conteo correspondiente se dio a conocer los resultados:

PLANILLAS CONTENDIENTES	NUMERO DE VOTOS EMITIDOS
<b>MARLENE PRIETO VÁSQUEZ PLANILLA VINO</b>	<b>667</b>
VICTORIANO MELQUIADEZ NICOLÁS PLANILLA VERDE	5
TOTAL DE VOTOS	672

CXXXVI. Acta de Asamblea General Comunitaria para la elección de concejales al Ayuntamiento de San Juan Cotzocón Mixe, Oaxaca, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, celebrada el 15 de diciembre de 2024, en la comunidad de Profesor Julio de la Fuente, con sus respectivas listas de asistencia, celebrada bajo el siguiente:

Orden del día

- 1) Pase de lista
- 2) Declaración de Quórum legal, e instalación legal de la Asamblea General de Ciudadanas y Ciudadanos por la autoridad municipal de la comunidad
- 3) Discusión y aprobación del orden del día
- 4) Nombramiento de la mesa de los debates
- 5) Dar a conocer el procedimiento electoral
- 6) Elección de concejales municipales para el municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, y su resultado
- 7) Clausura de la Asamblea
  - En la mencionada Asamblea realizado el conteo correspondiente se dio a conocer los resultados:

PLANILLAS CONTENDIENTES	NUMERO DE VOTOS EMITIDOS
<b>MARLENE PRIETO VÁSQUEZ PLANILLA VINO</b>	<b>95</b>
VICTORIANO MELQUIADEZ NICOLÁS PLANILLA VERDE	2
TOTAL DE VOTOS	97

CXXXVII. Acta de Asamblea General Comunitaria para la elección de concejales al Ayuntamiento de San Juan Cotzocón Mixe, Oaxaca, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, celebrada el 15 de diciembre de 2024, en la comunidad de Miguel Herrera Lara, con sus respectivas listas de asistencia, celebrada bajo el siguiente:

Orden del día

- 1) Pase de lista
- 2) Declaración de Quórum legal, e instalación legal de la Asamblea General de Ciudadanas y Ciudadanos por la autoridad municipal de la comunidad
- 3) Discusión y aprobación del orden del día
- 4) Nombramiento de la mesa de los debates
- 5) Dar a conocer el procedimiento electoral
- 6) Elección de concejales municipales para el municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, y su resultado
- 7) Clausura de la Asamblea
  - En la mencionada Asamblea realizado el conteo correspondiente se dio a conocer los resultados:

PLANILLAS CONTENDIENTES	NUMERO DE VOTOS EMITIDOS
MARLENE PRIETO VÁSQUEZ PLANILLA VINO	36
VICTORIANO MELQUIADEZ NICOLÁS PLANILLA VERDE	3
TOTAL DE VOTOS	39

CXXXVIII. Acta de Asamblea General Comunitaria para la elección de concejales al Ayuntamiento de San Juan Cotzocón Mixe, Oaxaca, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, celebrada el 15 de diciembre de 2024, en la comunidad de Eva Samano de López Mateos, con sus respectivas listas de asistencia, celebrada bajo el siguiente:

Orden del día

- 1) Pase de lista
- 2) Declaración de Quórum legal, e instalación legal de la Asamblea General de Ciudadanas y Ciudadanos por la autoridad municipal de la comunidad
- 3) Discusión y aprobación del orden del día
- 4) Nombramiento de la mesa de los debates
- 5) Dar a conocer el procedimiento electoral

- 6) Elección de concejales municipales para el municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, y su resultado
- 7) Clausura de la Asamblea
  - En la mencionada Asamblea realizado el conteo correspondiente se dio a conocer los resultados:

PLANILLAS CONTENDIENTES	NUMERO DE VOTOS EMITIDOS
MARLENE PRIETO VÁSQUEZ PLANILLA VINO	1
<b>VICTORIANO MELQUIADEZ NICOLÁS PLANILLA VERDE</b>	<b>28</b>
TOTAL DE VOTOS	29

CXXXIX. Acta de Asamblea General Comunitaria para la elección de concejales al Ayuntamiento de San Juan Cotzocón Mixe, Oaxaca, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, celebrada el 15 de diciembre de 2024, en la comunidad de Max Agustín Correa, con sus respectivas listas de asistencia, celebrada bajo el siguiente:

Orden del día

- 1) Pase de lista
- 2) Declaración de Quórum legal, e instalación legal de la Asamblea General de Ciudadanas y Ciudadanos por la autoridad municipal de la comunidad
- 3) Discusión y aprobación del orden del día
- 4) Nombramiento de la mesa de los debates
- 5) Dar a conocer el procedimiento electoral
- 6) Elección de concejales municipales para el municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, y su resultado
- 7) Clausura de la Asamblea
  - En la mencionada Asamblea realizado el conteo correspondiente se dio a conocer los resultados:

PLANILLAS CONTENDIENTES	NUMERO DE VOTOS EMITIDOS
MARLENE PRIETO VÁSQUEZ PLANILLA VINO	36
<b>VICTORIANO MELQUIADEZ NICOLÁS PLANILLA VERDE</b>	<b>1</b>



TOTAL DE VOTOS	38 <sup>24</sup>
----------------	------------------

CXL. Acta de Asamblea General Comunitaria para la elección de concejales al Ayuntamiento de San Juan Cotzocón Mixe, Oaxaca, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, celebrada el 15 de diciembre de 2024, en la comunidad de Emilio Ramírez Ortega, con sus respectivas listas de asistencia, celebrada bajo el siguiente:

Orden del día

- 1) Pase de lista
- 2) Declaración de Quórum legal, e instalación legal de la Asamblea General de Ciudadanas y Ciudadanos por la autoridad municipal de la comunidad
- 3) Discusión y aprobación del orden del día
- 4) Nombramiento de la mesa de los debates
- 5) Dar a conocer el procedimiento electoral
- 6) Elección de concejales municipales para el municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, y su resultado
- 7) Clausura de la Asamblea
  - En la mencionada Asamblea realizado el conteo correspondiente se dio a conocer los resultados:

PLANILLAS CONTENDIENTES	NUMERO DE VOTOS EMITIDOS
MARLENE PRIETO VÁSQUEZ PLANILLA VINO	7
<b>VICTORIANO MELQUIADEZ NICOLÁS</b> <b>PLANILLA VERDE</b>	<b>2</b>
TOTAL DE VOTOS	9

CXLI. Acta de Asamblea General Comunitaria para la elección de concejales al Ayuntamiento de San Juan Cotzocón Mixe, Oaxaca, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, celebrada el 15 de diciembre de 2024, en la comunidad de Jaltepec de Candayoc, con sus respectivas listas de asistencia, celebrada bajo el siguiente:

Orden del día

- 1) Pase de lista
- 2) Declaración de Quórum legal, e instalación legal de la Asamblea General de Ciudadanas y Ciudadanos por la autoridad municipal de la comunidad

<sup>24</sup> Conforme al acta de asamblea.

- 3) Discusión y aprobación del orden del día
- 4) Nombramiento de la mesa de los debates
- 5) Dar a conocer el procedimiento electoral
- 6) Elección de concejales municipales para el municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, y su resultado
- 7) Clausura de la Asamblea
  - En la mencionada Asamblea realizado el conteo correspondiente se dio a conocer los resultados:

<b>PLANILLAS CONTENDIENTES</b>	<b>NUMERO DE VOTOS EMITIDOS</b>
<b>MARLENE PRIETO VÁSQUEZ PLANILLA VINO</b>	<b>1548</b>
VICTORIANO MELQUIADEZ NICOLÁS PLANILLA VERDE	2
TOTAL DE VOTOS	1550

CXLII. Acta de Asamblea General Comunitaria para la elección de concejales al Ayuntamiento de San Juan Cotzocón Mixe, Oaxaca, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, celebrada el 15 de diciembre de 2024, en la comunidad de Arroyo Encino, con sus respectivas listas de asistencia, celebrada bajo el siguiente:

Orden del día

- 1) Pase de lista
- 2) Declaración de Quórum legal, e instalación legal de la Asamblea General de Ciudadanas y Ciudadanos por la autoridad municipal de la comunidad
- 3) Discusión y aprobación del orden del día
- 4) Nombramiento de la mesa de los debates
- 5) Dar a conocer el procedimiento electoral
- 6) Elección de concejales municipales para el municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, y su resultado
- 7) Clausura de la Asamblea
  - En la mencionada Asamblea realizado el conteo correspondiente se dio a conocer los resultados:

<b>PLANILLAS CONTENDIENTES</b>	<b>NUMERO DE VOTOS EMITIDOS</b>
<b>MARLENE PRIETO VÁSQUEZ PLANILLA VINO</b>	<b>295</b>

VICTORIANO MELQUIADEZ NICOLÁS PLANILLA VERDE	2
TOTAL DE VOTOS	297

CXLIII. Acta de Asamblea General Comunitaria para la elección de concejales al Ayuntamiento de San Juan Cotzocón Mixe, Oaxaca, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, celebrada el 15 de diciembre de 2024, en la comunidad de Nuevo Cerro Mojarra, con sus respectivas listas de asistencia, celebrada bajo el siguiente:

Orden del día

- 1) Pase de lista
- 2) Declaración de Quórum legal, e instalación legal de la Asamblea General de Ciudadanas y Ciudadanos por la autoridad municipal de la comunidad
- 3) Discusión y aprobación del orden del día
- 4) Nombramiento de la mesa de los debates
- 5) Dar a conocer el procedimiento electoral
- 6) Elección de concejales municipales para el municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, y su resultado
- 7) Clausura de la Asamblea
  - En la mencionada Asamblea realizado el conteo correspondiente se dio a conocer los resultados:

PLANILLAS CONTENDIENTES	NUMERO DE VOTOS EMITIDOS
<b>MARLENE PRIETO VÁSQUEZ PLANILLA VINO</b>	<b>440</b>
VICTORIANO MELQUIADEZ NICOLÁS PLANILLA VERDE	2
TOTAL DE VOTOS	442

CXLIV. Acta de Asamblea General Comunitaria para la elección de concejales al Ayuntamiento de San Juan Cotzocón Mixe, Oaxaca, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, celebrada el 15 de diciembre de 2024, en la comunidad de cabecera municipal de San Juan Cotzocón, con sus respectivas listas de asistencia, celebrada bajo el siguiente:

Orden del día

- 1) Pase de lista

- 2) Declaración de Quórum legal, e instalación legal de la Asamblea General de Ciudadanas y Ciudadanos por la autoridad municipal de la comunidad
- 3) Discusión y aprobación del orden del día
- 4) Nombramiento de la mesa de los debates
- 5) Dar a conocer el procedimiento electoral
- 6) Elección de concejales municipales para el municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, y su resultado
- 7) Clausura de la Asamblea
  - En la mencionada Asamblea realizado el conteo correspondiente se dio a conocer los resultados:

<b>PLANILLAS CONTENDIENTES</b>	<b>NUMERO DE VOTOS EMITIDOS</b>
MARLENE PRIETO VÁSQUEZ PLANILLA VINO	2
<b>VICTORIANO MELQUIADEZ NICOLÁS PLANILLA VERDE</b>	<b>3741</b>
TOTAL DE VOTOS	3743

CXLV. Sesión permanente de elección municipal, escrutinio y cómputo final de la elección ordinaria municipal de San Juan Cotzocón. Mixe, Oaxaca de Consejo Municipal Electoral de San Juan Cotzocón, de fecha 27 de noviembre de 2024, celebrada en Jaltepec de Candayoc, Misma que se celebró bajo el siguiente

Orden del día

- 1) Pase de lista, declaración de Quórum legal, e instalación de la sesión de consejo municipal electoral
- 2) Instalación en sesión permanente del Consejo Municipal Electoral, para vigilar el desarrollo de la jornada electoral, recepción de los paquetes electorales y realizar el cómputo total de las casillas de la elección por el régimen de sistemas normativos internos de concejales el honorable Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
- 3) Clausura de la sesión
  - En la mencionada sesión se informó la instalación de las asambleas:

NP	COMUNIDAD	MÉTODO DE ELECCIÓN	HORA DE INSTALACIÓN	INCIDENTES
1	EL PARAÍSO	BOLETAS URNAS Y	09:20 HORAS	SIN INCIDENTES
2	LA NUEVA RAZA	BOLETAS URNAS	09:05 HORAS	SIN INCIDENTES
3	EMILIANO ZAPATA	BOLETAS URNAS	09:20 HORAS	SIN INCIDENTES
4	BENITO JUÁREZ	BOLETAS URNAS	09:00 HORAS	SIN INCIDENTES
5	ARROYO PEÑA AMARILLA	BOLETAS URNAS	09:0 HORAS	SIN INCIDENTES
6	SAN FELIPE ZIHUALTEPEC	BOLETAS URNAS	09:00 HORAS	SIN INCIDENTES
7	ARROYO CARRIZAL	BOLETAS URNAS	09:07 HORAS	SIN INCIDENTES
8	MARÍA LOMBARDO DE CASO	BOLETAS URNAS	09:03 HORAS	SIN INCIDENTES
9	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	BOLETAS URNAS	12:25 HORAS	SIN INCIDENTES
10	ARROYO VENADO	MANO ALZADA	09:10 HORAS	SIN INCIDENTES
11	SANTA ROSA ZIHUALTEPEC	PIZARRÓN	09:40 HORAS	SIN INCIDENTES
12	LA LIBERTAD	MANO ALZADA	09:15HORAS	SIN INCIDENTES
13	EL TESORO	MANO ALZADA	09:20 HORAS	SIN INCIDENTES
14	SAN JUAN COTZOCÓN	MANO ALZADA	16:46 HORAS	SIN INCIDENTES
15	SANTA MARÍA MATAMOROS	MANO ALZADA	09:30 HORAS	SIN INCIDENTES
16	SANTA MARÍA PUXMATACÁN	MANO ALZADA	09:53 HORAS	SIN INCIDENTES
17	SAN JUAN OTZOLOTEPEC	MANO ALZADA	-----	SIN INCIDENTES
18	EL PORVENIR	MANO ALZADA	11:00 HORAS	SIN INCIDENTES
19	PROFESOR JULIO DE LA FUENTE	MANO ALZADA	09:00 HORAS	SIN INCIDENTES
20	MIGUEL HERRERA LARA	MANO ALZADA	09:15 HORAS	SIN INCIDENTES
21	EVA SAMANO DE LÓPEZ MATEOS	MANO ALZADA	09:45 HORAS	SIN INCIDENTES
22	MAX AGUSTÍN CORREA	MANO ALZADA	09:20 HORAS	SIN INCIDENTES
23	EMILIO RAMÍREZ ORTEGA	MANO ALZADA	09:00 HORAS	SIN INCIDENTES

NP	COMUNIDAD	MÉTODO DE ELECCIÓN	HORA DE INSTALACIÓN	INCIDENTES
24	JALTEPEC DE CANDAYOC	MANO ALZADA	10:20 HORAS	SIN INCIDENTES
25	ARROYO ENCINO	MANO ALZADA	10:00 HORAS	SIN INCIDENTES
26	NUEVO CERRO MOJARRA	MANO ALZADA	09:04 HORAS	SIN INCIDENTES

- En la mencionada sesión se informó la recepción de las actas de asambleas:

NP	COMUNIDAD	MÉTODO DE ELECCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN DE ACTAS	INCIDENTES
1	MIGUEL HERRERA LARA	MANO ALZADA	13:00	SIN INCIDENTES
2	MAX AGUSTÍN CORREA	MANO ALZADA	13:20	SIN INCIDENTES

- Continuando con la sesión se recibieron las actas en el siguiente orden a partir de la 17:30 horas:

NP	COMUNIDAD	MÉTODO DE ELECCIÓN	HORA DE CONCLUSIÓN DE LA ASAMBLEA	INCIDENTES
1	EL PARAÍSO	BOLETAS URNAS Y	17:50 HORAS	SIN INCIDENTES
2	LA NUEVA RAZA	BOLETAS URNAS Y	17:00 HORAS	SIN INCIDENTES
3	EMILIANO ZAPATA	BOLETAS URNAS Y	17:00 HORAS	SIN INCIDENTES
4	BENITO JUÁREZ	BOLETAS URNAS Y	16:30 HORAS	SIN INCIDENTES
5	ARROYO PEÑA AMARILLA	BOLETAS URNAS Y	17:00 HORAS	SIN INCIDENTES
6	SAN FELIPE ZIHUALTEPEC	BOLETAS URNAS Y	17:00 HORAS	SIN INCIDENTES
7	ARROYO CARRIZAL	BOLETAS URNAS Y	17:29 HORAS	SIN INCIDENTES
8	MARÍA LOMBARDO DE CASO	BOLETAS URNAS Y	13:30 HORAS	SIN INCIDENTES

NP	COMUNIDAD	MÉTODO DE ELECCIÓN	HORA DE CONCLUSIÓN DE LA ASAMBLEA	INCIDENTES
9	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	BOLETAS Y URNAS	13:30 HORAS	SIN INCIDENTES
10	ARROYO VENADO	MANO ALZADA	12:30 HORAS	SIN INCIDENTES
11	SANTA ROSA ZIHUALTEPEC	PIZARRÓN	13:40 HORAS	SIN INCIDENTES
12	LA LIBERTAD	MANO ALZADA	17:25 HORAS	SIN INCIDENTES
13	EL TESORO	MANO ALZADA	17:00 HORAS	SIN INCIDENTES
14	SAN JUAN COTZOCÓN	MANO ALZADA	17:18 HORAS	SIN INCIDENTES
15	SANTA MARÍA MATAMOROS	MANO ALZADA	13:05 HORAS	SIN INCIDENTES
16	SANTA MARÍA PUXMATACÁN	MANO ALZADA	17:00 HORAS	SIN INCIDENTES
17	SAN JUAN OTZOLOTEPEC	MANO ALZADA	-----	SIN INCIDENTES
18	EL PORVENIR	MANO ALZADA	14:30 HORAS	SIN INCIDENTES
19	PROFESOR JULIO DE LA FUENTE	MANO ALZADA	11:48 HORAS	SIN INCIDENTES
20	MIGUEL HERRERA LARA	MANO ALZADA	10:25 HORAS	SIN INCIDENTES
21	EVA SAMANO DE LÓPEZ MATEOS	MANO ALZADA	11:36 HORAS	SIN INCIDENTES
22	MAX AGUSTÍN CORREA	MANO ALZADA	10:25 HORAS	SIN INCIDENTES
23	EMILIO RAMÍREZ ORTEGA	MANO ALZADA	14:00 HORAS	SIN INCIDENTES
24	JALTEPEC DE CANDAYOC	MANO ALZADA	17:42 HORAS	SIN INCIDENTES
25	ARROYO ENCINO	MANO ALZADA	15:50 HORAS	SIN INCIDENTES
26	NUEVO CERRO MOJARRA	MANO ALZADA	16:56 HORAS	SIN INCIDENTES

- Continuando con la sesión siendo las 17:43 horas, recibieron los paquetes electorales, y realizaron el cómputo municipal

NP	Localidad	HORA DE recepción de acta	Planilla vino	Planilla verde	Votos nullos	Total de votos	INCIDENTES
1	EL PARAÍSO	22:25 HORAS	232	20	2	254	SIN INCIDENTES

2	LA NUEVA RAZA	22:50 HORAS	165	11	0	176	SIN INCIDENTES
3	EMILIANO ZAPATA	22:40 HORAS	343	12	13	368	SIN INCIDENTES
4	BENITO JUÁREZ	18:35 HORAS	64	64	2	130	SIN INCIDENTES
5	ARROYO PEÑA AMARILLA	00:26 HORAS	191	3	5	199	SIN INCIDENTES
6	SAN FELIPE ZIHUALTEPEC	00:15 HORAS	749	27	11	787	SIN INCIDENTES
7	ARROYO CARRIZAL	19:22 HORAS	198	36	2	236	SIN INCIDENTES
8	MARÍA LOMBARDO DE CASO	00:53 HORAS	2131	74	44	2249	SIN INCIDENTES
9	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	13:30 HORAS	21	15	0	36	SIN INCIDENTES
10	ARROYO VENADO	21:50 HORAS	1	139	0	140	SIN INCIDENTES
11	SANTA ROSA ZIHUALTEPEC	15:45 HORAS	190	2	0	192	SIN INCIDENTES
12	LA LIBERTAD	22:02 HORAS	224	3	0	227	SIN INCIDENTES
13	EL TESORO	23:58 HORAS	163	3	0	166	SIN INCIDENTES
14	SAN JUAN COTZOCÓN	00:40 HORAS	2	3739	1	3742	SIN INCIDENTES
15	SANTA MARÍA MATAMOROS	23:28 HORAS	2	346	0	348	SIN INCIDENTES
16	SANTA MARÍA PUXMATACÁN	23:36 HORAS	3	1446	1	1450	SIN INCIDENTES
17	SAN JUAN OTZOLOTEPEC	-----	-----	-----	-----	-----	SIN INCIDENTES
18	EL PORVENIR	18:00 HORAS	667	5	0	672	SIN INCIDENTES
19	PROFESOR JULIO DE LA FUENTE	16:00 HORAS	95	2	0	97	SIN INCIDENTES
20	MIGUEL HERRERA LARA	16:00 HORAS	36	3	1	40	SIN INCIDENTES
21	EVA SAMANO DE LÓPEZ MATEOS	15:24 HORAS	1	28	0	29	SIN INCIDENTES
22	MAX AGUSTÍN CORREA	13:20 HORAS	36	1	0	37	SIN INCIDENTES



23	EMILIO RAMÍREZ ORTEGA	17:35 HORAS	7	2	0	9	SIN INCIDENTES
24	JALTEPEC DE CANDAYOC	18:15 HORAS	1548	2	0	1550	SIN INCIDENTES
25	ARROYO ENCINO	17:55 HORAS	295	2	0	297	SIN INCIDENTES
26	NUEVO CERRO MOJARRA	18:48 HORAS	440	2	0	442	SIN INCIDENTES
TOTAL de la votación			7804	5987	82	13873	

- Haciendo constar en la mencionada acta de asamblea la sumatoria TOTAL arrojando los siguientes resultados:

PLANILLAS CONTENDIENTES	NUMERO DE VOTOS	VOTOS CON LETRA
PLANILLA VINO MARLENE PRIETO VÁSQUEZ	7804	SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO
PLANILLA VERDE VICTORIANO MELQUIADEZ NICOLÁS	5981	CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO
VOTOS NULOS	82	OCHENTA Y DOS
<b>TOTAL DE VOTOS</b>	<b>13873</b>	<b>TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS</b>

- Declarando que los resultados obtenidos la planilla vino obtuvo 7804 votos, resultando ganadora la cual se encuentra integrada de la siguiente manera:

PLANILLA COLOR VINO			
N.	CARGO	PROPIETARIOS/AS	SUPLENTE
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	MARLENE PRIETO VÁSQUEZ	MARÍA FERNANDA SOTO ENRIQUE
2	SINDICATURA DE PROCURACIÓN	OSCAR FLAVIO MULATO GARCÍA	ABRAHAM VICTORIANO CAMACHO
3	SINDICATURA DE HACIENDA	ROMELIA ALBITER JARAMILLO	MAGDALENA OROZCO FÉLIX
4	REGIDURÍA DE HACIENDA	ANTIOCO JOSÉ JOSÉ	CÁNDIDO DE LA Ó RODRÍGUEZ
5	REGIDURÍA DE OBRAS	LAURA BAUTISTA OSORIO	ROSA ELENA SANTIAGO FLORES

6	REGIDURÍA DE SALUD	ALFREDO SARMIENTO SALVADOR	ESTEBAN MARTÍNEZ CERVANTES
7	<b>REGIDURÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>MARYTZA LÓPEZ RAFAEL</b>	<b>ALICIA MAYTE DOMÍNGUEZ RUÍZ</b>
8	REGIDURÍA DE CULTURA Y RECREACIÓN	ALFONSO GARCÍA PALACIOS	RUBÉN GÓMEZ RIANDES
9	<b>REGIDURÍA DE SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>LILIANA BALSECA SEVERINO</b>	<b>JUANA SÁNCHEZ PÉREZ</b>

- CXLVI. Oficio de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral de San Juan Cotzocón, en la cual informa la sede del Consejo Municipal Electoral y los cargos de la Presidencia y Secretaria, remitidos a la Secretaria de Gobierno, acusado de recibido con fecha 20 de noviembre de 2024.
- CXLVII. Oficio de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral de San Juan Cotzocón, en la cual informa la sede del Consejo Municipal Electoral y los cargos de la Presidencia y Secretaria, remitido al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadanas, acusado de recibido con fecha 20 de noviembre de 2024.
- CXLVIII. Oficio de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral de San Juan Cotzocón, en la cual informa la sede del Consejo Municipal Electoral y los cargos de la Presidencia y Secretaria, remitidos al Tribunal Electoral de Estado de Oaxaca, acusado de recibido con fecha 20 de noviembre de 2024.
- CXLIX. Escrito de registro de planillas de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrito por Marlene Prieto Vásquez, remitido a la Presidencia del Consejo Municipal electoral.
- CL. Escrito de nombramiento de representante general propietario y suplente de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrito por Marlene Prieto Vásquez, remitido a la Presidencia del Consejo Municipal electoral, acompañando copias simples de las personas nombradas
- CLI. Escrito de acreditación de representantes propietarios y suplentes de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrito por representante de la planilla verde, remitido a la Presidencia del Consejo Municipal Electoral.
- CLII. Oficio de registro de planilla de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, por el cual otorga el registro al parcial de la planilla identificada con el color verde.

- CLIII. Escrito de registro de planillas de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrito por Victorino Melquiadez Nicolas, remitido a la Presidencia del Consejo Municipal electoral.
- CLIV. Oficio de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, remitido al 99 batallón de infantería con destacamento en Matías Romeo, para la realización de recorridos de seguridad los días 14 y 15 de diciembre de 2024, atendiendo a la elección de las autoridades municipales.
- CLV. Solicitud de informe detallado del número de boletos, suscrito por los representantes de la planilla verde, de fecha 30 de noviembre de 2024, remitido al Presidente del Consejo Municipal Electoral.
- CLVI. Solicitud de corrección de datos de candidato a primer concejal, suscrito por los representantes de la planilla verde, de fecha 30 de noviembre de 2024, remitido al Presidente del Consejo Municipal Electoral
- CLVII. Solicitud de sustitución de candidaturas de la planilla, suscrito por los representantes de la planilla verde, de fecha 30 de noviembre de 2024, remitido al Presidente del Consejo Municipal Electoral acompañando
1. Copia simple de acta de nacimiento expedida a favor de la persona que se menciona en la solicitud
  2. Copia simple de credencia para votar expedida a favor de la persona que se menciona en la solicitud
  3. Constancia de antecedentes penales expedida a favor de la persona que se menciona en la solicitud
  4. Constancia de origen y vecindad expedida a favor de la persona que se menciona en la solicitud
  5. Constancia de Servicios expedida a favor de la persona que se menciona en la solicitud
- CLVIII. Oficio de fecha 4 de diciembre de 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, remitido a los representantes de la planilla verde, en la cual emite informe con respecto a la asignación de las boletas y los criterios utilizados para la distribución.
- CLIX. Escrito de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por la candidata a primer concejal de la planilla vino, respecto al nombramiento de representantes propietarios y suplentes ante las Asambleas comunitarias.
- CLX. Oficio de fecha 14 de diciembre de 2024, suscrito por el Presidente y Secretario del Consejo Municipal Electoral, remitido al Comisariado de Bienes comunales y consejo de vigilancia de Jaltepec de Candayoc, respecto a la solicitud de préstamo de edificio para la instalación de la sesión de Consejo Municipal Electoral el día 15 de diciembre de 2024.

- CLXI. Copias simples de la credencial para votar expedida por el INE a favor de las personas electas.
- CLXII. Constancias de cargos expedidas a favor de las personas electas
- CLXIII. Constancias de antecedentes no penales expedidas a favor de las personas electas
- CLXIV. Copias simples e impresiones de actas de nacimiento expedidas a favor de las personas electas
- CLXV. Constancias de Origen y vecindad expedidas a favor de las personas electas

**XLIX. Requerimiento a la autoridad municipal de San Juan Cotzocón.** Mediante oficio IEEPCO/DESNI/2658/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas, requirió a la autoridad municipal de San Juan Cotzocón, **en forma urgente la remisión en original o copias certificadas de las veinticinco actas de Asamblea de las comunidades donde nombran los representantes que integran el Consejo Municipal Electoral.**

**L. Inconformidad contra el proceso electivo y solicitud de no validación.** Mediante oficio sin número, recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el 23 de diciembre de 2024, identificado con los números de folios 014143, 014144 y 014145, suscritos por personas de la comunidad que se ostentan con el carácter de representantes propietarios de la verde en las siguientes localidades: Santa Rosa Zihualtepec, María Lombardo y Jaltepec de Candayoc, informaron inconformidades en la elección de las autoridades municipales, celebrada el 15 de diciembre de 2024, solicitando se declare como jurídicamente no válida la elección de las autoridades municipales conforme a los siguiente:

1. En dos de los tres escritos, manifiestan que se vieron amenazados por simpatizantes de la candidata de la planilla vino, el día de la jornada electoral para no estar presentes en la elección, en el tercero de ellos, realizan la precisión de la candidatura morada.
2. En los tres escritos, en forma coincidentes, manifiestan que el día de la jornada electoral personas de la comunidad se presentaron con varias credenciales de elector en mano con las que acreditaban, en las casillas electorales y en las asambleas, a personas que no se encontraban presentes, por lo cual, manifiestan su inconformidad en el momento con la persona encargada de verificar las listas, quien hizo caso omiso a la manifestación realizada, argumentando la autonomía de pueblo y así como la manifestación de que eran personas inválidas por parte de las quienes llevaban las respectivas credenciales.

3. Personas que ya había ejercido el voto se volvían a formar para emitir el voto nuevamente, y que refieren fue manifestado en su momento.
4. No se contaban con lista nominal, como en años anteriores, y que se ha realizado donde se ven las credenciales de los ciudadanos, sino que solo en una hoja en blanco hecha en computadora, ahí anotaban el nombre de los votantes y le entregaban la boleta.

**LI. Segunda Inconformidad contra el proceso electivo y solicitud de no validación.**

Mediante oficio sin número, recibido el 24 de diciembre de 2024, en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral, identificados con el número de folio 014158, suscrito por el representante general de la planilla identificada con el color verde, informaron inconformidades en la elección de las autoridades municipales, celebrada el 15 de diciembre de 2024, solicitando se declare como jurídicamente no válida la elección de las autoridades municipales conforme a los siguiente:

En las Agencias de Santa Rosa Zihualtepec, Jaltepec de Candayoc y María Lombardo, se realizaron actos las cuales fueron dadas a conocer por los representantes de la planilla verde en las comunidades antes mencionadas, sin embargo, hubo negativa de recibirlas por la Mesa de los Debates y de los funcionarios de casillas en donde fueron designados, y argumentando que a dicho del Presidente del Consejo Municipal Electoral fueran remitidas a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos

**LII. Cumplimiento de requerimiento y remisión de documentación complementaria de la elección de autoridades municipales.**

Mediante oficio sin número, recibido en Oficialía de Partes de este Instituto Electoral el 24 de diciembre de 2024, identificado con número de folio 014160, el Presidente del Consejo Municipal Electoral, cumple en los términos de su oficio el cumplimiento al requerimiento efectuado mediante oficio IEEPCO/DESNI/2658/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas, acompañando la siguiente documentación:

- I. Cuadernillo de copias certificadas de fecha 23 de diciembre de 2024, suscrito por el Secretario del Consejo Municipal Electoral, consistente en 97 fojas, que contiene la siguiente documentación:
  - a) Nombramiento de fecha 28 de Julio de 2024, suscrito por el Representante del Núcleo Rural del Ejido Max Agustín Correa, a favor de las personas nombradas como propietarios y suplentes que integraran el Consejo Municipal Electoral de San Juan Cotzocón.
  - b) Acta de Asamblea de fecha 1 de septiembre de 2024, celebrada en la Comunidad de Santa Rosa Zihualtepec, misma que se llevó a cabo conforme al siguiente:

#### Orden del día

1. Pase de lista de Asistencia
2. Verificación del Quórum legal
3. Instalación legal de la Asamblea General
4. Lectura y en su caso aprobación (sic) del orden del día
5. Nombramiento de la mesa de los debates
6. Lectura de la minuta de acuerdo de fecha 1 de agosto de 2024, celebrada entre la autoridad de auxiliares de Ayuntamiento de San Juan Cotzocón Mixe, Oaxaca
7. Nombramiento de delegados electorales quienes integraran (sic) el Consejo Electoral
8. Asuntos generales
9. Clausurada
  - En la mencionada asamblea se realizó el nombramiento de las personas que integraran el Consejo Municipal Electoral, en su carácter de Propietario y suplente

- c) Acta de Asamblea de fecha 29 de agosto de 2024, celebrada en la Comunidad de Arroyo Encino, misma que se llevó a cabo conforme al siguiente

#### Orden del día

1. Pase de lista.
2. Verificación del Quórum legal e Instalación legal de la Asamblea General
3. Nombramiento de delegados municipales
4. Asuntos generales
  - En la mencionada asamblea se realizó el nombramiento de las personas que integraran el Consejo Municipal Electoral nombrando un propietario y una suplente
  - Acompaña copias de la credencia para votar de las personas nombradas como propietario.

- d) Nombramientos de fecha 25 de agosto de 2024, suscrito por el agente municipal de Nuevo Cerro Mojarra, a favor de las personas nombradas como propietarios y suplentes que integraran el Consejo Municipal Electoral de San Juan Cotzocón, anexan copias de credencia para votar de las personas nombradas como propietario y suplente.

- e) Acta de Asamblea de fecha 1 de septiembre de 2024, celebrada en la Comunidad de La Nueva Raza, misma que se llevó a cabo conforme al siguiente

#### Orden del día

1. Pase de lista.
  2. Verificación del Quórum legal e Instalación legal de la Asamblea General
  3. Nombramiento de la mesa de los debates
  4. Nombramiento de 2 delegados
  5. Asuntos generales
  6. Clausura de la Asamblea
    - En la mencionada asamblea se realizó el nombramiento de las personas que integraran el Consejo Municipal Electoral nombrando un propietario y un suplente
    - Anexa copia de credencial para votar de persona nombrada como propietario
- f) Oficio número 22, de fecha 28 de agosto de 2024, suscrito por el agente de policía de Arroyo Carrizal, en la cual informa al Presidente Municipal el nombramiento de representantes para integrar el Consejo Municipal Electoral.
- g) Acta de Asamblea de fecha 28 de agosto de 2024, celebrada en la Comunidad de Arroyo Carrizal, misma que se llevó a cabo conforme al siguiente

#### Orden del día

1. Pase de lista.
  2. Verificación del Quórum legal e Instalación legal de la Asamblea General
  3. Nombramiento de la mesa de los debates
  4. Lectura de la convocatoria
  5. Nombramiento de dos representantes, propietario y suplente para integrar el Consejo Municipal Electoral
  6. Asuntos generales
  7. Clausura de la asamblea.
    - En la mencionada asamblea se realizó el nombramiento de las personas que integraran el Consejo Municipal Electoral nombrando un propietario y una suplente
    - Remite copia de la lista de asistencia y credencial de elector de las personas nombradas como propietario y suplente.
- h) Acta de Asamblea de fecha 22 de septiembre de 2024, celebrada en la Comunidad de Jaltepec de Candayoc, misma que se llevó a cabo conforme al siguiente:

#### Orden del día

1. Pase de lista de asistencia

2. Verificación del Quórum legal
  3. Instalación legal de la Asamblea General
  4. Nombramiento de dos delegados electorales quienes integraran el Concejo Municipal Electoral
  5. Asuntos generales
  6. Clausura
    - En la mencionada asamblea se realizó el nombramiento de las personas que integraran el Consejo Municipal Electoral nombrando un propietario y una suplente
- i) Oficio de fecha 20 de agosto de 2024, suscrito por el Presidente Municipal de San Juan Cotzocón, remitido al agente de Arroyo Peña Amarilla, solicitando el nombramiento de dos personas que funjan como propietario y suplente y que integren el Consejo Municipal Electoral de San Juan Cotzocón, Oaxaca.
- j) Oficio de fecha 25 de agosto de 2024, suscrito por el Agente municipal de Arroyo Peña Amarilla, en la cual informan al Presidente Municipal el nombramiento de las personas propietaria y suplente que fungirán como integrantes del Consejo Municipal Electoral
- k) Acta de Asamblea de fecha 29 de agosto de 2024, celebrada en la Comunidad de Arroyo Peña Amarilla, misma que se llevó a cabo conforme al siguiente:  
Orden del día
1. Pase de lista de asistencia.
  2. Verificación del Quórum legal
  3. Instalación legal de la Asamblea General
  4. Lectura y aprobación del orden del día.
  5. Nombramiento de la Mesa de los Debates
  6. Nombramiento de los 2 (dos) delegados electorales quienes integraran el Consejo Municipal Electoral 2024
  7. Asuntos Generales
  8. Clausura
    - En la mencionada asamblea se realizó el nombramiento de las personas que integraran el Consejo Municipal Electoral nombrando un propietario y una suplente
    - Anexa listas de asistencia y copias de credencial para votar de las personas nombradas.
- l) Oficio de fecha 28 de agosto de 2024, suscrito por el Agente municipal de El Tesoro, en la cual informan al Presidente Municipal el nombramiento de las personas propietaria y suplente que fungirán



como integrantes del Consejo Municipal Electoral, anexando copias de las credenciales para votar de las personas nombradas.

- m) Acta de Asamblea de fecha 8 de septiembre de 2024, celebrada en la Comunidad de Emiliano Zapata, misma que se llevó a cabo conforme al siguiente:

Orden del día

1. Pase de lista
2. Instalación legal de la Asamblea General
3. Nombramiento de la Mesa de los Debates
4. Nombramiento de los delegados 2024
5. Asuntos Generales
6. Clausura de la Asamblea

- En la mencionada asamblea se realizó el nombramiento de las personas que integraran el Consejo Municipal Electoral nombrando un propietario y una suplente
- Anexa listas de asistencia y copias de credencial para votar de las personas nombradas.

- n) Oficio de fecha 20 de agosto de 2024, suscrito por el Presidente Municipal de San Juan Cotzocón, remitido al agente de policía de Emilio Ramírez Ortega, solicitando el nombramiento de dos personas que funjan como propietario y suplente y que integren el Consejo Municipal Electoral de San Juan Cotzocón, Oaxaca

- o) Acta de Asamblea de fecha 4 de septiembre de 2024, celebrada en la Comunidad de El Paraíso, misma que se llevó a cabo conforme al siguiente:

Orden del día

1. Pase de lista
2. Verificación del quórum legal e instalación legal de la Asamblea General
3. Nombramiento de la Mesa de los Debates
4. Nombramiento de los delegados electorales para el periodo 2024
5. Clausura de la Asamblea

- En la mencionada asamblea se realizó el nombramiento de las personas que integraran el Consejo Municipal Electoral nombrando un propietario y una suplente
- Anexa listas de asistencia y copias de credencial para votar de las personas nombradas.

p) Acta de Asamblea de fecha 4 de septiembre de 2024, celebrada en la Comunidad de el Paraíso, misma que se llevó a cabo conforme al siguiente:

Orden del día

1. Pase de lista
2. Verificación del quórum legal e instalación de la asamblea
3. Nombramiento de la mesa de los debates
4. Nombramiento de los delegados electorales para el periodo 2024
5. Clausura de la asamblea
  - En la mencionada asamblea se realizó el nombramiento de las personas que integraran el Consejo Municipal Electoral nombrando un propietario y una suplente
  - Anexa listas de asistencia y copias de credencial para votar de las personas nombradas.

q) Oficio de fecha 20 de agosto de 2024, suscrito por el Presidente Municipal de San Juan Cotzocón, remitido al agente de policía de Emilio Ramírez Ortega, solicitando el nombramiento de dos personas que funjan como propietario y suplente y que integren el Consejo Municipal Electoral de San Juan Cotzocón, Oaxaca

r) Oficio de fecha 20 de agosto de 2024, suscrito por el Presidente Municipal de San Juan Cotzocón, remitido al agente de policía de Emilio Ramírez Ortega, solicitando el nombramiento de dos personas que funjan como propietario y suplente y que integren el Consejo Municipal Electoral de San Juan Cotzocón, Oaxaca

s) Acta de Asamblea de fecha 1 de septiembre de 2024, celebrada en la Comunidad de Emilio Ramírez Ortega, misma que se llevó a cabo conforme al siguiente:

Orden del día

1. Pase de lista
2. Verificación del quórum legal
3. Instalación legal de la asamblea
4. Nombramiento del Presidente de la mesa de los debates.
5. Nombramiento del primer delegado
6. Nombramiento del delegado suplente
7. Clausura de la asamblea
  - En la mencionada asamblea se realizó el nombramiento de las personas que integraran el Consejo Municipal Electoral nombrando un propietario y una suplente

- Anexa copias de credencial para votar de las personas nombradas.
- t) Oficio de fecha 20 de agosto de 2024, suscrito por el Presidente Municipal de San Juan Cotzocón, remitido al agente de policía de La Libertad, solicitando el nombramiento de dos personas que funjan como propietario y suplente y que integren el Consejo Municipal Electoral de San Juan Cotzocón, Oaxaca
- u) Oficio de fecha 25 de agosto de 2024, suscrito por el Agente municipal de La Libertad, en la cual informan al Presidente Municipal el nombramiento de las personas propietaria y suplente que fungirán como integrantes del Consejo Municipal Electoral.
- v) Acta de Asamblea de fecha 25 de agosto de 2024, celebrada en la Comunidad de Profesor Julio de la Fuente, misma que se llevó a cabo conforme al siguiente:
- Orden del día
1. Pase de lista
  2. Instalación legal de la asamblea
  3. Nombramiento de la mesa de los debates, un presidente, un secretario y dos escrutadores.
  4. Nombramiento de 2 delegados electorales
  5. Asuntos generales
  6. Clausura de la asamblea
    - En la mencionada asamblea se realizó el nombramiento de las personas que integraran el Consejo Municipal Electoral nombrando un propietario y una suplente
    - Anexa copias de credencial para votar de las personas nombradas.
- w) Oficio número SFZ-2023-01 de fecha 25 de agosto de 2024, suscrito por el Agente municipal de San Felipe Zihualtepec, en la cual informan al Presidente Municipal el nombramiento de las personas propietaria y suplente que fungirán como integrantes del Consejo Municipal Electoral.
- x) Oficio número SFZ-2023-01 de fecha 25 de agosto de 2024, suscrito por el Agente municipal de San Felipe Zihualtepec, en la cual remiten al Presidente Municipal documentaciones de las personas nombradas que fungirán como integrantes del Consejo Municipal Electoral. Consistente en credencial para votar de las personas nombradas.
- y) Oficio de fecha 20 de agosto de 2024, suscrito por el Presidente Municipal de San Juan Cotzocón, remitido al agente de policía de

María Lombardo, solicitando el nombramiento de dos personas que funjan como propietario y suplente y que integren el Consejo Municipal Electoral de San Juan Cotzocón, Oaxaca

z) Oficio número AM/ML/2024 de fecha 28 de agosto de 2024, suscrito por el Agente municipal de María Lombardo de Caso, en la cual informan al Presidente Municipal el nombramiento de las personas propietaria y suplente que fungirán como integrantes del Consejo Municipal Electoral, remitiendo copia simple de credencial para votar de la persona nombrada.

aa) Acta de Asamblea de fecha 25 de agosto de 2024, celebrada en la Comunidad de Profesor Julio de la Fuente, misma que se llevó a cabo conforme al siguiente:

Orden del día

1. Pase de lista de asistencia
2. Verificación de quórum legal
3. Instalación legal de la asamblea general
4. Lectura y en su caso aprobación del orden del día
5. Nombramiento de la mesa de los debates
6. Lectura del oficio de fecha 20 de agosto de 2024, suscrito por el Presidente municipal de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca
7. Nombramiento de los delegados electorales quienes integraran el Consejo Municipal Electoral
8. Asuntos Generales
9. Clausura
  - En la mencionada asamblea se realizó el nombramiento de las personas que integraran el Consejo Municipal Electoral nombrando un propietario y una suplente
  - Anexa listas de asistencia y de credencial para votar de las personas nombradas.

II. Impresiones de pantalla en cuatro hojas.

**LIII. Inconformidad contra el proceso electivo y solicitud de no validación por candidato a presidencia municipal por la planilla verde.** Mediante oficio sin número, recibido el 27 de diciembre de 2024, en la oficialía de partes del Instituto Estatal Electoral, identificado con el número de folio 014177, suscrito por el candidato a la presidencia municipal de la planilla identificada con el color verde, informó inconformidades en la elección de las autoridades municipales, celebrada el 15 de diciembre de 2024, solicitando se declare como jurídicamente no válida la elección de las autoridades municipales conforme a los siguientes hechos:

1. Manifiesta que conforme al sistema normativo de San Juan Cotzocón, los integrantes del Consejo Municipal Electoral, deben de contar con un nombramiento realizado a través de Asambleas Generales Comunitarias de sus respectivas comunidades, atendiendo a que la asamblea es el máximo órgano de decisión.

2. Solicita que conforme a que los representantes de las comunidades que fungieron como consejeros electorales tanto propietarios como suplentes, se tenga por no acreditados, toda vez que los comunidades donde provienen no emitieron sus nombramientos mediante Asambleas generales comunitarias, por lo cual solicita al Instituto Estatal Electoral que no se tengan como validos los actos y sesiones cómputos electorales donde hayan participado, y se declare como invalida la elección municipal llevada a cabo el 15 de diciembre de 2024, al tener conocimiento que en algunas comunidades no realizaron las asambleas.

3. Así mismo muestra su inconformidad con las Asambleas Generales Comunitarias de fecha 15 de diciembre de 2024, lo anterior a que durante la jornada electoral ocurrieron diversas incidencias en las agencias del municipio que participaron en el ejercicio democrático, de igual manera refiere el conocimiento que representantes registrados de la planilla verde, solicitaron se registraran las incidencias en las actas del consejo, oponiéndose rotundamente en recibir dichas actas.

4. Refiere inconformidad respecto a que se viciaron los votos ciudadanos que duplicaron credencial de elector de personas que no asistieron a votar, refiriendo [liga de internet https://x.com/zonaroja\\_oaxaca/status/1872462625801691618?s=48&t=NSC9DgVZqVgwfDd\\_PrV\\_LQ](https://x.com/zonaroja_oaxaca/status/1872462625801691618?s=48&t=NSC9DgVZqVgwfDd_PrV_LQ) , que menciona como prueba de que una persona llevaba varias credenciales para emitir el sufragio.

Solicitando se tomen en cuenta cada una de las irregularidades el día de la jornada electoral.

**LIV.Respuesta de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos al escrito de inconformidad relacionados al proceso electivo por el candidato a la presidencia municipal por la planilla verde.** Mediante oficio IEEPCO/DESNI/2682/2024, de fecha 28 de diciembre de 2024, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas, informó que las inconformidades para no validar la elección de autoridades municipales, conforme a las manifestaciones expresadas en el oficio identificado ante este Instituto con el número de folio 014177, suscrito por persona de la comunidad que se ostenta con el carácter de candidato a la presidencia municipal de la planilla verde, serán

analizados por el Consejo general de este Instituto, al momento de pronunciarse sobre la calificación de la elección de las concejalías al Ayuntamiento del citado municipio, oficio que fue notificado mediante correo electrónico autorizado en el escrito de inconformidad.

**LV. Solicitud de información solicitada por la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.** Mediante oficio FGEO/FEDE/1198/2024, fechado y recibido el 27 de diciembre de 2024, en la oficialía de partes del Instituto Estatal Electoral, identificado con el número de folio 014177, suscrito por el agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, solicitó informe al brevedad posible, con respecto a lo siguiente:

***“PRIMERO.- Proporcione el expediente, las incidencias o cualquier documento que se encuentre dentro de su base de datos referente a unos videos que andan circulando en redes sociales “Facebook” en donde se puede apreciar a una persona adulta mayor en San Juan Cotzocón Oaxaca, en donde se observa que dicha persona está votando con diferentes credenciales , y que en los murmullos de la gente que lo está grabando se nota su inconformidad con frases como “no puede ser que todos estén discapacitados” a lo cual probablemente ese haya sido su argumento para “votar a nombre de sus familiares” se proporcionan los siguientes links***

***Uno: <https://www.facebook.com/share/v/eoMpTwkRxxmrM2bL/>***

***Dos: <https://www.facebook.com/share/v/8fVD3bc9ixYxbqvZ/>***

***SEGUNDO. - Informe a esta autoridad si las elecciones que se llevaron a cabo en San Juan Cotzocón este año ya fueron validades, y en caso de ser así proporcione los documentos que acrediten su dicho, caso contrario establecer el motivo por el cual no han sido validadas.”***

**LVI. Registro de Personas Sancionadas en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.** En cumplimiento a la reforma constitucional local sobre “3 de 3 contra la violencia”, esta autoridad procedió a verificar si en el Registro de Personas Sancionadas en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género<sup>25</sup> aparecen las personas electas, obteniéndose información en sentido negativo, es decir, las personas nombradas no aparecen en dicho registro.

---

<sup>25</sup> Consultado con fecha 26 de diciembre de 2024 en [https://www.ieepco.org.mx/material-de-interes/cat-info/violencia\\_vpcomrg](https://www.ieepco.org.mx/material-de-interes/cat-info/violencia_vpcomrg)

**LVII. Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Oaxaca.** En cumplimiento a la reforma constitucional local sobre “3 de 3 contra la violencia”, esta autoridad verificó si en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Registro Civil de Oaxaca<sup>26</sup> aparecen las personas electas, obteniéndose información en sentido negativo, es decir, las personas nombradas no aparecen en dicho registro

## **R A Z O N E S   J U R Í D I C A S :**

### **PRIMERA. Competencia.**

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, apartado C, y 116, fracción IV, en relación con el artículo 2, apartado A, fracción III, de la Constitución Federal, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, está a cargo de las elecciones locales, por tal razón, este Consejo General es competente para conocer y resolver el presente asunto al tratarse de la elección realizada en un municipio de nuestra entidad federativa.

### **SEGUNDA. Competencia específica relativa a derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas<sup>27</sup>.**

2. Además de la competencia señalada en el párrafo que antecede, se surte una competencia específica relativa a los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, que se desprende de una interpretación sistemática y funcional de los preceptos indicados en el párrafo anterior, en relación con los artículos 114 TER, 16 y 25, apartado A, fracción II, de la Constitución Local; así como, de los artículos 15, 31, fracción VIII, y 32, fracción XIX, de la LIPEEO.
3. Tales disposiciones reconocen el principio de pluriculturalidad sustentado en los Pueblos Indígenas, así como el derecho de elegir a sus autoridades a través de sus normas<sup>28</sup>, instituciones y prácticas democráticas, que se encuentra reconocido y protegido adicionalmente por el artículo 8 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 4 de la Declaración de las Naciones

<sup>26</sup> Consultado con fecha 26 de diciembre de 2024 en <http://rcoaxaca.com/>

<sup>27</sup> El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI) insta a las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales a la utilización de mayúsculas en el término "Pueblos Indígenas" (documento identificado con el número A/HRC/24/49, propuesta 3, y disponible en <https://undocs.org/es/A/HRC/24/49>).

<sup>28</sup> Jurisprudencias 20/2014 y LII/2016 de rubros COMUNIDADES INDÍGENAS. NORMAS QUE INTEGRAN SU SISTEMA JURÍDICO y SISTEMA JURÍDICO MEXICANO. SE INTEGRA POR EL DERECHO INDÍGENA Y EL DERECHO FORMALMENTE LEGISLADO, así como la tesis 1ª. CCXCVI/2018 (10ª.) PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. LA PROTECCIÓN QUE EXIGE EL ARTÍCULO 2o., APARTADO A, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DE DISTINTOS SISTEMAS NORMATIVOS CONFORMADOS POR DISPOSICIONES JURÍDICAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y USOS Y COSTUMBRES DE AQUÉLLOS.

Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y XXI de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

4. Así mismo, se establece que este derecho no es absoluto, ya que debe observarse en armonía con otros derechos humanos interpretados bajo una perspectiva intercultural a fin de que sea plenamente válido; en consecuencia, el principio y derechos referidos deben garantizarse, respetarse y validarse a través de órganos deliberativos como este Consejo General, calificando el proceso de elección de Ayuntamientos bajo este tipo de régimen electoral, de conformidad con la atribución conferida en el artículo 38, fracción XXXV de la LIPEEO.
5. En tal virtud, conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la LIPEEO, la competencia de este Consejo General en las elecciones celebradas en Comunidades y Municipios Indígenas, tiene como único objeto revisar si se cumplieron con los siguientes requisitos:
  - a) El apego a sus sistemas normativos y, en su caso, el respeto a los acuerdos previos a la elección que no sean contrarios a los Derechos Humanos, interpretados con una perspectiva intercultural.
  - b) La paridad de género y que no hubo violencia política contra las mujeres en razón de género.
  - c) Que las personas electas no hayan sido condenadas mediante sentencia firme por delitos cometidos por razones de género, violencia familiar, delitos sexuales y no estar inscritas como deudoras alimentarias morosas en cualquier registro oficial.
  - d) Que la autoridad electa haya obtenido la mayoría de los votos;
  - e) La debida integración del expediente.
6. Por lo que, de acreditarse los requisitos mencionados, procede declarar la validez de la elección, conforme al numeral 2 de artículo señalado.
7. Cabe señalar, que lo establecido en el inciso a) referido anteriormente, resulta conforme con lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Federal, pues todas las autoridades, en el ámbito de sus atribuciones, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos; lo que obliga a verificar que dichas elecciones no vulneren las prerrogativas de las comunidades indígenas y a sus integrantes. Incluso, a “tomar en consideración las características propias que diferencian a los miembros de los Pueblos indígenas de la población en general y que conforman su identidad cultural”, es decir, las “particularidades propias, sus características económicas y sociales,



así como su situación de especial vulnerabilidad, su derecho consuetudinario, valores, usos y costumbres”<sup>29</sup>, lo cual es concordante con el artículo 8.1 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

8. Desde luego, se tiene presente que tal valoración se debe realizar en el marco del principio de pluriculturalidad reconocido en el artículo 2º de la Constitución Federal, resolviendo las cuestiones planteadas con una perspectiva intercultural<sup>30</sup> y reconociendo el pluralismo jurídico a fin de garantizar el goce efectivo de sus derechos humanos, de tal forma que, la intervención de este Instituto tiene como objetivo principal convalidar los actos electivos para que surtan efectos legales plenos en los distintos ámbitos de la relación entre la normatividad y los sistemas normativos indígenas con el Estado.
9. Sobre el particular, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, expediente SUP-REC-193/2016, expuso:

“Bajo la nueva concepción del sistema jurídico nacional que reconoce los derechos indígenas como parte de él, es posible concebirlo como columnas colocadas de forma paralela; la primera integrada por la normatividad creada por la vía legislativa formal y la otra, compuesta por todos los sistemas normativos indígenas vigentes en el país, sin que, entre ellas, exista subordinación. Sobre ambos sistemas, se encuentra el bloque de constitucionalidad integrado por la Carta Magna y el derecho internacional de los derechos humanos contenido en los tratados internacionales. Asimismo, entre ambos sistemas se establecen vías de comunicación, esto es, procedimientos para que los actos celebrados en cada uno de ellos tengan efectos jurídicos en el otro.”
10. Por otra parte, ha sido criterio de este Consejo General, observar atenta y cuidadosamente que las elecciones celebradas en el régimen de Sistemas Normativos Indígenas cumplan con el principio de universalidad del sufragio relativo a la participación de las mujeres y acceso a cargos de elección popular conforme a su Sistema Normativo.
11. Así, desde la perspectiva intercultural y de género, así como el pluralismo jurídico, esta autoridad tiene la obligación de respetar, por un lado, el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas y, por el otro, el derecho de las mujeres indígenas su derecho de participar en condiciones de igualdad. Esto

---

<sup>29</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), *Caso Comunidad Indígena Yakye Axa Vs. Paraguay*. Fondo Reparaciones y Costas, sentencia 17 de junio de 2005, párrafos 51 y 63.

<sup>30</sup> Jurisprudencia 19/2018 de rubro JUZGAR CON PERSPECTIVA INTERCULTURAL. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA SU APLICACIÓN EN MATERIA ELECTORAL.

porque, de conformidad con los artículos 24 (igualdad ante la ley) y 1.1 (obligación de respetar los derechos) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, "los Estados deben garantizar, en condiciones de igualdad, el pleno ejercicio y goce de los derechos".

### **TERCERA. Calificación de la elección.**

**12.** Conforme a lo expuesto respecto de los elementos que este organismo electoral debe verificar en las elecciones celebradas en los municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, se procede a realizar el estudio de la elección por Sistemas Normativos Indígenas, celebrada mediante Asambleas Generales Comunitarias Simultáneas el 15 de diciembre de 2024, en el municipio de San Juan Cotzocón, como se detalla enseguida:

#### **a) El apego a las normas establecidas por la comunidad o los acuerdos previos.**

**13.** Para estar en condiciones de realizar el estudio respectivo, es indispensable conocer las normas o acuerdos previos que integran el sistema normativo del municipio en estudio. Al respecto, conforme a la documentación que obra en este Instituto dicho municipio elige a sus autoridades conforme a las reglas siguientes:

#### **A) ACTOS PREVIOS**

Previo a la elección, se realizan actos conforme a las siguientes reglas:

- I. Se conforma un Consejo Municipal Electoral integrado por una persona de cada una de las comunidades (Cabecera Municipal, Agencias Municipales y de Policía) que integran el municipio.
- II. La Autoridad Municipal en funciones convoca a una reunión de trabajo a los Agentes Municipales y de Policía en funciones para acordar los plazos para integrar el Consejo Municipal Electoral.
- III. Cada comunidad realiza una Asamblea General Comunitaria para elegir a una persona que les representará en la integración del Consejo Municipal Electoral, facultándoles para representar a sus comunidades en la toma de decisiones.
- IV. Electas las personas representantes de cada una de las 25 comunidades que integran el municipio, la Autoridad de cada una de las localidades, remite el acta respectiva de la Asamblea de nombramiento de la persona representante, a la Autoridad Municipal en turno.

- V. La Presidencia Municipal en funciones convoca a las Autoridades Municipales de todas las Agencias Municipales y de Policía, así como a las personas que son las representantes de las localidades, a fin de constituir e instalar el Consejo Municipal Electoral.
- VI. Instalado el Consejo Municipal Electoral, sus integrantes proceden a elegir a la Presidencia y una Secretaría del Consejo; esta elección se lleva a cabo por el método de ternas y la votación se emite a mano alzada por las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral y gana quien obtenga la mayoría de los votos. En ocasiones se elige a un auxiliar de la Secretaría.
- VII. El Consejo Municipal Electoral es el órgano encargado de realizar los preparativos y conducir todo el proceso de la elección de Autoridades Municipales: emite la convocatoria; registra las planillas, vigila el día de la elección, es responsable de llevar a cabo el cómputo final de votos contenidos en las actas de Asambleas de Elección de cada comunidad, declara a la planilla ganadora y remite los resultados al Instituto Estatal Electoral.
- VIII. Se emite una primera convocatoria para el registro de las planillas de candidatos y candidatas que contendrán en el que se especifica la fecha de registro y los requisitos de elegibilidad.
- IX. En los últimos procesos electorales, se ha exigido que quienes deseen contender para integrar el Ayuntamiento Constitucional, deben cumplir con los siguientes requisitos:
- Ser ciudadano (a), originario (a) o vecino (a), del municipio de San Juan Cotzocón, mayor de 18 años.
  - Saber leer y escribir.
  - Tener un modo honesto de vivir.
  - No haber sido sentenciado(a) por autoridad judicial competente por delito intencional alguno.
  - Estar vecindado (a) en el municipio, por un período no menor de un año inmediato anterior al día de la elección.
- X. Se debe considerar la equidad y paridad de género en la integración de las planillas, contemplando que tanto el cargo propietario como el suplente deben pertenecer al mismo género.
- XI. Para garantizar la inclusión y participación efectiva de las mujeres, las planillas que soliciten su registro deberán de estar conformadas por lo menos en cuatro cargos para las mujeres en fórmula completa.
- XII. Dicha convocatoria es publicada ampliamente en todo el municipio, en los lugares más concurridos de cada una de las 25 comunidades El

Consejo Municipal Electoral lleva a cabo el registro de planillas en la fecha y horario establecido; asimismo, en este mismo día realiza una sesión en la que revisa el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, aprueba su registro de las planillas solicitantes y emite la convocatoria a la elección de Autoridades.

## **B) ASAMBLEA DE ELECCIÓN**

La elección de autoridades se realiza conforme a las siguientes reglas:

- I. La elección se lleva a cabo mediante 25 Asambleas Generales que se celebran en forma simultánea en cada una de las comunidades que integran el municipio en las que se pone a consideración de las y los asambleístas las planillas registradas.
- II. Estas Asambleas se llevan a cabo conforme a las normas internas de cada comunidad.
- III. La ciudadanía de cada comunidad emite su voto conforme al método previamente acordado y comunicado al Consejo Municipal Electoral. La comunicación debe ser con la anticipación suficiente que permita al Consejo preparar los materiales necesarios, tales como lonas, boletas, urnas y mamparas.
- IV. Finalizada las Asambleas Comunitarias, la Autoridad que la presidió, levanta el acta correspondiente en la que debe asentar los resultados de la votación y adjuntar la lista de nombres y firmas de los y las asambleístas que asistieron. De inmediato, la Autoridad Municipal o el órgano encargado de desahogar la Asamblea, traslada el Acta de Asamblea que contiene los resultados al Consejo Municipal Electoral, a fin de que realice el cómputo final.
- V. El día de la elección, el Consejo Municipal Electoral se instala en sesión de manera permanente para vigilar y atender las eventualidades de las distintas Asambleas Comunitarias.
- VI. El Consejo Municipal Electoral recibe las actas que contienen los resultados de la elección de cada comunidad y conforme lleguen serán anunciados los resultados, al final se realiza el cómputo final y la planilla que obtenga el mayor número de votos será la que se declara ganadora. No se integran a la planilla ganadora las candidaturas de las planillas perdedoras.
- VII. Se permite que las distintas planillas registradas acudan a las comunidades a dar a conocer sus propuestas de trabajo.
- VIII. El Consejo Municipal Electoral integra el expediente y lo remite al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Oaxaca. La última elección se rigió por las siguientes reglas:

I. Disposiciones generales

1. Las comunidades integrantes de un pueblo indígena, que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus Sistemas Normativos Indígenas (Usos y Costumbres), ejercerán en todo momento su derecho a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para decidir sus propias formas de gobierno, así como para elegir a los concejales municipales, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.
2. El H. Ayuntamiento Constitucional, las autoridades Auxiliares, y el Concejo Municipal electoral de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, han trabajado coordinadamente para la preparación y desarrollo de las elecciones ordinarias de Concejales Municipales para el período del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de diciembre de \_\_\_\_\_.

II. Del registro de planillas

1. El registro de los aspirantes a contender por los cargos de concejales del Ayuntamiento del Municipio de San Juan Cotzocón en el proceso ordinario \_\_\_\_\_ será por planillas, dicho registro se realizará el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en un horario comprendido de las 10:00 a las 16:00 horas, en el nuevo salón social de la Comunidad de \_\_\_\_\_.
2. El Ayuntamiento Municipal está integrado de la forma siguiente:
  - Presidente Municipal
  - Síndico Procurador
  - Síndico Hacendario
  - Regiduría de Hacienda
  - Regiduría de Obras
  - Regiduría de Educación
  - Regiduría de Salud
  - Regiduría de Seguridad Pública
  - Regiduría de Cultura y Recreación
3. Los requisitos de elegibilidad que deben cumplir los aspirantes a ser concejal del Ayuntamiento Municipal son:
  - Ser ciudadano(a), originario(a) ó vecino(a), del municipio de San Juan Cotzocón;

- Saber leer y escribir;
  - Podrán participar todos los hombres y mujeres mayores de 18 años al día de la elección;
  - Tener un modo honesto de vivir;
  - No haber sido sentenciado por autoridad judicial competente por el delito intencional alguno;
  - Estar avecindado en el municipio, por un período no menor de un año inmediato anterior al día de la elección;
  - Se debe considerar la equidad y paridad de género en la integración de las planillas, contemplando que en tanto el propietario como el suplente debe pertenecer al mismo género.
  - Para garantizar la inclusión y participación efectiva de la mujer, las planillas que soliciten su registro deberán estar conformadas por al menos con cuatro cargos para la mujer en formula completa (cuatro mujeres propietarias y cuatro suplentes).
4. La documentación que deberá entregar cada integrante de la planilla el día del registro es la siguiente:
- Copia de la credencial de elector para votar con fotografía del municipio o acta de nacimiento o CURP;
  - Original del Certificado de No Antecedentes no penales expedido por la Secretaria de Seguridad Pública de Oaxaca;
  - Original de la constancia de origen y vecindad;
  - Un oficio dirigido al presidente del Consejo Municipal Electoral mediante el cual dan a conocer el nombre de los ciudadanos que integran su planilla y el cargo asignado.
  - Así mismo un oficio dirigido al presidente del Consejo municipal Electoral mediante el cual nombren al representante de planilla ante el Consejo Municipal Electoral quien tendrá voz, anexando copia de su credencial de elector. A dicho oficio deberá adjuntar una relación de 25 ciudadanos que representara a la planilla el día de

la elección en cada una de las comunidades que integran el municipio de San Juan Cotzocón.

5. La publicación de la presente convocatoria se realizará a partir del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, lo cual se realizará en todo el territorio del municipio, haciéndose pública en los lugares de costumbre y mediante el perifoneo de cada comunidad. Dicha publicidad se realizará por la Presidencia y la Secretaría del Consejo Municipal Electoral, por cada una de las consejerías electorales que integran el Consejo Municipal Electoral con el auxilio de sus respectivas autoridades auxiliares municipales (Agentes Municipales, Agentes de Policía y Representante de núcleos) y por la Autoridad Municipal. A partir del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.
- 14.** Ahora bien, del estudio integral del expediente, existe en principio un incumplimiento a las reglas de la elección establecidas por la comunidad conforme a su sistema normativo, contenidas en el Dictamen número DESNI-IEEPCO-CAT-062/2022 que identifican el método de elección conforme al Sistema Normativo en el Municipio de San Juan Cotzocón, que resultan fundamentales y son de tal magnitud que afectan a todo el proceso electivo.
- 15.** Conforme a las reglas mencionadas que constituyen actos previos, en lo que interesa para el presente Acuerdo, tenemos las que se mencionan enseguida:
- I. Se conforma un Consejo Municipal Electoral integrado por una persona de cada una de las comunidades (Cabecera Municipal, Agencias Municipales y de Policía) que integran el municipio.
  - II. Cada comunidad realiza una Asamblea General Comunitaria para elegir a una persona que les representará en la integración del Consejo Municipal Electoral, facultándoles para representar a sus comunidades en la toma de decisiones.
  - III. Electas las personas representantes de cada una de las 25 comunidades que integran el municipio, la Autoridad de cada una de las localidades, remite el acta respectiva de la Asamblea de nombramiento de la persona representante, a la Autoridad Municipal en turno.
  - IV. La Presidencia Municipal en funciones convoca a las Autoridades Municipales de todas las Agencias Municipales y de Policía, así como

a las personas que son las representantes de las localidades, a fin de constituir e instalar el Consejo Municipal Electoral.

- V. Instalado el Consejo Municipal Electoral, sus integrantes proceden a elegir a la Presidencia y una Secretaría del Consejo; esta elección se lleva a cabo por el método de ternas y la votación se emite a mano alzada por las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral y gana quien obtenga la mayoría de los votos. En ocasiones se elige a un auxiliar de la Secretaría.
- VI. El Consejo Municipal Electoral es el órgano encargado de realizar los preparativos y conducir todo el proceso de la elección de Autoridades Municipales: emite la convocatoria; registra las planillas, vigila el día de la elección, es responsable de llevar a cabo el cómputo final de votos contenidos en las actas de Asambleas de Elección de cada comunidad, declara a la planilla ganadora y remite los resultados al Instituto Estatal Electoral.

16. De las constancias que obra en el expediente de elección que se analiza, conforme al requerimiento efectuado por la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas, el Presidente del Consejo Municipal Electoral remitió copias certificadas de documentación que obra en sus archivos y que acreditan a las personas que las comunidades nombraron como sus respectivos Consejeros Electorales para integrar el Consejo Municipal de las comunidades de San Juan Cotzocón, siendo las siguientes:

<b>PERSONAS NOMBRADAS PARA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL</b>				
<b>NO</b>	<b>COMUNIDAD</b>	<b>FECHA DE NOMBRAMIENTO</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
1	ARROYO PEÑA AMARILLA	ASAMBLEA COMUNITARIA Y OFICIO DE NOMBRAMIENTO 25 DE AGOSTO 2024	FORTUNATO RUIZ RUIZ	ESTEBAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
2	JALTEPEC DE CANDAYOC	ASAMBLEA COMUNITARIA 22 DE SEPTIEMBRE 2024	AMANCIO MORALES MANUEL	ALFREDO MANUEL MARTÍNEZ
3	SAN FELIPE ZIHUALTEPEC	OFICIO DE NOMBRAMIENTO 22 DE SEPTIEMBRE DE 2024	LUIS ENRIQUE GARRIDO CASIMIRO	ROSENDO BOLAÑOS CHÁVEZ



4	MARÍA LOMBARDO DE CASO	ASAMBLEA COMUNITARIA Y OFICIO DE NOMBRAMIENTO	DAVID ARELI RAMÍREZ LÓPEZ	SARA LÓPEZ ZUGAIDE
5	EL PARAÍSO	ASAMBLEA COMUNITARIA	GUILLERMO BRITO SÁNCHEZ	ALFREDO ELOÍSA PEÑALOSA
6	EMILIANO ZAPATA	ASAMBLEA COMUNITARIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2024	HABACUC CASTORELA REYES	ROGELIO CASTORELA BALLADARES
7	EL TESORO	OFICIO DE NOMBRAMIENTO 28 DE AGOSTO 2024	ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ	FREDY MIGUEL MIGUEL
8	LA NUEVA RAZA	ASAMBLEA COMUNITARIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2024	JESÚS CASTRO RUIZ	MOISÉS GAYTÁN HERNÁNDEZ
9	ARROYO ENCINO	ASAMBLEA COMUNITARIA 29 DE AGOSTO DE 2024	SALVADOR JUÁREZ JUÁREZ	LEONOR HILARIO EVARISTO
10	SANTA ROSA ZIHUALTEPEC	ASAMBLEA COMUNITARIA 1 DE SEPTIEMBRE	VALERIANO NARCIZO VELAZCO	BENITO FELIPE JOSÉ
11	LA LIBERTAD	OFICIO DE NOMBRAMIENTO 25 DE AGOSTO DE 2024	SIMION MIGUEL ORTIZ	VILGA DIAZ CERVANTES
12	PROFESOR JULIO DE LA FUENTE	ASAMBLEA COMUNITARIA 25 DE AGOSTO DE 2024	ABRAHAM PALACIOS JUAN	ANDRÉS ALEJANDRO GARCIA
13	NUEVO CERRO MOJARRA	OFICIO DE NOMBRAMIENTO, 25 DE AGOSTO 2024	BASILIO ALTO ESTEBAN	HÉCTOR RAMÍREZ ORTEGA
14	ARROYO CARRIZAL	ASAMBLEA Y OFICIO DE NOMBRAMIENTO DE 28 DE AGOSTO DE 2024	GILDARDO ALBERTO ZARAGOZA GÓMEZ	VÍCTOR SEVERIANO AVILA
15	MAX AGUSTÍN CORREA	OFICIO DE NOMBRAMIENTO,	ÁNGEL COBOS PÉREZ	FRANCISCO HERNÁNDEZ

		28 DE JULIO DE 2024		
16	EMILIO RAMÍREZ ORTEGA	ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2024	JESÚS REYES DIAZ	OMAR CRUZ VICTORIANO

17. No obstante, de esas 16 actas de Asamblea, **no obran listas de asistencia en 11 Asambleas, con las cuales se acredite la participación de las personas de las comunidades en el proceso de nombramiento de consejeros y consejeras electorales. En ese sentido, se advierte que solo acreditaron el nombramiento de los Consejeros de ARROYO PEÑA AMARILLA, MARÍA LOMBARDO DE CASO, EL PARAÍSO, EMILIANO ZAPATA y ARROYO CARRIZAL.**
18. Empero, a pesar del requerimiento efectuado por el titular de la DESNI, el Presidente del Consejo Municipal Electoral no remitió documentación o constancia del nombramiento de representantes y consejeros electorales de las comunidades que se detallan enseguida:

NP	COMUNIDADES QUE OMITIERON REMITIR ACTAS DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS ELECTORALES
1	LA NUEVA RAZA
2	BENITO JUÁREZ
3	SAN FELIPE ZIHUALTEPEC
4	ARROYO CARRIZAL
5	ARROYO VENADO
6	NUEVO CERRO MOJARRA
7	SANTA ROSA ZIHUALTEPEC
8	LA LIBERTAD
9	EL TESORO
10	SAN JUAN COTZOCÓN
11	SANTA MARÍA MATAMOROS

NP	COMUNIDADES QUE OMITIERON REMITIR ACTAS DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS ELECTORALES
12	SANTA MARÍA PUXMATACÁN
13	SAN JUAN OTZOLOTEPEC
14	EL PORVENIR
15	PROFESOR JULIO DE LA FUENTE
16	MIGUEL HERRERA LARA
17	ARROYO ENCINO
18	MAX AGUSTÍN CORREA
19	EMILIO RAMÍREZ ORTEGA
20	JALTEPEC DE CANDAYOC

- 19.** Luego entonces, se tiene que existe constancia y documentación del nombramiento de representantes de 5 de comunidades y que a su vez serán los consejeros electorales que integrarán el Consejo Municipal Electoral que es el órgano electoral encargado de realizar el proceso electivo de concejalías del Ayuntamiento. Sin embargo, ello no ocurre así respecto de 20 comunidades porque hasta este momento, ni el Consejo Municipal Electoral y menos este Consejo General cuentan con documentación alguna que corrobore que efectivamente las personas que intervinieron, tanto en la sesión de instalación como el resto de las sesiones, realmente cuenten con la representatividad que exige el sistema normativo de la comunidad y que están identificadas en el Dictamen número DESNI-IEEPCO-CAT-062/2022.
- 20.** De este modo, existe una irregularidad determinante en la integración del Consejo Municipal Electoral que le resta validez a sus subsecuentes actos porque si el método establecido por San Juan Cotzocón consiste en que el órgano electoral deba estar integrado por representantes de todas las comunidades que conforman el municipio, para lo cual se realizan las respectivas asambleas y cuya documentación debe ser remitida a la autoridad municipal, esto no ocurre respecto de las 20 comunidades mencionadas.
- 21.** Entonces, al existir una duda objetiva, por la falta de documentación de la representatividad de 20 consejerías electorales, sobre la integración del Consejo

Municipal Electoral, el resto de los actos que desplegaron revisten de una nulidad absoluta que no puede subsanarse o convalidarse con la actuación de facto de quienes se ostentaron como representantes de 20 comunidades sin serlo, o al menos sin que exista constancia que efectivamente sí lo sean.

22. Dicho de otra manera, si un acto tiene vicios en su origen como es la integración del órgano electoral, los subsecuentes actos del Consejo Municipal Electoral están afectados de una nulidad absoluta que no existe forma de cómo repararla.
23. La importancia de una debida integración del Consejo Municipal Electoral es de gran magnitud porque es el órgano electoral responsable de todos los trabajos relativos al proceso electivo de las concejalías del Ayuntamiento, precisamente por ello, es que debe vigilarse que las personas que la conforman tengan la debida representatividad. De otra forma, cualquier persona podría integrarla en perjuicio de las comunidades que tienen el derecho a estar representados en ese espacio de toma de decisiones fundamentales.
24. Por tanto, a criterio de este Consejo General, la existencia de una irregularidad del Consejo Municipal Electoral es determinante que afecta a todo el proceso, por ello, se está impedido en calificarla de jurídicamente válida por la ausencia de documentación objetiva que permitan constatar la representatividad de al menos 20 comunidades.
25. A esto se suma el hecho denunciado por las personas inconformes, que no adquiere un grado de determinación como la mencionada, consistente en que una persona votó con credenciales de otras y que se pretendió justificar en que presuntamente tenían algún tipo de discapacidad, por lo que, tenían imposibilidad física para acudir a votar directa y personalmente.
26. Inclusive, no se toman en cuenta las manifestaciones de las personas inconformes porque omiten proporcionar detalles mínimos de los hechos que mencionan como el lugar, la fecha, la hora y demás aspectos que son elementales para conocer los hechos y así valorar el efecto que pudieran tener en el análisis del proceso electivo. Por otra parte, cabe mencionar que tales hechos se encuentran en etapa de investigación por parte de la Fiscalía General del Estado, de ahí que la institución ministerial haya solicitado a esta autoridad electoral información sobre ello.

#### **b) Determinación de este Consejo General.**

Con base en lo anterior, este Consejo General considera que existe un hecho grave que afecta al todo el proceso electoral municipal, puesto que lo irregular que resultó en la integración del Consejo Municipal Electoral es determinante, e impide declarar como válida la elección ordinaria de concejalías del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, 15 de diciembre de 2024. Así entonces, como efecto o consecuencia de lo anterior, no es posible tener por celebrada la elección ordinaria de concejales, ni tener como válida alguna de las actas de las Asambleas Generales Comunitarias Simultáneas.

#### **c) Controversias.**

Como se desprende de los antecedentes del presente Acuerdo, existe inconformidad por parte de diversas personas de la comunidad sobre los resultados del proceso electivo que se analiza. No obstante, dado el sentido del presente Acuerdo, se estima atendidas las razones fundamentales hechas valer ante este órgano electoral.

Sin embargo, dejan a salvo los derechos de las autoridades, la Asamblea General y la comunidad de San Juan Cotzocón, Oaxaca, para recurrir el presente Acuerdo en las vías jurisdiccionales correspondientes.

#### **d) Comunicar Acuerdo.**

- 27.** Para los efectos legales correspondientes y a fin que procedan conforme a sus facultades, este Consejo General considera pertinente informar de los términos del presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y a la Secretaría de Gobierno.

**Conclusión.** En mérito de lo expuesto, con fundamento en los artículos 2° de la Constitución Federal; 114 TER, 16 y 25, apartado A, fracción II, de la Constitución Local; así como, los artículos 31, fracción VIII, 32, fracción XIX, 38, fracción XXXV, 273, 277, 280 y 282 de la LIPEEO, se estima procedente emitir el siguiente:

#### **A C U E R D O:**

**PRIMERO.** De conformidad con lo establecido en la **TERCERA** Razón Jurídica, del presente Acuerdo, se califica como **jurídicamente no válida** la elección ordinaria de las concejalías del Ayuntamiento de San Juan Cotzocón, realizada

mediante Asambleas Generales Comunitarias Simultáneas de fecha 15 de diciembre de 2024.

**SEGUNDO.** Por lo expuesto en la **TERCERA** Razón Jurídica, se dejan a salvo los derechos de las autoridades, la Asamblea General y la comunidad de San Juan Cotzocón, para recurrir el presente Acuerdo en las vías jurisdiccionales correspondientes.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo indicado en el inciso **d)** de la **TERCERA** Razón Jurídica, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y a la Secretaría de Gobierno, para los efectos legales correspondientes.

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de sesiones del Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral de este Instituto y hágase del conocimiento público en la página de Internet.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes, que integran el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, siguientes: Alejandro Carrasco Sampedro, Zaira Alhelí Hipólito López, Manuel Cortés Muriedas, Ana María Márquez Andrés, Gabriela Fernanda Espinoza Blancas y Elizabeth Sánchez González, Consejera Presidenta; en la sesión extraordinaria urgente celebrada en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, ante la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, quien da fe.

**CONSEJERA PRESIDENTA**

**E.D DE LA SECRETARIA EJECUTIVA**

**ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ**

**LUISA REBECA GARZA LÓPEZ**